

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
ESCUELA MULTILINGÜE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO MULTILINGÜE EN NEGOCIOS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

**EL RESURGIMIENTO DEL CATALANISMO ENTRE 2012 A 2019 COMO
INJERENCIA EN LA POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA**

CAMILA MARGARITA PONCE LEÓN

**OCTUBRE - 2021
QUITO – ECUADOR**

DEDICATORIA

*A mi madre, mi apoyo incondicional en todas las etapas de mi vida,
mi ejemplo a seguir*

AGRADECIMIENTO

A mi abuelita, por impulsarme a seguir en los días que ya me daba por vencida.

A mi mejor amiga, Sofía, porque a pesar de la distancia ha sido incondicional y me ha apoyado durante todo este proceso.

A mi familia, Ximena, Roger y Sisa por ser un ancla fundamental en mi vida

A mi director de disertación, Juan Carlos, por compartir su conocimiento como profesor y brindarme su ayuda como director en esta etapa académica

A mis amigos que me dio la carrera, que hicieron que estos años estén llenos de historias inolvidables.

ÍNDICE

RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
RESUMÉ	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I RESURGIMIENTO DEL NACIONALISMO CATALÁN: CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN ESPAÑA	8
1.1 Inicios del Catalanismo: Contexto histórico de Cataluña entre los siglos XIII y XIX	8
1.1.1 El nacionalismo: conceptos y definiciones pertinentes en el caso catalán	9
1.1.2 Historia del nacionalismo catalán entre los siglos XIII y XIX	11
1.2 Cataluña y el Franquismo	19
1.3 Creación de las Comunidades Autónomas en España y resurgimiento del catalanismo	27
1.3.1 Fin del Franquismo y época de Transición Política española: el planteamiento de la nueva Constitución	27
1.3.2 El resurgimiento del catalanismo: aspectos históricos y culturales	32
CAPÍTULO II AUTODETERMINACIÓN EN CATALUÑA: INDEPENDENCIA Y REFERÉNDUMS POR LA SEPARACIÓN	36
2.1 Acciones tomadas por la Generalitat de Cataluña entre 2012 a 2019	36
2.1.1 Referéndum por la Independencia del 1 de octubre de 2017	42
2.1.2 Repercusiones del Referéndum dentro de Cataluña: Juicios por Rebelión, Nuevo Parlamento Catalán y el Resurgimiento del Bloque Unionista	50
2.2 Principio de Autodeterminación en el Derecho Internacional y su aplicación en Cataluña.	54
2.2.1 Autodeterminación o “Derecho a decidir”	55
2.2.2 Declaración Unilateral de Independencia de Cataluña octubre de 2017	59
2.3 Posición de gobierno español sobre Cataluña entre 2012 a 2019	61
CAPÍTULO III POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA: LOS OBSTÁCULOS QUE PLANTEA EL NACIONALISMO Y LA AUTODETERMINACIÓN CATALANA	66
3.1 Política exterior española: las competencias desde la Constitución hasta la Estrategia de Acción Exterior (2015).	66
3.1.1 Constitución Española	67
3.1.2 Estrategia de Acción Exterior: el marco legislativo de la política exterior española	72
3.1.3 Análisis de la política exterior española	76

3.2	Análisis Crítico del Discurso (ACD) aplicado a la Estrategia de Acción Exterior española	78
3.2.1	Definición teórica del Análisis Crítico del Discurso (ACD)	78
3.2.2	Metodología basada Análisis Crítico del Discurso (ACD)	80
3.2.3	Aplicación del ACD en la Estrategia de Acción Exterior española	81
3.3	Influencia catalana en el contexto internacional	85
3.3.1	Estatuto de Autonomía de Cataluña	86
3.3.2	Cataluña en el contexto internacional: una mirada general	89
3.3.3	Influencia de los grupos independentistas europeos en el caso catalán	92
3.3.4	Exilio de Carles Puigdemont en Bélgica	95
	ANÁLISIS	99
	CONCLUSIONES	105
	RECOMENDACIONES	109
	BIBLIOGRAFÍA	111
	ANEXOS	126

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Listado de los principales partidos dentro de Cataluña entre 1980 a 2010	37
Tabla 2	Resultados de la Consulta Popular 9-N	44
Tabla 3	Análisis Crítico del Discurso de Carles Puigdemont a nivel Macro vs. Micro	49
Tabla 4	Análisis Crítico del Discurso de Mariano Rajoy a nivel Macro vs. Micro	64
Tabla 5	Matriz modelo de Análisis Crítico de Discurso (ACD) para la aplicación en los objetivos y acciones de la Estrategia de Acción Exterior de España (2015)	80
Tabla 6	Análisis Crítico del Discurso de los Objetivos de Acción Exterior de España de febrero de 2015 (pp. 46-47)	82
Tabla 7	Análisis Crítico del Discurso de las Acciones Exterior de España de febrero de 2015 (pp. 75-107)	84

Tabla 8	
Comparativo de los acontecimientos históricos de Cataluña entre el siglo XVII y XX con el proceso de Identidad Social de Tajfel y Turner (1986).	99

Tabla 9	
Acontecimientos del Proceso Independentista Catalán de acuerdo con su Función de Realidad Social y de Marcha (Márques et. Al, 1998)	101

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	
Principales acontecimientos históricos de Cataluña de 1640 a 1979	33
Gráfico 2	
Cantidad y porcentaje de artículos referentes al catalansimo en los Estatutos de Autonomía de 1979 y 2006	39
Gráfico 3	
Apoyo a la independencia catalana de marzo de 2006 a julio de 2019 (Gráficos)	42
Gráfico 4	
Distribución del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2015	45
Gráfico 5	
Comparación de la Consulta Popular del 9-N con el Referéndum de Independencia del 1-O	47
Gráfico 6	
Porcentaje de participación electoral en el referéndums con relación a la población habilitada para votar	48
Gráfico 7	
Distribución del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2017	51
Gráfico 8	
Representación Análisis Crítico del Discurso de las Acciones Exteriores Españolas de febrero de 2015 (pp. 75-107)	83
Gráfico 9	
Análisis Crítico del Discurso de las Acciones Exteriores Españolas de febrero de 2015 (pp. 75-107)	85
Gráfico 10	

Compás de los principales acontecimientos sobre el Proceso independentista catalán conforme a su incidencia en el ámbito de asuntos exteriores y su valoración social.103

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1	
Mapa de la consolidación de los Reinos Cristianos y su Expansión (1250-1492). España.	12
Imagen 2	
Campaña “Habla la lengua del Imperio”	24
Imagen 3	
Formación del Estado Autonómico	30

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	
Tabla base para el compás sobre los principales acontecimientos del Proceso independentista catalán en base a su valoración social y relevancia internacional	124

GLOSARIO DE SIGLAS

1-O: Referéndum de Independencia Catalán del 1 de Octubre de 2017

ACD: Análisis Crítico del Discurso

CCAA: Comunidades Autónomas

EA: Estatuto de Autonomía

JxC: Junts per Catalunya

PCE: Partido Comunista de España

PSOE: Partido Social Obrero Español

TC: Tribunal Constitucional

RESUMEN

El nacionalismo catalán ha sido el eje para la búsqueda de independencia y autodeterminación en Cataluña. Tras el referéndum de independencia catalana de octubre de 2017, las acciones tomadas por el gobierno de Cataluña y sus líderes han tenido repercusiones tanto a nivel de España como a nivel internacional. El presente trabajo propone que el resurgimiento del nacionalismo catalán habría sido el detonante de la búsqueda de autodeterminación dentro de la comunidad autónoma, la cuál representaría un obstáculo para la política exterior española debido a la injerencia de los líderes catalanes a nivel internacional. Con el fin de desarrollar el tema, se utilizará la Teoría de la Identidad Social de Henry Tajfel y John Turner, mediante una investigación cualitativa basada en el estudio de caso y el Análisis Crítico del Discurso de Teun van Dijk. Esta disertación de grado muestra que el nacionalismo catalán ha interferido directa e indirectamente dentro de la Estrategia de Acción Exterior de España debido a cómo se ha estructurado histórica y socialmente el catalanismo para que se genere el deseo independentista basado en las tradiciones culturales e idiomáticas de la región.

Palabras clave: identidad social, nacionalismo catalán, autodeterminación, independencia, asuntos exteriores, cultura, lengua, Gobierno español

ABSTRACT

Catalan nationalism has been the axis for the search of independence and self-determination in Catalonia. After the referendum on Catalan independence in October 2017, the actions taken by the Catalan government and its leaders have had repercussions both in Spain and internationally. This paper proposes that the resurgence of Catalan nationalism would have been the trigger for the search for self-determination within the autonomous community, which would represent an obstacle for Spanish foreign policy due to the interference of Catalan leaders at the international level. In order to develop the theme, we will use the Social Identity Theory of Henry Tajfel and John Turner, through a qualitative research based on the case study and the Critical Analysis of the Discourse of Teun van Dijk. This degree dissertation shows that Catalan nationalism has interfered directly and indirectly within the Spanish Foreign Action Strategy due to how Catalanism has been historically and socially structured to generate the desire for independence based on the cultural and linguistic traditions of the region.

Keywords: social identity, Catalan nationalism, self-determination, independence, foreign affairs, culture, language, Spanish government

RESUMÉ

Le nationalisme catalan a été la plaque tournante de la recherche de l'indépendance et de l'autodétermination en Catalogne. Après le référendum sur l'indépendance de la Catalogne en octobre 2017, les mesures prises par le gouvernement catalan et ses dirigeants ont eu des répercussions tant au niveau espagnol qu'international. Ce travail propose la problématique : la résurgence du nationalisme catalan aurait été le déclencheur de la recherche de l'autodétermination au sein de la communauté autonome, ce qui représenterait un obstacle pour la politique étrangère espagnole en raison de l'ingérence des dirigeants catalans au niveau international. Afin de développer ce sujet, la théorie de l'identité sociale par Henry Tajfel et John Turner sera utilisée par le biais de recherches qualitatives basées sur l'étude de cas et l'analyse critique du discours de Teun van Dijk. Ce mémoire montre que le nationalisme catalan s'est immiscé directement et indirectement dans la stratégie d'action extérieure de l'Espagne en raison de la manière dont le catalanisme a été structuré historiquement et socialement pour générer le désir indépendantiste basé sur les traditions culturelles et linguistiques de la région.

Mots-clés: identité sociale, nationalisme catalan, autodétermination, indépendance, affaires étrangères, culture, langue, Gouvernement espagnol

INTRODUCCIÓN

Cataluña es una de las 17 Comunidades Autónomas del Reino de España, que se ha destacado por su proceso independentista. A partir de 2012, el apoyo al fenómeno catalanista se aceleró exponencialmente con la denominada “Diada Nacional de Cataluña”, visibilizando la intención de una mayoría separatista en búsqueda de la independencia y la autodeterminación (Real Instituto Elcano, 2019, pp. 23). Las acciones políticas en la Generalitat de Catalunya llevaron a la realización del referéndum por la independencia el 1 de octubre de 2017. Este fenómeno denominado como catalanismo, posee un trasfondo histórico, remontado a la Guerra de Sucesión de 1714 que ha resurgido dentro del contexto moderno tanto por las acciones de Cataluña como la posición del gobierno español (Manchín, 2017, pp. 19). La estructura del nacionalismo catalán explicaría el porqué de las acciones tomadas por los gobernantes catalanes para lograr la independencia.

En este contexto, la búsqueda de independencia de Cataluña y las repercusiones de las acciones independentistas han traspasado fronteras, convirtiéndose en un tema de índole internacional. La estructura legislativa de las Comunidades Autónomas (CCAA) dentro del Estado español posee impresiones que otorgan a Cataluña y a las demás CCAA libertades estatutarias no contempladas dentro de la Constitución Española. Esto ha generado para Cataluña tanto el apoyo internacional como alianzas fuera de España (Colino, 2007, pp. 18-21). Dentro de la Estrategia de Acción Exterior de España (2015), España plantea ejes, objetivos y acciones a los que Cataluña se ha contrapuesto de manera indirecta mediante su búsqueda de independencia.

La lucha independentista catalana se ha definido por las acciones legales, sociales y políticas del gobierno catalán a nivel nacional e internacional. La disconformidad catalana frente al gobierno español se explica por factores de corto y

largo plazo, desde la implementación de un movimiento de identidad nacional desde los años 80 hasta la intervención española en la legislación catalana en 2010 (Real Instituto Elcano, 2019, pp. 21-24). Este fenómeno está basado en ideales históricos de la región, que se han proyectado a las situaciones actuales. El nacionalismo ha representado una parte fundamental de la historia del siglo XX que actualmente, se afronta a nuevas realidades (Martí, 2001, pp. 152,160). De acuerdo con Bonilla (2018, pp. 263), la crisis del estado-nación y la globalización han causado la conformación de identidades y una nueva ola de movimientos nacionalistas. La globalización ha acentuado las diferencias nacionales y étnicas mediante la idea de multiculturalismo, creando así la importancia de entender el porqué han resurgido los ideales nacionalistas (Martí, 2001, pp. 169). El proceso histórico en el que se fundamenta el catalanismo se puede analizar desde la idea individual de la identidad catalana, hasta una protección a nivel social.

Asimismo, con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1960) se definió la “libre determinación” como un derecho de los pueblos con el fin de que puedan ejercer su gestión política, económica, cultural y social libremente. El catalanismo ha basado su lucha en la búsqueda de autodeterminación desde la década de los años 70, y actualmente, ha generado incidencia dentro de España y a nivel internacional. La visibilización catalana ante la Comunidad Internacional se ha incrementado mediante la realización de visitas oficiales, la implementación de las denominadas “embajadas” catalanas y el apoyo grupos secesionista de otros países de la región europea (Colino, 2007, pp. 19). Por lo anteriormente expuesto, esta disertación plantea como objetivo general explicar la estructura del nacionalismo catalán desde un proceso histórico hasta un estado de pertenencia, mediante los niveles de alcance de Cataluña dentro del territorio español hasta su incidencia en asuntos exteriores.

El presente trabajo de disertación plantea responder la siguiente hipótesis: “el resurgimiento del nacionalismo catalán habría sido el detonante de la búsqueda de autodeterminación dentro de la comunidad autónoma, la cuál representaría un obstáculo para la política exterior española debido a la injerencia de los líderes catalanes a nivel internacional”. Para comprobar la hipótesis propuesta, se buscará analizar la injerencia del nacionalismo catalán dentro del marco de la política exterior española entre 2012 a 2019.

La investigación plantea los siguientes objetivos específicos a desarrollarse en los 3 capítulos del trabajo. En primer lugar, se plantea identificar las bases del catalanismo presente en el periodo de 2012 a 2019, a través de la historia catalana desde el siglo XIII, la persecución histórica de Cataluña antes y durante la dictadura franquista y finalmente, con la constitución de las CCAA y el análisis del resurgimiento del catalanismo mediante sus aspectos culturales e históricos. A continuación, se pretende entender el papel que cumple la autodeterminación para la posibilidad de la independencia y secesión catalana, mediante el análisis del principio de autodeterminación en Cataluña, las acciones que fueron tomadas por la Generalitat catalana entre 2012 y 2019 y, por último, la respuesta y posición del gobierno español frente a las acciones de Cataluña en este período de tiempo. Finalmente, se busca determinar la relación entre las Comunidades Autónomas y el Estado Español en el ámbito de la política exterior, a través del estudio del marco legislativo de Cataluña considerando la Constitución española y el Estatuto de Autonomía catalana, el análisis de contenido de la política exterior española y la influencia del Gobierno catalán en el contexto internacional.

La presente investigación será estudiada bajo la Teoría de la Identidad Social desarrollada por Henry Tajfel y John Turner (1986), con el fin de estudiar la estructura

del catalanismo desde los principios que llevaron a la identificación de los individuos como catalanes. Tajfel (en Márques, 2001, pp. 214), ha definido a la Identidad social como la conciencia del individuo de pertenecer a un grupo o “categoría social”, juntamente con la valoración positiva o negativa de dicha pertenencia. Dentro de este contexto, se proponen las definiciones de endogrupo y exogrupo, el primero en referencia al grupo al que el individuo pertenece y el último sobre el grupo o grupos exteriores a la categoría social del individuo. Las percepciones que los individuos tienen acerca de otros dependen de la categoría social perteneciente al individuo, explicando los conflictos y comportamientos intergrupales (Tajfel y Turner, 1986, pp. 276-277).

Para poder entender cómo se conforma la identidad de los individuos, la teoría propone un proceso de identificación social basado en 3 etapas: la categorización, la identidad y la comparación social (Tajfel y Turner, 1986, pp.281-286). En este sentido, el individuo tiene que primero categorizarse asimismo y a los individuos en diferentes grupos de pertenencia conforme a las características o rasgos similares. Por ende, el simple hecho de que se reconoce la presencia de un exogrupo produce respuestas competitivas o discriminatorias de parte del endogrupo, por ende, mostrando favoritismo a su grupo de pertenencia (Tajfel y Turner, 1986, pp. 281). Por consiguiente, las categorizaciones sociales representan herramientas de clasificación, segmentación y orden dentro del ambiente social. En esta perspectiva, se destaca que los grupos sociales representan una forma de identificación relacional y comparativa; así un individuo se siente socialmente identificado con el grupo que actúa entorno a los preceptos y valores presentados por el individuo y se genere la sensación de correspondencia con los demás miembros del grupo (Tajfel y Turner, pp. 283). Por último, el individuo que ya se ha identificado dentro de su endogrupo, va a tener tendencias a calificar negativamente al exogrupo y así se genera una comparación

social. Esta comparación se puede generar dentro de una situación que permita dar una comparación y el individuo ha internalizado la pertenencia a este grupo (Tajfel y Turner, 1986, pp. 284).

Por otro lado, Márques et Al. (1998) presenta diversos planteamientos sobre la identidad social. En este documento se propone que la identidad social se compone dentro de dos funciones que cumplen los grupos: la función de realidad social y la función de marcha (Festinger en Márques et Al., 1998, pp. 126). La primera corresponde a que la afiliación selectiva se da entre individuos que poseen y comparten creencias y objetivos similares y la segunda responde a la facilidad en el cumplimiento de un objetivo a través de la asociación. Ambas funciones se ven aseguradas mediante el control social, de la información y de la norma (Festinger en Márques et Al., 1998, pp. 126-127). Por otro lado, Hogg (en Márques et Al., 1998, pp. 127) propone que la categorización social viene de la mano con la búsqueda de los individuos de crear diferencias en los exogrupos y similitudes en sus endogrupos para generar claridad cognitiva.

Finalmente, Íñiguez (2001) propone su visión sobre la identidad desde la perspectiva personal hasta la social. Dentro de este, se define que la configuración de la identidad puede ser analizada dentro del ámbito lingüístico, de manera que se generan connotaciones y valoraciones sociales dentro de los grupos. Precisamente, el lenguaje como efecto vinculante viene a ser una representación de la propia identidad y marca los procesos sociales que se generan a través de la agrupación (Íñiguez, 2001, pp. 213). Igualmente, se propone que el contexto histórico y cultural definen cómo el individuo experimenta su propia identidad y la importancia que se le da. Por ende, la identidad no existe sin depender de la sociedad y la historia que la construyen (Gergen en Íñiguez et Al., 2001, pp. 217).

Metodológicamente, esta disertación será investigada bajo un enfoque cualitativo, en vista que se pretende profundizar el entendimiento y percepción sobre un fenómeno (Hernández, 2014, pp. 358). El enfoque escogido es de métodos de recolección de datos no estandarizados, en los que podemos encontrar según Hernández (2014, pp. 8) las percepciones de los individuos como experiencias, significados y aspectos subjetivos; y las interacciones de individuos, grupos y colectividades. Este enfoque permite analizar el tema planteado dentro de esta disertación mediante el estudio de varias realidades subjetivas, mediante el análisis de las percepciones de los actores y colectivos involucrados dentro del fenómeno catalanista.

La investigación se plantea en forma de estudio de caso, para poder estudiar y observar las características de una unidad y analizarlas a profundidad en los diversos aspectos de en un mismo fenómeno (Munarriz, 1992, pp. 104). El estudio de caso permite que se pueda estudiar un fenómeno contemporáneo de manera que se pueda comprender las diferentes dinámicas que se presentan dentro de contextos singulares (Eisenhardt en Martínez, 2006, pp. 174).

Mediante el Análisis Crítico del Discurso (ACD) desarrollado por Teun van Dijk (1999), se propone profundizar el enfoque cualitativo adoptado para esta investigación. El ACD permite analizar textos y discursos de manera en que puedan ser un medio de abuso de poder social, dominio o desigualdad (van Dijk, 1999, pp. 23). El beneficio de utilizar el ACD viene en que no solo se da una descripción explicativa de un texto o discurso, si no que va más allá y logra englobar las acciones e interacciones del discurso dentro de las estructuras, los proceso y obstáculos en el ámbito social, político cultural e histórico, (van Dijk, 1999, pp. 24). Esta técnica permite analizar y profundizar la información recolecta dentro de un contexto sociopolítico visibilizando las diferentes percepciones sobre el nacionalismo en Cataluña y del Estado español.

La investigación presentada es relevante dentro de la licenciatura de Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales en consideración del área de Relaciones internacionales. Específicamente, la disertación se plantea dentro del marco de la política exterior y el aspecto social, cultural y político dentro del fenómeno catalanista. Para la investigación, se utilizarán conocimientos adquiridos en la carrera y propone una visión conjunta internacional y social de un conflicto, dentro de la pertinencia del individuo y la sociedad en los asuntos políticos e internacionales.

CAPÍTULO I

RESURGIMIENTO DEL NACIONALISMO CATALÁN: CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN ESPAÑA

De acuerdo con Hernández (2014, pp. 8-10), con el fin de entender una problemática en base a un método cualitativo es importante estudiar las realidades subjetivas, al igual que las interacciones de individuos, grupos y colectividades del fenómeno. Por ende, se considera esencial entender las bases y estructuras que fundamentan al catalanismo de hoy en día, siendo oportuno el estudio histórico de Cataluña dentro del Reino de España. El presente capítulo busca analizar el contexto histórico del Catalanismo, desde los fundamentos y bases históricas entre los siglos XIII y XIX, los acontecimientos durante el Franquismo español y la institucionalización final de Cataluña dentro del Reino de España con la constitución de las Comunidades Autónomas en 1978. Para poder contextualizar el catalanismo, se utilizará la Teoría de Identidad Social de Tajfel y Turner (1986) a lo largo del capítulo y la investigación.

1.1 Inicios del Catalanismo: Contexto histórico de Cataluña entre los siglos XIII y XIX

“Dos hombres son de la misma nación sí y solo si se reconocen como pertenecientes a la misma nación. En otras palabras, las naciones hacen al hombre; las naciones son los constructos de convicciones, fidelidades y solidaridades de los hombres” (Gellner, 1983, pp.20). El sentimiento y pertenencia de la nacionalidad catalana ha sido un proceso continuo en la historia de España, generando así, el sentimiento de nacionalismo catalán comúnmente denominado Catalanismo. Este subcapítulo busca explicar los principales conceptos del nacionalismo aplicados al caso catalán y los acontecimientos históricos que han definido al catalanismo entre los siglos XIII y XIX.

1.1.1 El nacionalismo: conceptos y definiciones pertinentes en el caso catalán

Las definiciones de nacionalismo se pueden entender desde diferentes perspectivas, debido a la importancia histórica del concepto en diferentes países. Uno de los principales exponentes del nacionalismo es Ernest Gellner (1983), quien en su libro “Naciones y Nacionalismo”, busca proporcionar definiciones para la identificación del nacionalismo desde la perspectiva del individuo hasta la colectividad. Sobre la definición de la nación, Gellner (1983, pp. 20) establece que para afirmar que un grupo de individuos es una nación los miembros de este deben reconocerse mutuamente dentro de una categoría. Esta categoría puede estar delimitada por factores como la cultura, el territorio o lengua. Para positivizar la relación de nación de estos individuos, los mismos deben reconocer de igual manera derechos y deberes para formar parte de esta categoría.

Otra de las ideas planteadas por Gellner (1983, pp. 78-79), se refiere a cómo estos grupos identificados dentro del nacionalismo logran perdurar. Para esto, afirma que esta duración viene de la mezcla de dos factores: la adhesión voluntaria entendida en términos de lealtad e identificación; e incentivos ajenos ya sean positivos o negativos. Para Gellner, la voluntad representa la base de una nación pese a que no puede definirse tal y como un hecho completamente voluntario, ya que en casos este concepto viene enraizado dentro de los valores sociales, culturales e históricos de una región.

Por otro lado, Badía (1975, pp. 12), define que la nación viene a entenderse como un acontecimiento histórico dependiente de los siguientes factores: 1) los acontecimientos lingüísticos desde una crisis o mezcla, 2) el acontecimiento cultural que

tiende a contrastar las etnias vecinas con las propias y 3) el acontecimiento de conciencia superior, que favorece la existencia de la nación.

Igualmente, se puede entender la nación dentro de la función que cumplen definiéndose como estática y dinámica. Dentro de estas, la definición estática correspondería al establecimiento del Estado-nación como tal, que se define por características comunes como la lengua, costumbre e historia. Por otro lado, existe la definición dinámica la cual se refiere a una nación existente en la narrativa temporal y se va constituyendo día a día mediante la adhesión de nuevos miembros a su nación. Asimismo, las naciones vienen de conjunto con el sentimiento y voluntad de llevar a acabo una tarea u objetivo en común (Araujo, 2016, pp. 228).

A consideración del concepto de nación, nace la concepción del nacionalismo desde diversas perspectivas. Martí (2001, pp. 160) define dos tipos de nacionalismo específicamente: el primero consiste en un nacionalismo hostil y excluyente que busca la creación de un Estado, al que se suele denominar viejo nacionalismo y existe el nacionalismo “nuevo”, en el que las bases son la identidad y la cultura que se desarrollan dentro de un concepto de globalización (Martí, 2001, pp. 160).

Cataluña ha buscado mostrar su estatus de nación a través de las acciones en aras del independentismo. Por ende, se puede observar como Cataluña responde a las nociones básicas de los conceptos de nación, teniendo el reconocimiento y legislación de la colectividad catalana, poseer un nacionalismo dinámico constante a través del tiempo pero que no se ha podido establecer dentro del concepto de Estado-nación y responde a las nuevas corrientes de nacionalismo basadas en la identidad y cultura.

1.1.2 Historia del nacionalismo catalán entre los siglos XIII y XIX

El Catalanismo se remonta a una construcción histórica, considerándose como un punto de inicio real el establecimiento de La Corona de Aragón en el siglo XIII: la unión de varios reinos de la península ibérica con el fin de conquistar la región (Herranz, 2013, pp.18). Durante varios siglos, Cataluña fue la cabeza de la Corona de Aragón, como lo afirma Herranz (2013, pp. 19):

En palabras de hoy, la Corona de Aragón era una Confederación [...] la mayoría de sus territorios antiguos conservan más o menos recuerdos del catalán. [...] Cataluña por su mayor densidad demográfica y su dinamismo mercantil, estaba destinada a ser casi siempre el núcleo reactor de la Corona y el más beneficiado.

Ésta llega a ser el eje dominante en España en el momento en que se alía con la Corona de Castilla, mediante el matrimonio dinástico entre Isabel, heredera de Castilla y Fernando de Aragón en 1469 (Alcoberro, 2016, pp. 59-60). Pese a que la administración pública, las leyes y la moneda continuaban siendo independientes, la unión permitió el cese de los altercados y enfrentamientos entre ambos reinos (Domínguez, 2014, pp. 38).

Tajfel (en Íñiguez, 2001, pp. 214), define que la identidad social es la conciencia que posee un individuo sobre su pertenencia en un grupo o categoría social, juntamente con la valoración positiva o negativa de esta pertenencia. En este sentido, las primeras manifestaciones del nacionalismo catalán mediante la participación significativa dentro de la Corona de Aragón mostraban la idea de pertenencia a un grupo mediante la valoración positiva en relación con la importancia que tenía dentro de la Corona.

La identidad social se define igualmente como un auto concepto del individuo, en referencia al conocimiento que tiene cada individuo de pertenecer a cierto grupo

social. Este sentimiento de pertenencia viene de la mano con un trasfondo emocional o un valor que el individuo da a dicha pertenencia (Scandroglio, 2008, pp. 81).

La identidad social se define igualmente como un auto concepto del individuo, en referencia al conocimiento que tiene cada individuo de pertenecer a cierto grupo social. Este sentimiento de pertenencia viene de la mano con un trasfondo emocional o un valor que el individuo da a dicha pertenencia (Scandroglio, 2008, pp. 81).

Sin embargo, esto lleva a una discrepancia entre la actual unión de Castilla y Aragón con Cataluña, al iniciar políticas y acciones positivas hacia Castilla, llegando a su punto más álgido cuando asume el trono Carlos I, quien inició la decadencia económica, política y fundamentalmente, cultural de Cataluña (Domínguez, 2014, pp. 38). Para el final del siglo XV, la distribución de la Península Ibérica estaba constituida por el Reino de Portugal, de Navarra y de Granada y la Corona de Castilla y la Corona de Aragón:



En el siglo XVII, Castilla inicia a ser apoyada directamente por la Corona, debido a los intereses del rey Carlos I y sus negocios, llevando a sí a empeorar la condición con Cataluña que desembocó en “la guerra de los Segadores” (Alcoberro,

2016, pp. 73-74). Al encontrarse la Corona de Castilla en un enfrentamiento contra los franceses, una considerable parte del ejército real tuvo que ser enviada a Cataluña; dentro de la cual, un pueblo rural llamado Santa Coloma de Farners se niega a recibir y alojar al ejército debido a los abusos cometidos por los soldados. Dicho acto, llevó a una serie de enfrentamientos que culminaron con la destrucción de la mayor parte del pueblo (Domínguez, 2014, pp.40).

Dentro de estos enfrentamientos, podemos reconocer que Cataluña, desde el inicio dentro de la Corona de Aragón, se mostraba dirigida a la categorización definida por Tajfel y Turner (1986, pp.281-283) quienes establecen que “el simple hecho de reconocer la presencia de un exogrupo es suficiente para provocar un respuesta competitiva o discriminatoria dentro del endogrupo”¹. En este caso, Cataluña al categorizarse dentro de este endogrupo que comparten características culturales e idiomáticas, generan actitudes de competencia por la dominancia territorial.

La Guerra de los Segadores se considera como la primera revuelta catalana, debido a que el conflicto llegó a Barcelona y otras ciudades en Cataluña, convirtiéndose así en una guerra en contra de las políticas de la Monarquía de Castilla (Vidal, 1991, pp. 113-116). A partir de estos conflictos, se generan varias consecuencias, no obstante, la más destacable es la separación de Cataluña con la Monarquía Hispánica; representando una ruptura no solo con causal social, más bien una ruptura por la continuidad a las acciones tomadas desde Castilla para y hacia Cataluña (Vidal, 1991, pp. 119). Fueron 11 años que Cataluña estuvo finalmente separada de la Monarquía de los Reyes Católicos, transformándose en una provincia francesa por ese periodo de tiempo y

¹ Traducido por la autora

finalmente regresando a la Corona Española por el centralismo del Imperio Francés y la falta de buenos resultados (Herranz, 2013, pp. 22).

Los acontecimientos de la primera revuelta catalana pueden ser explicados mediante la definición de cambio social desarrollada por Tajfel y Turner (1986, pp. 278). Dentro de este concepto se define como una continuidad social y de comportamiento en la que “la naturaleza y estructuras que existe entre grupos sociales en una sociedad está caracterizada por la estratificación marcada, siendo imposible o casi imposible que los individuos, puedan separarse de una posición insatisfactoria, desprivilegiada o estigmatizada”.² Adicionalmente, se debe considerar que este comportamiento y continuidad social está regulado no solamente por los sentimientos de pertenencia de los individuos, pero además por las normas grupales del endogrupo al que se pertenece, quienes se observan como miembros que no se despersonalizan de su identidad individual pero comparten una categoría social (Canto, 2005, pp. 66). Por ende, la búsqueda de un cambio social extremo, como el visto en Cataluña, causa conflictos intergrupales explícitos en el que uno de los grupos queda marcado como “renegado” o “traidor” (Tajfel y Turner, 1986, pp. 279).

Las disputas entre la Corona y Cataluña se mantuvieron dentro de los marcos de: política fiscal, administración territorial e idioma (Herranz, 2013, pp. 22). Tras la muerte de Carlos II y al no tener designado heredero, se nombra su sucesor a Felipe de Anjou (posteriormente Felipe V), llegando a la Corona de España como el primer borbónico en asumir el trono (García, 2007, pp. 19). Esto no fue aceptado por la sociedad dentro y fuera de España. Es así como en 1701, se inicia una coalición liderada por el archiduque Carlos de Austria, hijo de Leopoldo I, Emperador del Sacro Imperio

² Traducido por la autora

Romano Germánico (García, 2007, pp. 25-28). Esta coalición declara la guerra a España y a Francia, iniciando así una guerra civil entre Cataluña, representando a los austracistas como tal y la Monarquía española, representada por los borbónicos (Fernández, 2008, pp. 396). Este enfrentamiento se lo conoce como la Guerra de Sucesión española.

Este es considerado el periodo más álgido para el desarrollo del Catalanismo en la región, debido a las consecuencias que trajo. Tras más de una década de un conflicto que traspasó fronteras, se firma el Tratado de Utrecht en 1713, el cuál terminó redefiniendo las fronteras de Europa y dejando a España en un conflicto conjetural de su articulación como Estado (León, 2013, pp. 15). No obstante, el conflicto no terminó hasta 1714 que Carlos VI de Austria renunció a la Corona, dando la victoria a Felipe V y a la Monarquía Borbónica (Fernández, 2008, pp. 400).

El conflicto perdido por los catalanes trajo consecuencias, tanto dentro de la administración catalana como en las ciudades en sí. Después del triunfo borbónico, iniciaron las transformaciones en Barcelona, incluyendo la destrucción de algunos barrios y edificaciones militares; se suprimió la constitución catalana y los gobiernos militares; se iniciaron una serie de imposiciones militares, administrativas y culturales, que significaron la pérdida de la libertad de Cataluña (Herranz, 2013, pp. 22).

Dentro de este panorama, Cataluña se vio establecida en una relación de dominante y subordinado durante la dinastía borbónica. Tajfel y Turner (1986, pp. 281) definen que las sociedades estratificadas dentro del conflicto intergrupal poseen una “distribución desequilibrada de los recursos que promueve el antagonismo entre el dominante y subordinado”³, en consideración que el grupo subordinado rechaza la

³ Traducido por la autora

imagen negativa impuesta por el dominante. Asimismo, se entiende que esta distribución desequilibrada provoca un asentamiento de las cualidades del endogrupo, generando una actitud positiva hacia los integrantes del mismo grupo que se denomina “Atracción social” (Scandroglio, 2008, pp. 82). Por ende, la teoría afirma que el grupo subordinado buscaría trabar frente a esta imagen negativa mediante el desarrollo de una identidad de grupo positiva (Tajfel y Turner, 1986, pp. 281).

Para el siglo XVIII, España había asumido la instalación de la dinastía borbónica, la cual impuso una reestructuración territorial, la cual estaba dirigida a la represalia de los aliados del pretendiente de la casa de los Austrias (Fernández, 2008, pp. 400-402). Entre estas, se encontraba la derogación de la autonomía política en Cataluña y la prohibición del catalán como lengua dentro de la administración y esferas públicas (Barrera, 1997, pp. 113). El fin principal de las políticas borbónicas era hacer de España una nación más unida y uniforme, convirtiendo a Cataluña en un obstáculo tanto desde la perspectiva política como de la posición cultural y lingüística. Adicionalmente, las leyes educativas que promovían un sistema educativo universal y público promovieron más la segregación de la lengua catalana y de la misma manera, a Cataluña como tal (Barrera, 1997, pp. 120-121).

Como consecuencia para el Catalanismo, tanto las instituciones como la lengua catalana se vieron disminuidas progresivamente, siendo reemplazadas por un régimen castellano. Es aquí donde se pueden volver a distinguir las ideas de categorización definida por Tajfel y Turner (1986, pp. 282) donde definen que “la categorización intergrupala lleva al favoritismo del endogrupo y la discriminación del exogrupo”⁴. Por otra parte, se considera que la categorización social es la forma mínima de identidad

⁴ Traducido por la autora

social, en la cual los individuos inician un proceso de favoritismo endogrupal (Canto, 2005, pp. 61). Dentro de este contexto, se puede tomar a Cataluña como el exogrupo de la Corona de Castilla, quienes discriminaron a Cataluña con el fin de preservar la ideología de su endogrupo.

De igual manera, debido a la discriminación generada por Castilla, Cataluña profundiza su categorización como endogrupo, generando así la noción de incrementar su presencia en la región. Por ende, a lo largo del siglo XIX, surge un movimiento que buscaba la reinsertión y recuperación del catalán y su cultura; lo cual, según Domínguez (2014, pp. 43), representa una “nueva percepción de la catalanidad en todos los ámbitos”. A este nuevo movimiento se lo denominó *Reinaixença*, y entre las primeras manifestaciones que tuvieron se incluye: la creación de los primeros periódicos en catalán, la organización de congresos sobre la cultura y lengua catalana y creación de fuerzas políticas descentralizadoras y desvinculadas de España (Domínguez, 2014, pp. 43-44).

El cambio en las leyes españolas tras la Constitución de 1812 permitió que surja más y más la determinación por el reconocimiento de la lengua y cultura catalana. Tras un periodo de inestabilidad dentro de la Monarquía española por temas tanto ideológicos como la decadencia del imperio colonial español, permitieron una inestabilidad social dentro del país a lo largo del siglo XIX (Gobierno de España, 2019). En 1907, la coalición política *Solidaritat catalana* inicia un proceso con el fin de constitucionalizar oficialmente la *Mancomunidad de Cataluña*, proceso que vio su objetivo realizarse en 1914 durante la presidencia de *Enric Prat de la Riba* en la *Diputación Provincial de Barcelona*.

En este sentido, podemos ver cómo la nacionalidad catalana comenzó a un proceso de identificación social, es decir, inician a “segmentar, clasificar y ordenar el ambiente social a manera de categorías sociales”⁵ llevando a identificaciones relacionales y comparativas (Tajfel y Turner, 1986, pp. 283). Igualmente, esta identificación, conforme se va aumentando, pasa de ser una simple identificación interpersonal a un proceso intergrupales, es decir que nace del individuo y pasa al grupo (Canto, 2005, pp. 61). Al momento de agruparse dentro de un ámbito social con el fin de unificar y reasentar la cultura y lengua catalana, convierte a los catalanes en actores de identificación social en el sistema. Este endogrupo, comienza a agruparse con el fin de: “mantener y acentuar su imagen como grupo”⁶ (Tajfel y Turner, 1986, pp. 283).

Posteriormente, Prat de la Riba sería electo como el primer presidente de la Mancomunidad hasta su muerte en 1917. Cabe recalcar, que él era un ferviente nacionalista catalán, dejando uno de sus libros llamado “La nacionalidad catalana”, uno de los principales referentes y bases del Catalanismo político (Pujol, 2015, pp. 117-118). A partir de la presidencia de Puig de Cadafalch, la Mancomunidad de Cataluña retoma varios poderes y competencias importantes para la gestión interna, incrementando los recursos y promocionando una política de integración de los territorios del Principado (Pujol, 2015, pp. 120).

Como se mencionaba previamente, la relación de dominante y subordinado genera que el grupo subordinado busque cambiar su imagen por una identidad positiva como grupo (Tajfel y Turner, 1986, pp. 281). Las acciones tomadas por Cataluña para lograr la institucionalización del catalanismo muestran las acciones en pro de la positivización de la causa catalana.

⁵ Traducido por la autora.

⁶ Traducido por la autora.

No obstante, este potenciamiento político en Cataluña llegaría a su fin en 1925 tras la dictadura del capitán general de Cataluña, Primo de Rivera en 1923, la cual, desde un inicio tomó un tinte anti-catalanista. La dictadura de Primo de Rivera es entendida en términos de deterioro político y social, incrementados paulatinamente desde 1917. Las manifestaciones sociales y la crisis política fueron las principales razones del golpe de Estado en septiembre de 1923 (León, 2003, pp. 12).

Primo de Rivera denominó a su objetivo prioritario como “Regeneración nacional”, el cual poseía tres directivas: el caciquismo, el orden público y el nacionalismo (León, 2003, pp. 14). Este último era ligado hacia el nacionalismo español, que significó la creación de grupos opositores al régimen, especialmente los anarquistas y los catalanistas radicales, quienes iniciaron su proceso de paramilitarización tras la dictadura e iban en contra de las medidas represivas que tenía Primo de Rivera (González, 2000, pp. 402). La dictadura llega a su fin en 1930, tras la dimisión de Primo de Rivera y se instala la Segunda República Española en 1931.

1.2 Cataluña y el Franquismo

Para entender el contexto en el que Cataluña se desarrolló en el siglo XX, es importante contextualizar los acontecimientos que llevaron a la instauración del régimen franquista en España. Para 1931, con la declaración de la II República, el país vivía en una denominada “dictadura matizada” en la que tanto la organización administrativa del país como la sociedad civil, sentían que no se había vuelto a un orden constitucional real (Vilar, 1986, pp. 12).

Se entiende que durante los años de “democracia” (entre 1931-1935), se predominaba las políticas de izquierda que tanto fueron reprimidas por Primo de Rivera. Entre esas podemos destacar: la búsqueda de un sistema más a favor de los obreros, la

desvinculación de la iglesia y la Reforma Agraria; ésta última siendo a la razón por la cual las élites pensaban que se quería llegar a una revolución socialista como la de Rusia en 1917 (Zaragoza, 2007, pp. 167-168).

Otro factor importante para considerar según Vilar (1986, pp. 13-18), fueron el surgimiento de los nacionalismos periféricos y la generación de desequilibrios regionales. Con el fin de esta investigación, detallaremos el nacionalismo catalán de 1930, tras la reconstrucción de la Generalitat de Cataluña. Este fenómeno tiene 4 fundamentos principales: la lengua como fundamento de la *Reinaixença*, la historia catalana desde el Parlament hasta la Generalitat, la tradición independiente desde los Reyes católicos y la originalidad económica desde la época de la industria (Vilar, 1986, pp. 13). Es por el surgimiento de estos grupos que se crea una desestabilización política acrecentada dentro de España, por ende, la guerra civil se considera una consecuencia del fracaso de España por crear una unión de nación-potencia (Pujol, 2015, pp. 127).

Dentro de este contexto, Cataluña se encontraba entre la búsqueda de movilidad o cambio social. Como se definió anteriormente, el cambio social representa uno de los extremos de la continuidad social y comportamental dentro de las relaciones intergrupales. El otro extremo sería la movilidad social, en la que se asume que los individuos están dentro de un sistema flexible y permeable, en el que, por cualquier razón, tienen la posibilidad de cambiar de grupo social al que se sientan más identificados (Tajfel y Turner, 1986, pp. 278). Por otro lado, este cambio social también depende de una tendencia a que los límites intergrupales son mucho más difíciles y duros de pasar (Hogg, 2016, pp. 8). Se considera que Cataluña, previa a la Guerra Civil, se encontraba en un periodo de movilidad social en la que se sentía capaz de poder decidir su pertenencia a un grupo u otro.

Las tensiones políticas aumentaron en 1934 con la denominada Revolución de Octubre, la cual estaba representada por el partido radical y la Generalitat Catalana, además de ser apoyada por la República Federal Española. Estos acontecimientos condujeron al aumento de preocupación de los partidos monárquicos que temían por una revolución radical dentro de España, lo que llevó a la convocatoria a elecciones en 1936 (Kustrín, 2013, pp. 17).

Dicha convocatoria, dio como resultado al triunfo del Frente Popular de Izquierda, liderado por Manuel Azaña, quien restableció oficialmente a la Generalidad de Cataluña y liberó a los condenados por la Revolución de Octubre (Corbella, 2015, pp. 171). Esto provocó el levantamiento de partidos fascistas en España, a principios de 1936, que progresivamente fueron aumentando sus atentados en contra del gobierno. A la par, el control del gobierno sobre los grupos extremistas y paramilitares se estaba yendo de las manos: atentados por partes de grupos de izquierda y derecha, fascistas y nacionalistas fueron constantes a lo largo de 1936 (Vilar, 1986, pp. 10).

No obstante, el detonante de la guerra civil sucedería en julio de 1936, con el fallido intento de golpe de Estado militar. Dentro de los organizadores de este levantamiento armado destacaba Francisco Franco, Caudillo de España, quien, sin esperarlo al no tener ninguna responsabilidad política especial, se convierte en el jefe del Estado el 1 de octubre de 1936 (Vilar, 1986, pp. 40-44).

Tras casi 3 años de conflicto, la guerra termina sin una cifra exacta de muertos y exiliados. De acuerdo con Pichel (2019), el 1 de abril de 1939 el General Franco declaraba el fin de la guerra, dejando como consecuencias la alianza de Franco con Hitler y Mussolini; además de aproximadamente 500.000 fallecidos. Este comunicado

dio inicio al régimen militar de casi cuatro décadas de Francisco Franco, en abril de 1939, un régimen totalitario de los falangistas⁷.

La era de dictadura de Francisco Franco es conocida por su índole falangista, que compartía ciertas cualidades con los fascismos contemporáneos, como la radicalidad antiliberal, la antidemocracia y el anticomunismo (Corbella, 2015, pp. 171). Adicionalmente, durante todo el régimen, se canalizó toda actividad política por un solo partido y se buscaba la centralización de las organizaciones y el Estado en general. Además de ser conocido como uno de los regímenes más violentos y represivos del siglo XX, este tuvo dos diferentes épocas durante sus 36 años de duración (Capdevila, 2009, pp. 4).

La primera época se denomina el Primer franquismo, considerado el periodo entre 1939 a 1959. Se pueden reconocer tres etapas principales, la primera fue el franquismo durante la Segunda Guerra Mundial. Dentro de este periodo, el régimen se caracterizó por mantener una política exterior neutral en frente a los acontecimientos bélicos en Alemania e Italia, pese a haber existido acercamientos previos al estallido de la Guerra, debido a las varias derrotas del Eje durante la Guerra (Tusell, 1993, pp. 72). Adicionalmente, de acuerdo con Fernández (2011, pp. 5-6) dentro de la política interior de Franco, este se vio obligado a crear un “cambio cosmético del régimen” con el fin de poder mostrarse como un país democrático en vista a los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial.

Igualmente, se crearon leyes que favorecieron la represión de los grupos en contra del estado. La primera fue la “Ley de responsabilidades políticas”, que buscaba penalizar a los acotes y responsables de la “subversión roja”, remontándose a los actos

⁷ De acuerdo a la RAE (s/f), el falangismo fue un movimiento político en España impulsado por la Falange, “partido cuya ideología se inspiró en el fascismo italiano y sirvió de base al régimen franquista.”

de 1934. La segunda era la “Ley de represión de la Masonería y el Comunismo de 1940” que complementaba la anterior con el objetivo de perseguir no solo a los grupos de izquierda, si no incluir a los liberales y demócratas (Fernández, 2011, pp. 7).

Una vez culminada la Segunda Guerra Mundial en 1945, se reconoce a la segunda etapa del Primer franquismo hasta 1950, en donde España se vio obligada a tomar una política más hacia una “democracia camuflada” con el fin de no quedarse atrás con los derrotados de la Guerra y ser aceptados dentro de la comunidad internacional tras las medidas tomadas por Naciones Unidas en 1946 (Corbella, 2015, pp. 172). Dentro de la misma, se mantuvieron los mismos objetivos y represión de parte de la dictadura.

Finalmente, la última etapa del primer franquismo, reconocida desde 1950 hasta 1959, tuvo como puntos clave los pactos con Estados Unidos y el Vaticano en 1953, que constituían el reconocimiento internacional del régimen de Franco. (Corbella, 2015, pp. 172). Finalmente, esto concluyó con la entrada de España a la Organización de Naciones Unidas en 1955, iniciando una nueva etapa para el gobierno. Internamente, se ejecutó la “Ley de Principios de Movimiento”, en la que se ratificaban los principios del régimen y la “Ley de Orden público”, la cual ponía bajo la autoridad militar: “la asistencia a reuniones no autorizadas o realización de plantones, huelgas o sabotajes (Fernández, 2011, pp. 11). De acuerdo con Fernández (2011, pp.10), a partir de los años 50, se inició la agrupación de la oposición interna, incluyendo la “paulatina organización del PSOE⁸ y el PCE⁹”.

El denominado segundo Franquismo nace a partir de 1959 hasta la muerte de Franco, este periodo es conocido como el “desarrollismo” o modernización del Estado

⁸ En referencia al Partido Socialista Obrero Español.

⁹ Referido al Partido Comunista de España.

franquista (Ponce, 2018, pp. 251). Se considera a este periodo como el fin de la política económica intervencionista de Franco, que se reflejó con el denominado “Plan de Estabilización de 1959”. Tras la inestabilidad económica dejada como secuela de la Guerra, el Plan de Estabilización representó un crecimiento exponencial del PIB español teniendo como objetivos internos la limitación del gasto público, la supresión de subsidios, la contingencia de los créditos y el incremento de tipo de interés (Aceña, 2003, pp. 3-5). Autores, como Corbella (2015, pp. 172-173), denominan este plan como “duro e imprescindible”, debido a que por un lado la economía española logró integrarse dentro de un desarrollo capitalista de Occidente y que, por otro lado, se incrementaron nuevos movimientos sociales de trabajadores y obreros en búsqueda de mejoras de condiciones laborales y salariales.

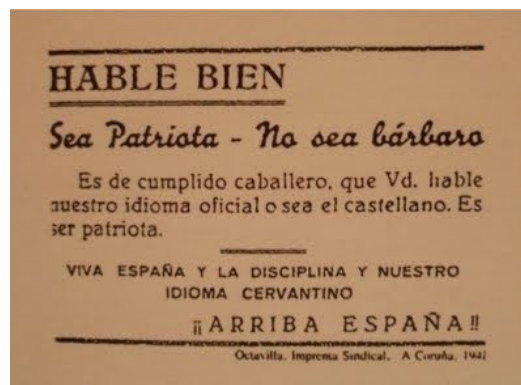
Finalmente, dentro del segundo Franquismo, se reconoce la última etapa del régimen de Franco denominada el Tardofranquismo. Según Fernández (2010, pp. 14), el Tardofranquismo representa la agonía del régimen franquista, en donde se instauró una nueva clase media y un proletariado industrial que iniciaban a involucrarse más y más dentro de los espacios políticos. Uno de los puntos más importantes dentro de este periodo fueron las revueltas y protestas culturales, políticas, sociales y laborales, las cuales representaban un contexto abiertamente antifranquista (Fernández, 2010, pp. 15).

En consideración a la época franquista de España, el catalanismo se vio delimitado por las acciones nacionalistas españolas llevadas por el régimen del Caudillo. En este contexto, se puede determinar que Cataluña permaneció en una situación de dominante y subordinado de acuerdo con la teoría de Tajfel y Turner (1986, pp. 281). Por otro lado, se considera que los grupos subordinados suelen responder a una situación de los grupos dominantes en los que se alienta a las comparaciones dentro del grupo subordinado mediante una estrategia de “divide y vencerás” (Hogg, 2016, pp.

8). La época franquista representaría a cómo el grupo dominante, la dictadura, logró posicionar una imagen negativa sobre el grupo subordinado, Cataluña, mediante la degradación de su cultura y lengua.

Dentro del contexto de esta investigación, cabe destacar que las manifestaciones de cualquier forma de nacionalismo regional fueron totalmente erradicadas y perseguidas por el gobierno franquista. Esta no fue la excepción del Catalanismo. Como lo define Montagut (2017): “El franquismo pretendió destruir todos los instrumentos y avances de la lengua catalana partiendo de su ideario centralista, resumido en la divisa: “una patria, una lengua, una espada”. Se tiende a afirmar que el franquismo intentó que Cataluña desapareciera dentro del marco del Estado español, empezando por su lengua y cultura.

Durante el periodo franquista, el catalán estuvo prohibido como lengua oficial, es más, existió una inmensa campaña gubernamental para poder acabar con el uso de esta lengua:



Adicionalmente, se creó un sistema punitivo contra quienes utilizaban el catalán dentro del ámbito laboral, puntualmente en el ámbito de la administración pública (Montagut, 2017). De acuerdo con Corbella (2015, pp. 175), la persecución de la lengua catalana (juntamente con el vasco y el gallego) representaron no solo una persecución

cultural y lingüística, llegó a significar un genocidio cultural, implementando la denominada “españolización” radical.

Dentro de la teoría de Tajfel y Turner (1986, pp. 281-283), nuevamente se presenta las características de categorización social mediante la discriminación del exogrupo (en este caso vendría a ser el régimen de Franco) hacia el endogrupo catalán. Igualmente, el hecho de que se hay vuelto a nuevamente una categorización social, hace que el endogrupo vuelva a identificarse como tal, generando agrupaciones con sus pares y segmentando al exogrupo, generando lo que se conocía como la Resistencia Catalana (Tajfel y Turner, 1986, pp. 283).

Pese a los intentos de Franco por crear una nación única, dejando de lado los nacionalismos periféricos de España, el sentimiento de nación española resultó profundamente desacreditado debido a las políticas y represalias tomadas por el régimen. Como lo define Quiroga (2008):

En su intento por monopolizar el nacionalismo español, el franquismo acabó por desprestigiar la idea misma de la nación española. Y como consecuencia [...] se produjo una especie de “cortocircuito político”, cuyo efecto fue una parálisis colectiva, una suerte de inhibición generalizada por la cual términos “España” y “nación española” apenas si eran empleado en el discurso político (pp. 100).

Fue por esta desestimación de la idea de nación española, que se crearon diversas alianzas en contra de la dictadura a partir de los años 60, en las que se resaltan la unión entre los grupos de izquierda y los nacionalistas vascos y catalanes (Quiroga, 2008, pp. 100).

En 1971, partidos catalanes, tanto de izquierda como de derecha, reclamaban la reinstauración del estatuto de autonomía de 1932. Acontecimiento, que fue de gran

importancia para los partidos de izquierda quienes vieron como una oportunidad de alianza la búsqueda de autonomía catalana. Para 1975, el PCE y PSOE declaraban su apoyo a la autodeterminación de Cataluña, el País Vasco y Galicia; tanto así que el PCE declaró como inalienable el derecho de autodeterminación de estas regiones y el PSOE afirmaba que “todas las nacionalidades y regiones tenían derecho a romper amarras con el Estado español” (Quiroga, 2008, pp. 100).

1.3 Creación de las Comunidades Autónomas en España y resurgimiento del catalanismo

La historia catalana ha demostrado la continuidad del proceso nacionalista catalán. Las diferentes acciones por parte de los grupos catalanistas, diseñaron una base para que Cataluña se constituya como un grupo socialmente identificado que buscaba la independencia y autodeterminación. Este subcapítulo pretende mostrar los acontecimientos durante el período antes y después de la constituyente española de 1978 y además, explicar el resurgimiento del catalanismo en base a los hechos históricos que marcaron al pueblo catalán.

1.3.1 Fin del Franquismo y época de Transición Política española: el planteamiento de la nueva Constitución

Tras la muerte de Franco en 1975, Cataluña se encontraba a la expectativa a de las resoluciones de la nueva democracia sobre la reinstauración de sus instituciones y autonomía. Para este año, los nacionalismos regionales, incluyendo el catalán y el vasco, habían sido efectivos en la lucha en contra del régimen franquista con la izquierda abertzale¹⁰, quienes entre los sesenta y setenta iniciaron su apoyo a los movimientos de liberación nacional, dentro y fuera de España (Quiroga, 2008, pp. 101).

¹⁰ De acuerdo a la RAE (s/f), abertzale viene del vasco (abertzale), representando al nacionalismo vasco.

La transición política representó un momento de incertidumbre para la sociedad civil española y para su administración, debido a la división entre los grupos que generaron sus estructuras entorno al régimen franquista y los que se habían enfrentado al franquismo todos esos años; temiendo así un posible enfrentamiento bélico tras la declaratoria del nuevo gobierno. En el año 1967, se incrementan las protestas sociales en España tras la posesión de Juan Carlos I y Carlos Arias como Primer Ministro (Juaneda, 2004, pp. 14-15). Tras la incontrolable situación de la izquierda y la negativa de la legalización de los partidos políticos, Arias presenta su dimisión y es sustituido por Adolfo Suarez quien logró la aprobación de las Cortes franquistas para el proyecto de reforma política, que de acuerdo con Juaneda (2004, pp. 16), sería “el suicidio de las instituciones franquistas y el verdadero paso a la democracia en España”.

Durante esta época se puede destacar un punto importante dentro del establecimiento del nacionalismo catalán. De acuerdo con Martí (2001, pp. 160), existe una división entre el viejo nacionalismo, que suele ser hostil y excluyente con la búsqueda de un nuevo Estado y el nacionalismo “nuevo”, que está basado en la identidad y cultura de un grupo. Cataluña, históricamente, ha buscado sin darse cuenta un “nuevo” nacionalismo, el cual ha estado más centrado en la búsqueda de reconocimiento cultural e identitario de su nacionalidad. No obstante, con las propuestas de la izquierda española durante la transición, las perspectivas comenzaron a cambiar, y tornar esta búsqueda de reconocimiento identitario, en un intento por autodeterminación o independencia de Cataluña.

Cataluña vuelve a encontrarse en una posición de movilidad social, en la que sentía que la sociedad en la que se desarrollaba su pueblo tenía la posibilidad de cambiar el paradigma con el fin de dejar de pertenecer a un grupo social institucionalizado que responda a sus objetivos e ideología (Tajfel y Turner, 1986, pp.

281). La movilidad social igualmente se entiende de acuerdo con la percepción de las estratificaciones sociales, en las que un grupo que se siente inferior a otro por razones de poder cree tener cierta capacidad para poder redefinir su pertenencia categorial, intentando aumentar su estatus en referencia a la estratificación a la que pertenece (Scandroglio, 2008, pp. 83).

Para 1977, las coaliciones políticas de derecha e izquierda iniciaron a tomar un fuerte posicionamiento para las reformas políticas y especialmente para unas elecciones que fueran aceptadas como legítimas (Ysàs, 2010, pp. 47). Para el 27 de noviembre, la denominada “Comisión de los Nueve”¹¹, abrió la negociación formal con la oposición quienes entre los puntos de acuerdo firmados se establecieron: “el reconocimiento de todos los partidos políticos y organizaciones sindicales, la garantía de reconocimiento y protección de estas y la neutralidad de la administración pública” (Ysàs, 2010, pp. 47).

No obstante, todos estos acuerdos se veían en pro de la democratización de España mas no de la nación española como tal. Por ende, los partidos de izquierda durante 1977 reformularon en sus posturas en lo referente a la nacionalidad y autodeterminación de los pueblos catalanes y vascos, llegando así a negar y evitar las declaratorias previamente realizadas por partidos como el PCE y el PSOE (Quiroga, 2008, pp. 101). Los partidos de izquierda estaban dispuestos a pactar siempre y cuando exista un sistema democrático en España.

Es así como tras un largo proceso de conferencias, pactos y acuerdos, se firma la Constitución Española el 31 de octubre de 1978, la cuál fue ratificada mediante referéndum en diciembre del mismo año (Constitución española, 1978). Cabe destacar

¹¹ La Comisión de los Nueve fue el nombre dado al grupo de representantes de las nacionalidades autonómicas de España durante la transición a la democracia durante el gobierno de Adolfo Suárez en 1976 (Ysàs, 2010, pp. 47-48).

ciertos puntos que se establecieron dentro de esta constitución. En primer lugar, en el Título IV (Constitución Española, 1978, pp. 30-32), se establece la composición del Gobierno y la Administración, generando así su composición con presidente, vicepresidentes y ministros; estableciendo así la división del Estado entre la Monarquía y la administración presidencial.

Asimismo, tomando como preámbulo las diferentes nacionalidades y conflictos de interés de los pueblos generados especialmente durante el Franquismo, el capítulo tercero establece el derecho de autonomía y autogobierno de las Comunidades Autónomas (CCAA) y la iniciativa autonómica (Constitución Española, 1978, pp. 41-49).

Como lo explica Martín (1979, pp. 155-156), la creación de una Comunidad Autónoma consta obligatoriamente de dos fases: la primera es interna de la diputación que desee el acuerdo propio de su creación o como lo denomina la Constitución “la iniciativa del proceso autonómico” y la otra es el proceso de elaboración y aprobación del Estatuto de Autonomía de cada diputación¹². Dentro de los artículos 148 y 149, se definen las competencias de las Comunidades y del Gobierno. Las competencias de las CCAA pueden ser incrementadas según el artículo 148, no obstante, éstas deben limitarse a lo establecido como las competencias exclusivas del Estado, sin excepción alguna (Constitución Española, 1978, pp. 43).

Este capítulo de la constitución abre paso a que las nacionalidades y diputaciones que habían estado segregadas durante el franquismo tengan la oportunidad de establecer la autonomía que poseían a inicios de siglo, como lo es Cataluña. De

¹² El proceso de creación de una Comunidad Autónoma corresponde a diversos niveles de complejidad y diversidad, los cuales exigen de un propósito ordinario de acuerdo en conjunto o el especial: cuando hay una iniciativa por parte de las Cortes Generales mediante una ley orgánica y por motivos de interés nacional (Martín, 1979, pp. 155)

acuerdo con Atlas Nacional de España (2020), a la fecha existen 17 Comunidades Autónomas en España, de las cuales 4 han elaborado su Estatuto bajo Régimen Especial (Artículo 151). A continuación, se presenta el mapa de España seccionado por Comunidades Autónomas:



Con la creación del Estatuto de Autonomía de Cataluña en 1979 y su entrada en vigor en 1980, se establece la institucionalización final del catalanismo que vemos hasta hoy en día. Dentro del contexto de España en 1980, los Estatutos de Autonomía venían a representar un tipo de Ley Orgánica para muchos historiadores. Para Mariñas (1984, pp. 49), la permisividad dada desde la construcción de las constituciones da una apertura a que este sentimiento de autonomía incremente la posibilidad, por un lado, de parte del Estado a un veto estatutario como a la búsqueda de una independización por parte de alguna CCAA.

Sistema de identidad catalán está basado en procesos históricos que datan del siglo XII, en donde se han generado diversos comportamientos de Cataluña como sociedad. En consideración a la historia de Cataluña como entidad y gobierno autónomo, se puede distinguir la construcción del nacionalismo catalán desde sus inicios. Como se ha ido explicando a lo largo de este capítulo, el catalanismo se puede

distinguir entre la categorización, la identificación y la comparación social definidas por Tajfel y Turner (1986). Este proceso ha sido repetitivo dentro de la historia catalana, no obstante, la creación del Estatuto de Autonomía representa el punto de comparación social más significativo dentro del catalanismo.

Se define que las comparaciones sociales empiezan a aparecer cuando el endogrupo ha sido totalmente identificado entre sus pares y se inician comparaciones sociales con los exogrupos (de tendencia negativa) para mantener esa identificación social previamente obtenida (Tajfel y Turner, 1986, 284). El hecho de que Cataluña haya optado por un Estatuto de Autonomía por Régimen especial, en base a sus tradiciones históricas, culturales e idiomáticas, hace referencia a recalcar la importancia de la nacionalidad catalana frente al resto de comunidades de España¹³.

1.3.2 El resurgimiento del catalanismo: aspectos históricos y culturales

Tras haber detallado los acontecimientos históricos que llevaron al establecimiento de Cataluña como una CCAA de España mediante Estatuto bajo régimen especial, es importante establecer cómo todos estos acontecimientos son parte de un proceso de establecimiento del nacionalismo catalán para un resurgimiento tras la constituyente de 1978. A continuación, se detalla una línea temporal de los principales acontecimientos de la historia catalana con su principal trasfondo dentro del contexto catalanista: lingüístico, cultural, político.

¹³ Esto a excepción de Andalucía, País Vasco y Compostella, considerando que los dos primeros han pasado por un proceso histórico similar al catalán. De acuerdo al Instituto Geográfico Nacional (s/f), Cataluña, País Vasco y Galicia destacan respecto al origen histórico previo a la Constitución de 1978.

Gráfico N° 1: Principales acontecimientos históricos de Cataluña de 1640 a 1979



Elaborado por: Camila Ponce León, 2020

En consideración a estos acontecimientos, se muestra la tendencia cultural y lingüística del catalanismo construido a través de estos eventos, los cuales, ha sido acompañado por la dimensión política de los mismos.

Por ende, es importante entender la influencia de los aspectos culturales y lingüísticos del catalanismo. Anguera (1998) explica los orígenes del catalanismo basado en estudios fisiográficos desde los siglos XIX. Los acontecimientos generados a partir de la contraposición, primero con la Corona de Castilla y después con el gobierno español como tal, permitieron mostrar las ideologías que se escondían tras de las ideas unificadoras de España. De igual manera, estos acontecimientos llevaron a un cambio de percepción social en el que la cultura se convertía en el principal eje para el anti centralismo y anti castellano (Anguera, 1998, pp. 282).

Los primeros núcleos catalanistas se fundaron con los elementos históricos desde la Guerra de los Segadores al final del siglo XIX. De acuerdo con la Generalitat

de Catalunya (s/f): “La cultura catalana ha desarrollado, en el transcurso de los siglos, una identidad singular y universal”. Es así como la cultura, viene a representar un núcleo importante de lo que es Cataluña, influenciando en cómo se ha desarrollado la historia moderna catalana.

Otro factor que considera Anguera en su análisis es el papel que cumple la lengua en la constitución del nacionalismo catalán. Desde los intentos históricos de suplantar al catalán por el castellano hasta la imposición histórica de la escolarización castellana en la región catalana ha causado la unificación de los grupos que buscan el reconocimiento de la lengua, especialmente entre los siglos XVII y XIX. La recuperación de la lengua catalana viene basada en una tradición histórica y literaria en la que buscaban el cultivo literario catalán para el uso diario de la lengua en el siglo XIX (Anguera, 1998, pp. 286).

Mediante estos dos elementos, cultural y lingüístico, el catalanismo ha conseguido una manera rápida y sólida de divulgar sus signos de identidad, incrementando así la militancia dentro de la sociedad catalana antes de que existieran dirigentes catalanes dentro de la esfera política (Anguera, 1998, pp. 294).

Esto se puede ver constituido con la constitución de los Estatutos de Autonomía que permitieron la institucionalización real del catalanismo que se ha ido formando y fortaleciendo a través de los siglos. Adicional a este establecimiento dentro del marco territorial español, los ejes lingüísticos y culturales han creado instituciones que retomaron fuerza a partir del establecimiento de las CCAA. La principal institución creada fue Òmnium Cultural, una entidad fundada en 1961, durante el franquismo con el fin de “combatir la censura y la persecución de cultura catalana y llenar el agujero dejado por las instituciones políticas y civiles de Cataluña prohibidas por la dictadura”

(Òmnium, s/f). Esta institución fue clausurada por el franquismo, pero que retomó fuerzas tras la constitución de la CCAA de Cataluña. Actualmente, es una de las principales entidades sin fines de lucro en España y con más relevante a nivel de la región europea, y su lema es, lengua cultura y país (Òmnium, s/f). Òmnium representa una época de resurgimiento del catalanismo en medida de que los objetivos, fundamentos y acciones basadas en la cultura y lengua catalana han sido promovidos y respaldados por estas organizaciones.

En este capítulo, se ha delimitado los aspectos del nacionalismo catalán, desde la descripción de los acontecimientos que marcaron la historia de Cataluña y España, desde los inicios de la conformación de la identidad catalana en el siglo XIII hasta la constitución de las CCAA. La historia del catalanismo está basada en los principios identitario de la lengua y la cultura catalana, los cuales representan los ejes principales de los movimientos catalanistas que surgieron en la segunda mitad del siglo XX y que asumieron las riendas del gobierno catalán. Con lo anteriormente expuesto, se da cumplimiento al primer objetivo específico planteado: identificar las bases del catalanismo presente en el periodo de 2012 a 2019.

CAPÍTULO II

AUTODETERMINACIÓN EN CATALUÑA: INDEPENDENCIA Y REFERÉNDUMS POR LA SEPARACIÓN

El enfoque cualitativo se puede utilizar a través de la recolección de datos no estandarizados, en los cuales se incluyen aspectos subjetivos como las interacciones de individuos, grupos o colectividades (Hernández, 2014, pp. 8). Dentro del contexto catalán, las acciones de colectividades y grupos políticos han estado marcadas por un catalanismo histórico que ha llevado a la toma de decisiones en el marco de los gobiernos catalanes y españoles. El capítulo a continuación busca explicar las acciones tomadas tanto por la Generalitat de Cataluña como el gobierno español entre 2012 y 2019, adicional a la aplicación del principio de autonomía para Cataluña. Con el fin de explicar la búsqueda de autodeterminación e independencia en Cataluña, se pretende utilizar conceptos de la teoría de la Identidad Social de Márques et. Al (1998) e Íñiguez (2001), en suma, a los conceptos fundamentados por los creadores de la teoría Tajfel y Turner (1986).

2.1 Acciones tomadas por la Generalitat de Cataluña entre 2012 a 2019

Como se ha mencionado previamente, al final de la década de los 70, se inició un periodo de “explosión de autonomismo”, que, como lo define Araujo (2016, pp. 222), eran deseos autonomistas que surgieron en manera de contraponer a los actos y políticas del previo Estado franquista.

Desde 1980 a 2010, se crearon diversos partidos políticos, categorizando a Cataluña como una región con sistema multipartidista, que ha tenido representación en cuatro a cinco partidos relevantes dentro del Parlamento (Sánchez, 2011, pp. 4). Dentro del sistema político catalán, el Parlamento es el que escoge al presidente de la Generalitat por medio de mayoría simple, es decir que las alianzas políticas y los

bloques son sumamente importantes para el sistema parlamentario catalán (Parlament de Catalunya, 2016). A continuación, se resaltan los principales partidos catalanes de 1980 a 2010:

Tendencia Política	Nombre
Centro-derecha nacionalista	Convergència i Unió (CiU)
Izquierda nacionalista	Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)
	Iniciativa per Catalunya Verds (ICV)
	Esquerra Unida i Alternativa (EUiA)
	Solidaritat Catalana per la Independència
Derecha Nacional	Partido Popular (PP)
Izquierda Nacional	Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)

Es importante recalcar, que previo al levantamiento independentista en Cataluña, los bloques eran determinados más por la tendencia política que por el planteamiento de independencia. Es así como se puede ver que existían partidos tanto de izquierda como de derecha que se inclinaban más hacia el nacionalismo español como hacía el nacionalismo catalán, sin llegar al punto de hablar de partidos independentistas.

Lo previamente expuesto se ve reflejado durante el gobierno de Jordi Pujol por el partido Convergència i Unió (CiU), quienes asumieron el cargo de la presidencia de la Generalitat desde 1980. Este partido, pese a tener principios y fundamentos nacionalistas, no eran necesariamente separatistas: representaban un nacionalismo no independentista de centroderecha (Real Instituto Elcano, 2019, pp. 21). Esto causo una pseudoestabilidad durante todo el mandato del CiU.

En 2003 esto cambia cuando en las elecciones del parlamento de Cataluña en noviembre, el PSC obtiene 42 escaños dentro del parlamento y con el apoyo del ERC y la alianza ICV-EUiA Pasqueal Maragall es investido como presidente de la Generalitat de Cataluña (Socialistes, s/f). Dentro de la campaña del PSC durante 2003, una de las propuestas era la creación de un nuevo Estatuto, con el fin de dotar a Cataluña con

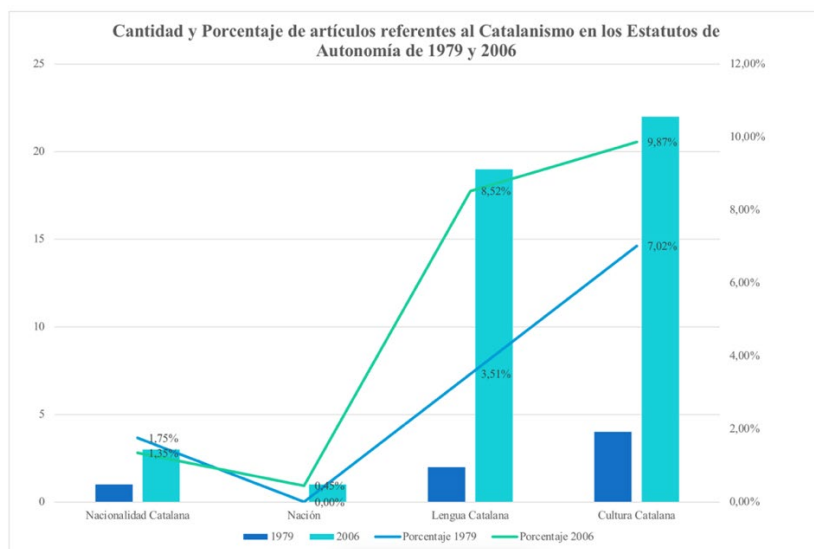
nuevas herramientas de autogobierno, basado en la reforma estatutaria. La política de este partido estaba enfocada en algunos ejes como sanidad, justicia, educación y economía (Alibañana y Cassany, 2006).

Dentro de este contexto, el establecimiento de un bloque con tendencias independentistas viene a cumplir la función de realidad social definida por Márques et Al. (1998, pp. 126). La función de realidad cumple con la afiliación selectiva de los individuos y grupos que poseen y comparten creencias similares, por lo tanto, la afiliación presentada por estos partidos políticos responde a la función de realidad social entorno al fenómeno del catalanismo. Adicionalmente, la creación de un bloque independentista representa la identificación social del catalanismo en la cual, los partidos que conforman este bloque ya interiorizan y acepta que son parte de una identidad catalana en base a su historia, cultura y lengua (Tajfel y Turner, 1986, pp. 283).

Para 2006, se lleva acabo el referéndum para el nuevo Estatuto de Autonomía, el cual venía a reemplazar al elaborado en 1979. Pisa (2018) considera que el nuevo Estatuto venía como una respuesta inclinada más hacia temas políticos que a cambios administrativos de la organización de la CCAA, con el fin de satisfacer a los partidos nacionalistas catalanes. Por otro lado, de acuerdo con Bar Cendón (2016, pp. 188-190), esta reforma, que se presenta como una simple reformulación del Estatuto de 1979, es en verdad una normativa completamente nueva, la cual extiende su número de artículos y su contenido general. El nuevo Estatuto de Autonomía fue apoyado por una mayoría del 88% de los escaños en el Parlamento Catalán, el PP fue el partido que estuvo abiertamente en contra de esta reforma (Noguer, 2010). De igual manera, dentro del Congreso se obtuvieron 189 votos a favor de la aprobación del referéndum.

Dentro de los cambios significativos que tuvo el nuevo Estatuto podemos recalcar dos partes: el incremento de la identidad catalana como parte del Estatuto de Autonomía y el incremento de las capacidades y competencias de la Generalitat. Dentro del primer aspecto, se efectuaron cambios en torno a la cantidad de artículos que trataban sobre temas relacionados a la identidad catalana o catalanismo. Con el fin de explicar esta diferencia, se han comparado los dos Estatutos en 4 categorías de palabras clave: Nacionalidad Catalana, Nación, Lengua catalana y Cultura Catalana:

Gráfico N° 2: Cantidad y porcentaje de artículos referentes al Catalanismo en los Estatutos de Autonomía de 1979 y 2006



Fuentes: BOE Núm. 306-30178, Ley Orgánica 4/1979, de Estatuto de Autonomía de Cataluña (1979) y Estatuto de Autonomía de Cataluña (2006)

Elaborado por: Camila Ponce León, 2020.

Cabe recalcar, que el Estatuto de 1979 tenía 57 artículos, mientras que el Estatuto de 2006 llegó a los 223. No obstante, podemos ver un incremento leve dentro de la frecuencia en que estos términos y referencias son utilizados dentro del Estatuto, especialmente en ámbitos de Lengua y Cultura catalana. Es importante destacar que, el Parlamento de Catalunya en su “Guía comparativa entre el Estatuto de 1979 y el nuevo Estatuto” (2006, pp. 2), enfatiza la incorporación del artículo 5, en la cual reconoce que el Gobierno autónomo de Cataluña está igualmente fundamentado en los “derechos

históricos del pueblo catalán”. Igualmente, el preámbulo destaca que: “El Parlamento de Cataluña, [...] ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como nación [...]”.

Por otro lado, el Parlamento de Cataluña (2006, pp. 9) recalca que las reformas al Estatuto incorporan nuevas competencias al Gobierno autónomo, basadas en el Artículo 148, literal 2 de la Constitución española para ampliar sus competencias. La competencia más destacable dentro de este ámbito está en el artículo 122, en la cual se incorpora las Consultas populares autonómicas como una competencia “exclusiva para establecer el régimen jurídico, las modalidades, realización, procedimiento y convocatoria de los instrumentos de consulta popular, excluyendo al referéndum”.

La reforma del Estatuto aprobada por el Parlamento catalán representa a una de las primeras muestras de función de marcha concretas realizadas por el catalanismo. La función de marcha se define como la facilitación del cumplimiento de los objetivos de un grupo socialmente identificado a través de la asociación (Festinger, en Márques et. At, 1998, pp. 126). Esta se muestra como la primera acción concreta hacia el objetivo de independencia catalana, considerando la extensión incrementada en el Estatuto en materia de relaciones exteriores, identidad y lengua catalanas.

Esto dio como resultado la declaración de la inconstitucionalidad de esta reforma, iniciando desde el Partido Popular (PP) hasta la Defensoría del Pueblo (Bar Cendón, 2016, pp. 188-189). Esto lleva a que, en 2010, el Tribunal Constitucional (TC), declare que:

[...] carecen de eficacia jurídica interpretativa las referencias indicadas del preámbulo, la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 76.4, 97, 98.2.a) a e) y

3, 100.1 y de los incisos mencionados de los arts. 6.1, 78.1, 95.5 y 6, 99.1, 101.1 y 2, 111, 120.2, 126.2, 206.3 y 218.2” (BOE, 2010).

A partir de esto se incrementa el malestar de la población, para quienes, la Sentencia del TC representaba una limitación dentro de su marco legislativo que era, “teóricamente”, avalado por la Constitución española. Pisa (2018) afirma que, debido a la sentencia constitucional impulsada por el PP, el valor político del Estatuto terminó destrozado al declarar 14 artículos inconstitucionales. Esto convirtió a la sentencia en un punto de origen para el “crecimiento exponencial del independentismo catalán durante la última década” (Pisa, 2018)

De acuerdo con Alcoberro (2016, pp. 211-212), el principal punto de inflexión para que resurja el catalanismo fuertemente en la región fue las manifestaciones de julio de 2010. “Som una nació. Nos alteres decidim” fue el lema utilizado por los catalanes para protestar en contra de la sentencia del TC, dando más poder a la institución Òmnium Cultural¹⁴.

Para Márques et Al. (1998, pp. 126), tanto la función de realidad social como la función de marcha se aseguran a través del control social, definido en términos de control privado o de la información y control público o de norma. Las organizaciones como Òmnium Cultural, cumplen con el control privado en el que se logra cumplir el control de la función de realidad social dentro del catalanismo.

Por otro lado, de acuerdo con Pujadas (pp., 106), existía una conflictividad social y ciudadana, además de una incertidumbre política y social. Según el autor, existen dos ejes dentro del malestar social catalán, el primero la crisis económica y el

¹⁴ Òmnium Cultural es una organización catalana que promueve y defiende el idioma catalán y su cultura. Nace a partir de la época franquista como un combate a la censura y la persecución catalana durante el régimen dictatorial (Òmnium Cultural, s/f).

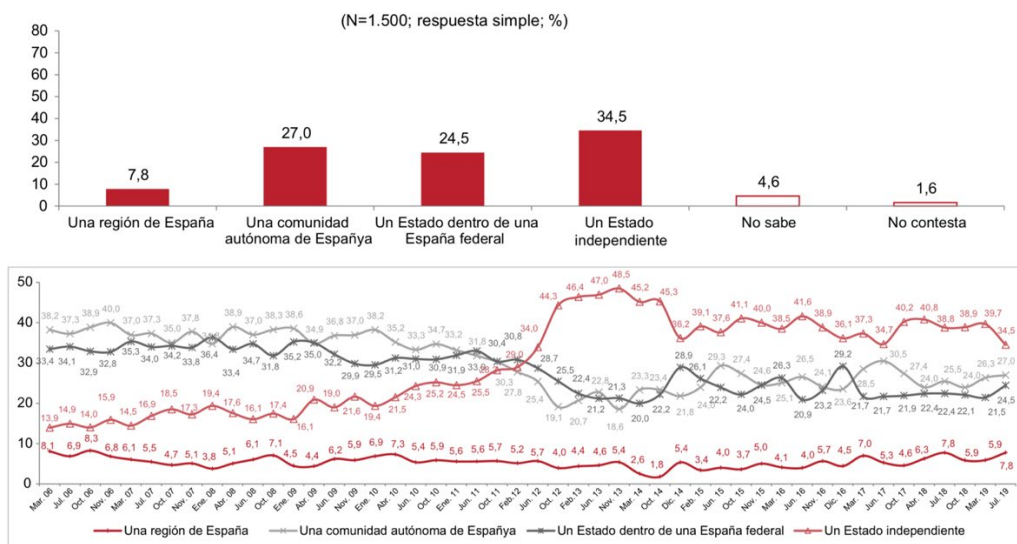
segundo la limitación del sistema autonómico de España. Este segundo punto fue apaciguado debido a que el PSC estaba dentro del control del Parlament y la Governalitat. No obstante, para 2010 esto cambia en el momento en que Artur Mas es electo como presidente de la Generalitat, regresando al CiU al poder catalán (Piñol et Al., 2010).

2.1.1 Referéndum por la Independencia del 1 de octubre de 2017

Para poder explicar los acontecimientos independentistas catalanes, debemos remontarnos a los primeros acontecimientos de mayor alcance dentro del proceso independentista o soberanista catalán, denominado Procès Català. Para 2012, el contexto catalán estaba marcado por el incremento del apoyo a los grupos secesionistas. De acuerdo con el Real Instituto Elcano (2019, pp.23), a partir de febrero de 2012 se produce un pico en el porcentaje de la población catalana que cree que Cataluña debe ser un Estado independiente.

Gráfico N°3: Gráficas sobre el apoyo a la independencia catalana de marzo de 2006 a Julio de 2019.

Figura 15. Apoyo a la independencia cuando se pregunta por varias opciones de encaje en España: “¿Cree que Cataluña debería ser...?”:



Para Concejo (2017), el hito más importante con el que se inicia este Procès Català yace de la Diada¹⁵ de 2012. Esta multitudinaria manifestación llevó como lema principal “Cataluña, próximo Estado de Europa” y a percepción de Concejo (2017), viene a representar una “histórica exhibición de la fuerza Catalana Independentista”. Consecuentemente, los independentistas catalanes han tomado a la Diada como una forma de manifestación y de reivindicación independentista dentro del territorio.

A partir de este punto, el apoyo hacia la independencia catalana se fue incrementando a medida que el bloque independentista se fortalecía tanto democrática como popularmente. De acuerdo con el Real Instituto Elcano (2019, pp. 23), en 2013 el “apoyo a la secesión llegó a su punto máximo (48,5%)” (Ver Anexo 1). La Diada de ese año, estuvo marcada por la denominada “Vía Catalana a la independencia” con un apoyo masivo en el que los militantes hicieron una cadena humana masiva de aproximada mente 400km de longitud (Noguer, 2013). De igual manera en ese año, el presidente Mas, presentó su posicionamiento ante una posible consulta de autodeterminación basada en lo sentenciado por el TC en 2010 (Ruíz, 2013). Este acontecimiento según Noguer (2013), contemplaba el argumento para este referéndum como motivo principal y buscaba presionar al presidente de España, Mariano Rajoy para una respuesta.

En el año 2014, como respuesta a los levantamientos populares y manifestaciones independentistas de los últimos años, se convoca a una consulta popular para el 9 de noviembre de ese año. Dicho acto estaba plenamente respaldado por el Estatuto de Autonomía de Cataluña, que como se mencionaba anteriormente, en el artículo 122 se permitía la competencia de Consultas Populares a la Governalitat y

¹⁵ La Diada es la fiesta nacional catalana que conmemora la derrota de la Guerra de sucesión española. Se celebra cada 11 de septiembre y actualmente esta festividad representa una reivindicación independentista (La Vanguardia, 2019)

éste no fue declarado inconstitucional o nulo dentro de la sentencia del TC. Cabe recalcar, que esta consulta llega a ser un método de participación ciudadana, no obstante, carece de las características de un referéndum o de una consulta popular con garantías democráticas positivas (Pérez, 2014).

En este contexto, podemos entender tanto el cumplimiento de la función de realidad social, mediante el fortalecimiento de los grupos independentistas y el apoyo de la sociedad civil a la independencia, al tratarse de la afiliación por objetivos; como el de la función de marcha, con la búsqueda del referéndum como una acción concreta hacia la independencia (Festinger en Márques, 1998, pp. 126).

La consulta constaba de dos preguntas en concreto: ¿Quiere que Cataluña sea un Estado? Y, en ese caso afirmativo, “¿quiere que este Estado sea Independiente? Los resultados de la consulta fueron los siguientes:

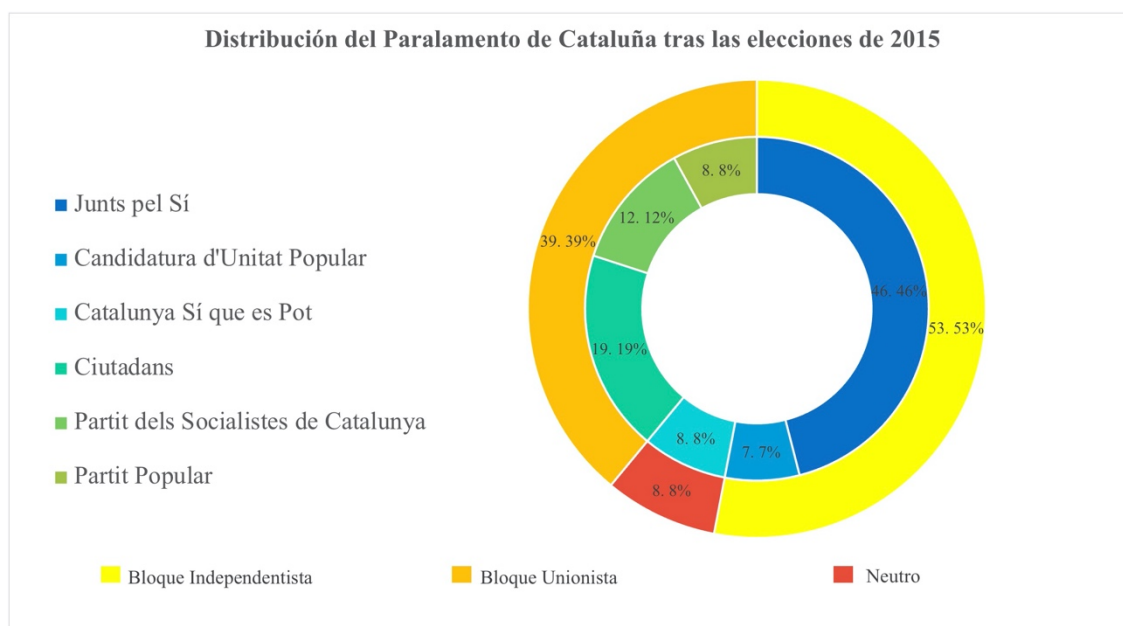
Resultados de la Consulta Popular 9-N		
Sí-Sí	80,76%	1.861.753
Sí-No	10,07%	232.182
Sí-Blanco	0,97%	22.466
No	4,54%	104.772
Blanco	0,56%	12.986
Otros	3,09%	71.131
Total		2.305.290

Sin embargo, esta consulta fue impugnada por ser considerada inconstitucional e ilegítima en base a que la formulación de la consulta refería a que los catalanes voten por “decidir su futuro”, y que las opciones solo estén referidas en sí y no (El Mundo, 2017). Esta consulta fue impugnada desde su convocatoria por el presidente Mariano Rajoy.

Para 2015, la Diada nuevamente fue un punto clave dentro del Procès. De acuerdo con Concejo (2017) la Diada de 2015 fue interesante debido a que esta coincidió con la campaña electoral para el Parlamento Catalán de ese año. Es aquí donde se presenta la alianza independentista con Junts pel Sí (JxSí), liderado por el presidente de la época Artur Mas y el partido de izquierda, Candidatura d'Unitat Popular (CUP)

De acuerdo con la base de datos de la Generalitat de Catalunya, las elecciones del Parlamento Catalán en 2015 dieron los siguientes resultados:

Gráfico N° 4: Distribución del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2015



Fuente: Generalitat de Catalunya, Resultats electorals (s/f).
Elaborado por: Camila Ponce León, 2020.

Estas elecciones parlamentarias representaron un hecho histórico en Cataluña, debido a que la mayoría¹⁶ pertenecía al bloque independentista catalán, con el partido Junts pel Sí¹⁷ y Candidatura d'Unitat Popular. Ese hecho lleva a la posibilidad de que se

¹⁶ El Parlamento de Cataluña está compuesto por 135 diputados, la mayoría de la provincia de Barcelona. Para obtener la mayoría absoluta se debe obtener el voto de 68 escaños. (Parlament de Catalunya, 2016, pp. 5-11).

¹⁷ Junts pel Sí nació a partir de estas elecciones, y llevaron a cabo diversas estrategias para lograr alianzas con el CUP y así llegar a la mayoría absoluta parlamentaria (El Confidencial, 2017).

elija por mayoría absoluta al presidente de la Generalitat de Catalunya. Es así como en enero de 2016 es declarado como presidente Carles Puigdemont, con 70 votos a favor. Igualmente se proclama como su vicepresidente a Oriol Junqueras. En sus declaraciones en la ceremonia de investidura, Puigdemont afirmó que: “empieza la recta final del proceso que comenzó hace años con las movilizaciones sociales” (Gómez et. Al., 2016)

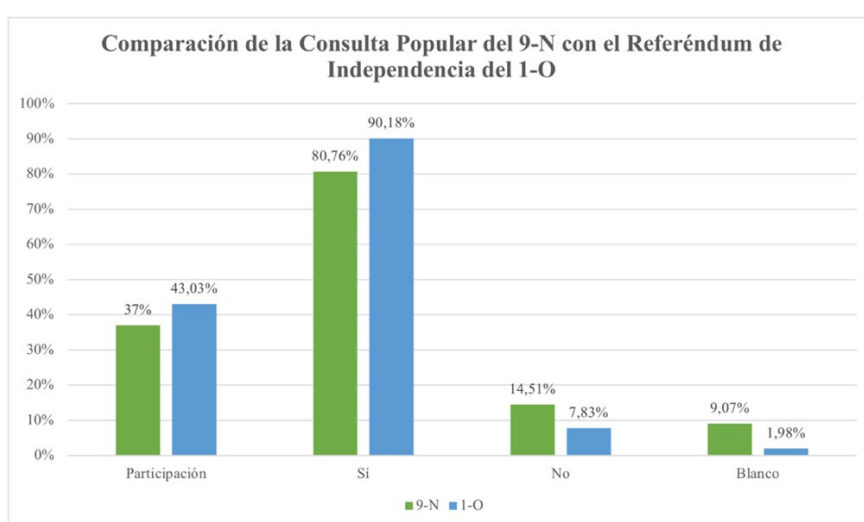
La participación mayoritaria del bloque independentista representó el cumplimiento del control social público mediante el control de la norma. Al momento en que se tiene la mayoría parlamentaria, se cumple la identidad social de manera en que se tiene el control social de las reglas y normas que rigen la Generalitat de Catalunya (Festinger en Márques, et Al. 1998, pp. 126).

El bloque independentista, ahora con Carles Puigdemont a la cabeza, lideraron la propuesta de “ley de referéndum de autodeterminación” la cual buscaba la celebración de una consulta en octubre de 2017. La propuesta fue aprobada por el Parlamento con la Ley 19/2017 en septiembre de ese año en el que se establece la pregunta que iba a realizarse al pueblo: “¿Quiere que Cataluña sea un estado independiente en forma de república?”. De igual manera, en el texto, se aclara que España ha saboteado los intentos de autodeterminación de Cataluña y que, por ende, esta es la instancia superior a la que llegan para poder ejercer su derecho a autodeterminarse (Generalitat de Catalunya, 2017).

El 1 de octubre de 2017 fueron convocados los catalanes para el sufragio con respecto al Referéndum de Independencia catalana, este evento es denominado 1-O. La consulta desde un inicio fue declarada como ilegal e inconstitucional por parte del Gobierno español, y este hecho fue el desencadenante para las acciones tomadas por el Gobierno catalán en el mes de octubre (Esparza, 2018)

Los resultados del referéndum de autodeterminación de Cataluña fueron publicados por el departamento de estadística de la Generalitat de Catalunya, sin embargo, a la fecha, ya no se encuentran disponibles debido a la declaratoria de inconstitucionalidad que recae sobre esta. Estos, fueron estrechamente parecidos a los resultados de la Consulta Popular del 9-N. A continuación, se presentan los resultados del referéndum en comparación a los de la Consulta Popular:

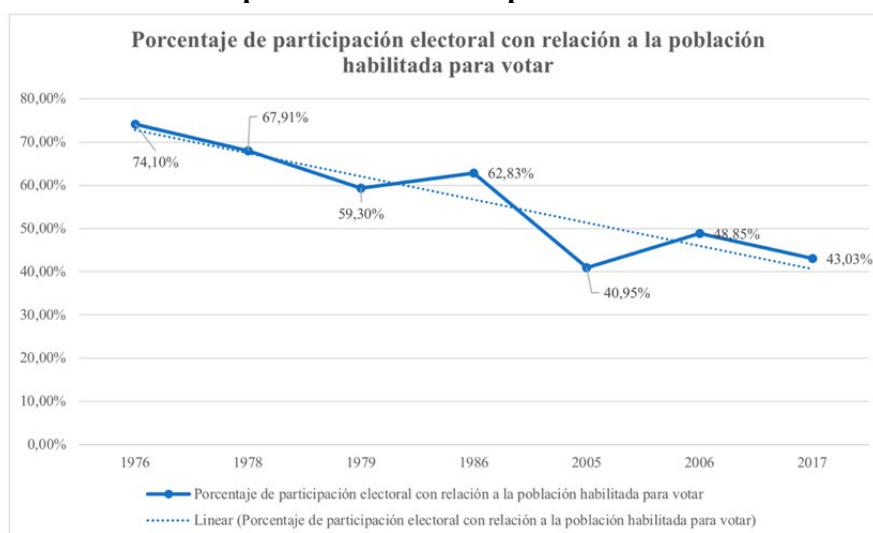
Gráfico N° 5: Comparación de la Consulta Popular del 9-N con el Referéndum de Independencia del 1-O¹⁸



El referéndum tuvo como resultado el triunfo del independentismo, con una participación electoral del 43,03% de la población habilitada para sufragar. Esta cifra está dentro de la tendencia que se había producido en los últimos referéndums dentro de la Generalitat. Dentro del siguiente gráfico, se puede observar la línea de tendencia referente a la participación electoral que se ha obtenido en los referéndums llevados a cabo por la Generalitat desde el establecimiento del Estatuto de Autonomía (1979):

¹⁸ Para la comparación con el referéndum, se tomaron como No todos los resultados de la consulta que no hayan sido Sí para ambas preguntas.

Gráfico N°6: Porcentaje de participación electoral en referéndums con relación a la población habilitada para votar.



Fuente: Generalitat de Catalunya (s/f)
Elaborado por: Camila Ponce León, 2020

El referéndum fue declarado inconstitucional y deslegitimizado por el Gobierno español. Dentro del contexto de nacionalismos periféricos, el hecho de deslegitimar y no tomar en cuenta este referéndum, viene a representar un estancamiento dentro de la perspectiva dinámica del nacionalismo en el que la nación está derivada de “la voluntad y el sentimiento de tener que realizar una tarea en común”. Este deseo y voluntad nunca podrá ser realmente aceptado, debido a que el Gobierno español no permite realizar un referéndum que conste de todas las garantías para poder aseverarlo (Araujo, 2016, pp. 228-229).

Uno de los acontecimientos más importantes dentro de la declaración de independencia se presenció el día 10 de octubre, con el discurso de Carles Puigdemont frente al parlamento catalán. Para analizar este discurso, se aplicó el Análisis Crítico del Discurso desarrollado por Teun van Dijk (1999), en el cual encontramos una explicación de cómo la estructura discursiva refleja el contexto, ya sea político, cultural o ideológico del orador o autor. En este caso se aplicó temas o dimensiones como bases para las macroestructuras semánticas del discurso y se analizó cuál era el tema principal dentro de cada parte del discurso. Posteriormente, se organizó la repetición de esta idea

a lo largo del texto en base a palabras clave o estructuras léxicas, sintácticas y recursos retóricos (Van Dijk, 1999, pp. 31-32). Con el fin de tener bases comparables, se utilizó las siguientes dimensiones repetidas en los discursos de Carles Puigdemont y Mariano Rajoy: dimensión legal, dimensión ideológica y dimensión política. A continuación, se presentan los resultados del análisis:

Tabla N° 3: Análisis Crítico del Discurso de Carles Puigdemont a nivel Macro vs. Micro¹⁹

Título de documento	Compareixença del president Puigdemont davant del ple del Parlament		
Fecha	10 de octubre de 2017		
Orador/ Autor:	Carles Puigdemont, Presidente de Cataluña		
	Macro	Micro	
Dimensión	Idea principal	Palabra Clave	Conteo
Legal	La Ley de Referéndum es la normativa vigente dentro del proceso electoral catalán	Referéndum	19
		Declaración	4
		Resultados	8
Legal	El pueblo catalán ha votado por ser independiente	Pueblo Catalán	16
		Independencia	7
		Votaciones	15
Política	Suspensión de los efectos de la declaración de independencia por el diálogo por responsabilidad y respeto	Suspensión	1
		Diálogo	2
		Responsabilidad	10
		Respeto	7
Política	Puigdemont insta a la estabilidad y responsabilidad del pueblo	Continuar	5
		Trabajo	2
		Mediación	2
Política	Resolución del conflicto con España	Conflicto	2
		Voluntad	6
Ideológica	Continuidad del proceso histórico catalán	Esperanza	1
		Historia	5
		Sacrificio	1

El discurso de Puigdemont, pese a estar dentro de un punto clave dentro del contexto ideológico catalán, este fue más dirigido hacia la parte legal, especialmente en base a la Ley 19/2017. De igual manera, este tiene un tinte político, al tratarse del discurso en el que se declara la independencia, pero a su vez se abre la apertura al diálogo con el Gobierno Español. Esto muestra una clara perspectiva de parte de Puigdemont de apaciguar los acontecimientos del 1-O, intentar llegar a un acuerdo y,

¹⁹ Con el fin de conservar la esencia del discurso, el análisis fue realizado en Español con ayuda de un traductor de catalán.

sobre todo, disminuir las repercusiones. De igual manera, el hecho de que el discurso no sea basado en la ideología catalana muestra como el presidente catalán buscaba posicionar al referéndum como algo legal y no solo ideológico.

Tras el discurso, el 27 de octubre, en el Parlamento de Cataluña aprueba la independencia catalana por parte del bloque independentista. Menéndez (2017) relata que, con la luz verde a la resolución de independencia, el partido JxSí y el CUP propusieron dar paso a un proceso constituyente. No obstante, esta declaración unilateral de independencia fue inmediatamente condenada por el gobierno español y tan solo una hora después haber convocado y aprobado al Senado para aplicar el artículo 155 de la constitución y desacreditar la independencia catalana (Minder y Kingsley, 2017).

2.1.2 Repercusiones del Referéndum dentro de Cataluña: Juicios por Rebelión, Nuevo Parlamento Catalán y el Resurgimiento del Bloque Unionista

Con lo que respecta a las repercusiones dentro de Cataluña, podemos destacar los acontecimientos desde la creación del nuevo parlamento hasta los juicios a los líderes independentistas catalanes.

Como se mencionó previamente tras la declaratoria de independencia de parte de Cataluña, el 27 de octubre del mismo año, en una declaratoria oficial, el presidente español, Mariano Rajoy hace uso del artículo 155 y disuelve el Parlamento Español (Mayor, 2017). El artículo 155 de la Constitución Española establece que:

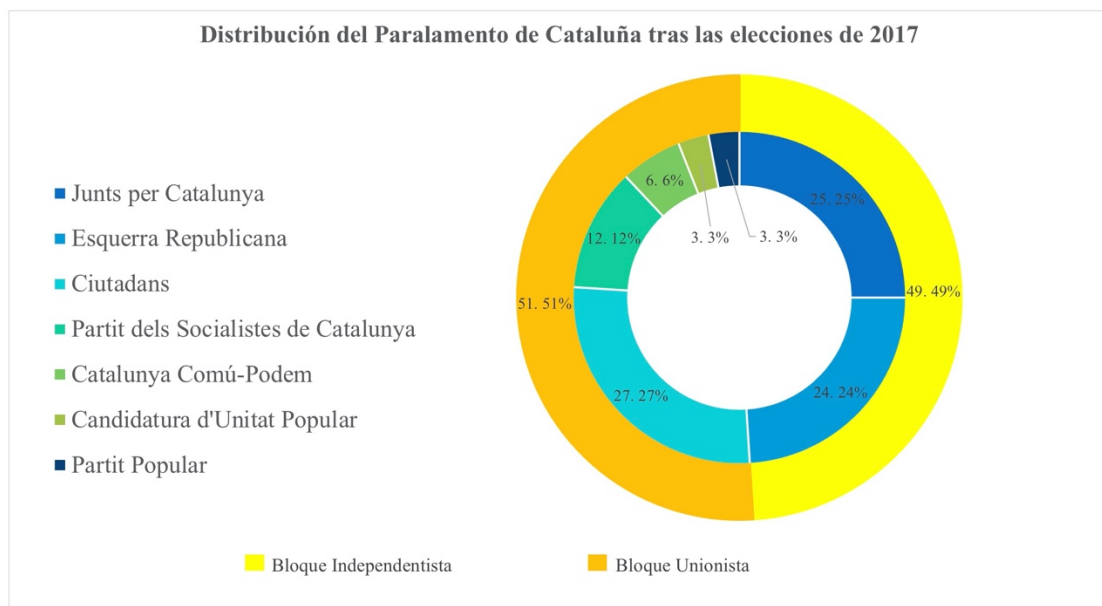
Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, [...] con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al

cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

En base a que Cataluña se iba en contra de los intereses de España, Rajoy inicia las medidas para frenar las acciones independentistas catalanas. Además de destituir al Parlamento, ha cesado el cargo de Carlos Puigdemont, Oriol Junqueras y los consejeros de Gobierno y, sobre todo, ha convocado a elecciones para diciembre 21 (Mayor, 2017). Esta corresponde a la primera vez en la historia de España (desde el establecimiento de la Constitución), que el gobierno directamente disuelva un parlamento bajo las medidas del artículo 155.

A comparación de las anteriores elecciones parlamentarias en Cataluña, esta ocasión los escaños dentro del mismo se vieron diferenciados debido a los acontecimientos del 1-O. De acuerdo con los resultados encontrados en la página oficial del Gobierno de Catalunya, el Parlamento electo en el 2017 quedó distribuido de la siguiente manera:

Gráfico N° 7: Distribución del Parlamento de Cataluña tras las elecciones de 2017



Fuente: Generalitat de Catalunya, Resultats electorals (s/f).
Elaborado por: Camila Ponce León, 2020.

Estas elecciones cambian el panorama electoral de Cataluña, debido a que: 1) el bloque unionista llega a tener ligeramente más peso que el bloque independentista, sin ser mayoría y sin alianzas políticas de facto, 2) El cambio de bloque por parte del CUP hacia el bloque Unionista y 3) la alianza del partido de JxC y la Izquierda Republicana Catalana (ERC).

De igual manera, cabe destacar del nuevo posicionamiento político planteado por el partido de Ciutadans (Cs); partido político catalán creado en 2005 que ha apoyado incansablemente la unión de Cataluña con España (Ciudadanos, s/f). Una de las líderes que fue tomando mayor peso dentro del parlamento catalán en representación al bloque unionista fue Inés Arrimadas, que desde el 2012 ha representado a este partido. De acuerdo con Olivares (2018), esta fue una de las estrategias mejor planteadas por el Cs debido a que Arrimadas no poseía pasado político hasta 2012, y no podía ser vinculada con ningún caso de corrupción vinculado ni con el partido ni con el Gobierno Español per se.

En sus discursos, Arrimadas representa una voz a que según ella “es la voz de esa parte del pueblo que no ha sido escuchada”, en referencia a los catalanes que se sienten españoles de nacimiento (Olivares, 2018). Esto deja al Parlamento catalán en un estado de incertidumbre, a medida que el bloque independentista presentaba más y más problemas al momento de regresar al poder. Esto se puede manifestar con las repercusiones legales que se generaron a partir de la destitución de los líderes independentistas.

Uno de los principales roles del gobierno español dentro de la identidad social del catalanismo es la valoración negativa que le da al movimiento independentista. Como se define en Íñiguez (2001, pp. 214-215), la valoración negativa y positiva

permite la distintivita de un grupo y a su vez se genera una noción de identidad social en la que ambos grupos son contextualmente dependientes. El gobierno español cumple en valorar negativamente mediante el bloque unionista en Cataluña y a su vez, este no tendría el posicionamiento que tiene si no estuviese socialmente vinculado con el independentismo catalán.

De acuerdo con Olivares (2018), el 1 de noviembre de 2017 ingresan en prisión preventiva los líderes políticos independentistas; lo cual representó una estrategia del gobierno para que, por un lado, castigue a los actores por delito de rebelión y a su vez, el independentismo resista de escaños dentro del nuevo parlamento. Para esta fecha, se conoce que el expresidente Puigdemont había salido de España para buscar refugio en Bruselas, donde se ampara bajo la petición de asilo en el país por un “juicio político” en su contra (El país, 2018).

Los medios reconocieron a las acciones y encarcelamientos de los líderes catalanes como una manera de iniciar la persecución a Puigdemont. Tanto él, como sus 4 consejeros que se encuentran en Bélgica y los 8 miembros del Gobierno catalán enfrentaban tres cargos distintos: sedición, malversación de fondos públicos y el más destacado, rebelión (BBC Mundo, 2017). Esto causó nuevamente el levantamiento de los catalanes y las organizaciones independentistas.

En 2018, a raíz de los acontecimientos de octubre de 2017, se abre dentro del Tribunal Supremo de España (TSE) la Causa Especial 20907/2017. El juicio, también denominado el juicio del Procès, tuvo su sentencia en octubre de 2019, dos años después de los acontecimientos de octubre. Dentro de este, el TSE impulsó penas a 12 de líderes independentistas, en los cuales se destacan la prisión de 13 años del exvicepresidente catalán Oriol Junqueras, acusado de sedición y malversación de

fondos. Las penas de prisión varían de 13 años, siendo la de Junqueras la más alta, hasta 9 años; al igual que la inhabilitación dentro del ejercicio político de otros 3 por casi 2 años (Rincón, 2019). Durante todo el juicio, existieron diversas manifestaciones de parte de organizaciones e instituciones independentistas, las cuales terminaron en una semana de protestas tras la sentencia que dejaron cerca de 900 heridos entre civiles y miembros de la policía y Guardia civil (Castelló, 2019, pp. 14).

A lo largo del Procès catalán, se pudo ver la aplicación del catalanismo como reacciones hacia el entorno en el que el Cataluña se estaba desarrollado. De acuerdo con Festinger (citado en Márques et. Al, 1998, pp. 126), se propone que dentro de un grupo social la afiliación selectiva de los grupos que comparten creencias y principios similares representan la función de la realidad social. Es decir, que viene a convertirse en una respuesta natural al momento de categorizarse dentro de un grupo social. Por otro lado, se propone que estos grupos llegan a cumplir la función de marcha en el momento en que se asocian con el fin de cumplir un logro en común, en función a los objetivos individuales similares dentro del grupo. Esta función se puede incrementar a medida que se incrementa la presión externa hacia el grupo categorizado.

En el caso catalán, el independentismo ha cumplido tanto la función de realidad social, en el momento inicial del Procès en el que comienza a generarse las manifestaciones y uniones de partidos independentistas con el fin de llegar a la secesión y la función de marcha, cuando estas alianzas instauradas con el paso del tiempo llegan a tomar acción para el objetivo de independencia, mediante el referéndum del 1-O.

2.2 Principio de Autodeterminación en el Derecho Internacional y su aplicación en Cataluña.

Tras haber determinado las acciones tomadas por el gobierno catalán, se debe considerar las opciones que posee Cataluña para lograr la independencia. Dentro de este

subcapítulo se pretende establecer las diferencias de autodeterminación, derecho a decidir y declaración unilateral de independencia en base al Derecho Internacional y su aplicación en el proceso catalán.

2.2.1 Autodeterminación o “Derecho a decidir”

La definición de la autodeterminación está compuesta de varias perspectivas divididas en la autodeterminación en el ámbito teórico y el legal, enmarcado en el derecho internacional. En primer lugar, se puede definir la autodeterminación varios puntos de vista, como, por ejemplo, para Payero López, (2013, pp. 35-36), la autodeterminación viene de la “capacidad que tiene un pueblo/nación para determinar el sistema de gobierno que desea darse, así como las relaciones que quiere mantener con otros grupos semejantes”. Igualmente, la RAE (s/f), define a la autodeterminación como la “decisión de los ciudadanos de un territorio determinado sobre su futuro estatuto político.” Ambas definiciones conllevan a cómo un pueblo o nación puede ejercer sobre sus decisiones dentro del ámbito político y gubernamental.

Cabe recalcar, que la autodeterminación no es sinónimo de secesión, sin embargo, no son excluyentes entre sí, ya que en el momento de ejercer la autodeterminación existen varias herramientas u opciones que van desde la independencia hasta la libre asociación (Payero López, 2013, pp. 36).

No obstante, la autodeterminación no es una simple definición que se puede aplicar dentro de cualquier contexto. En el marco legal existen varios puntos que establecen la factibilidad de la autodeterminación de un pueblo, en la que podemos establecer ciertos hitos que crearon el denominado Principio de Autodeterminación de los Pueblos. Primeramente, la doctrina en la que mayoritariamente se basa este principio, es el Principio de las Nacionalidades de Mancini. De acuerdo con Olcese

(2015, pp. 152), el principio de Mancini da una perspectiva de nación como una sociedad de hombres unidos por su origen, territorio, costumbres y lenguas.

No obstante, la positivización del derecho de autodeterminación de los pueblos es otorgada por las Naciones Unidas (Ruíz, 1998, pp. 72-73). Dentro de este contexto, se inicia con la “Declaración sobre la concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones unidas con la Resolución 1514 (XV). En esta se definen que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. De igual manera, dentro del mismo marco de la Asamblea General, se define la Resolución 2625 (XXV), en la cuál se ratifican los primeros principios de la Resolución 1514 (XV), resaltando que se puede optar por esta herramienta legal siempre y cuando se pueda determinar libremente su condición política y desarrollo económico (Asamblea General de la ONU, 1970).

No obstante, dentro del contexto de Naciones Unidas, el derecho de autodeterminación es solo aplicable para las colonias o territorios no autónomos que buscan liberación colonial (Forno, 2003, pp. 98). Esto lo reafirma Oclese (2015, pp. 177), al destacar que el derecho de autodeterminación no llega a ser un derecho constitucional estableciendo dentro de España y a su vez, llega a ser muy restrictivo al establecerse netamente dentro de un contexto colonial.

Dentro de diversos textos, autores han intentado definir si es posible el derecho de autodeterminación dentro de la región catalana, en base al Principio de Autodeterminación. En 2013, Payero López definía que el principio de autodeterminación para Cataluña no llegaba a ser factible por los elementos que constituyen este principio dentro del marco del derecho internacional.

Esto fue ratificado por Pérez (2015, pp. 10-16), quien destaca 4 argumentos principales para infactibilidad del Principio de Autodeterminación de los pueblos dentro de Cataluña: 1) el principio de integridad territorial que protege a España frente al Derecho Interno e internacional 2) la limitación del principio de autodeterminación a pueblos coloniales o sometidos 3) la carencia de reconocimiento del Estado frente al Derecho internacional 4) la imposibilidad de pertenencia a organismos internacionales.

Se han propuesto otras alternativas y alances para poder poner en práctica la independencia de Cataluña sin considerar el principio de autodeterminación. No obstante, estas conllevan la reforma de la constitución española. Pujadas, (2013, pp. 126) propone que existiese un espacio para la lectura de la Constitución española desde el ámbito de vista federalista, en el cual se permitiría una “tercera vía real al problema de encaje de Cataluña y el País Vasco dentro del Estado español”. Este medio propone una apertura al plebiscito de manera que se pueda encajar a Cataluña dentro de España. Sin embargo, este posicionamiento ha sido fuertemente criticado por los grupos de izquierda, quienes incrementa la ausencia de sensibilidad ante el asunto catalán (Pujadas, 2013, pp. 128)

Debido a la estructura del Gobierno español y a que Cataluña como nacionalidad no entra dentro de los parámetros para optar por el Principio de Autodeterminación de los pueblos, en septiembre de 2012, se insta a la Resolución 742/IX aprobada por el Parlamento de Cataluña en la que oficialmente se habla por primera vez del “derecho a decidir”. En esta se destaca que, en la Parte I, inciso 3:

El Parlamento de Cataluña expresa la necesidad de que Cataluña haga su propio camino y de que el pueblo catalán pueda decidir libre y democráticamente su futuro colectivo, para garantizar el progreso social, el desarrollo económico, el

fortalecimiento democrático y el fomento de la cultura y la lengua propias.
(Parlament de Catalunya, 2012).

De acuerdo con Tudela (2016, pp.478), la formulación del derecho a decidir viene en concordancia con la posición identitaria que tiene el Parlamento catalán en la época: “Cataluña es una nación, y, en consecuencia, tiene derecho a decidir”. De igual manera, se define que cuando un pueblo o nación se ha autodeterminado puede tomar varios caminos como el de la secesión o independencia, esto viene a corresponde a sus capacidades de entendimiento y decisión (Tudela, 2016, pp. 479). Por ende, se propone que este derecho a decidir pasa a ser el último paso dentro del marco de autodeterminación de un pueblo, mas no del ejercicio del principio de autodeterminación estudiando ulteriormente.

Es así como pasamos de un principio de autodeterminación que puede ser empleado solamente en casos con determinadas características, a un derecho a decidir que viene vinculado al principio democrático. Tudela (2016, pp. 479-480), detalla varios puntos a considerar sobre el “derecho a decidir”. En primer lugar, este vendría a representar una consecuencia orgánica del principio democrático, aseverando así que ninguno podría negar al otro. El derecho a decidir viene vinculado a la defensa de la democracia desde la opinión pública y los ciudadanos, no obstante, no se encuentra estrictamente formulado dentro del marco jurídico español ni posee reconocimiento en el Derecho Internacional. En segundo lugar, el derecho a decidir no está necesariamente vinculado al principio de legalidad, debido a que la democracia no solo significa la decisión de la mayoría, si no representa un complejo sistema de instrumentos que van relacionadas entre un equilibrio democrático y legal.

Debido a esta falta de amparo de los marcos legales y jurídica para la determinación de Cataluña mediante el derecho a decidir, Pons (2014, pp. 3) detalla que los grupos catalanistas ahora están buscando la aceptación de este derecho amparándose bajo la legalidad internacional. De acuerdo con el autor, se intenta que, mediante la apelación a la comunidad internacional, este proceso pueda ser visibilizado y validado a nivel internacional con el fin que en un contexto político internacional y en el amparo de normas jurídicas internacionales se pueda legitimar la búsqueda independentista pese a un bloqueo político y jurídico dentro del contexto interno de España.

2.2.2 Declaración Unilateral de Independencia de Cataluña octubre de 2017

Con el fin de entender los acontecimientos suscitados dentro de octubre de 2017 en Cataluña, es importante definir qué es una Declaración Unilateral de Independencia (DUI). Cabe recalcar que este principio remonta desde el siglo XIX, con la primera ola independentista surgida en Latinoamérica entre 1809 y 1830 (Armitage, 2013, pp. 1). De acuerdo con la Real Academia de la Lengua (s/f), la Declaración Unilateral de Independencia es una “proclamación de independencia formulada por un territorio que venía perteneciendo a un Estado, sin el consentimiento ni aprobación de este, aunque eventualmente puede ser apoyada por la comunidad internacional.” La DUI se llega a definir para el año de 1965, con la declaración de soberanía nacional de Rodesia del Sur, actual república de Zimbabue, quien la firmaba sin el consentimiento ni acuerdo del Reino Unido (El Confidencial, 2017).

Pérez (2015, pp. 5), afirma que la imposibilidad de una DUI por parte del gobierno catalán viene de la mano con el marco jurídico del derecho interno español, el cual imposibilita el Derecho de secesión. Para poder ser factible, la DUI debe realizarse

posterior a una reforma constitucional que habilite a Cataluña para realizarla sin repercusiones.

De acuerdo con los casos que se han presentado dentro del contexto internacional, para que una DUI sea completamente válida, esta no debe ir en contra de ninguna ley del Derecho Internacional, especialmente mientras no se tente contra la integridad de otro Estado (El Confidencial, 2017). Dentro de este contexto, se identifica que las DUI no pueden ir en contra de ningún principio del derecho internacional determinados dentro de la Resolución 2625 de la Asamblea de la ONU:

Principio de igualdad soberana de los Estados, Principio de buena fe, Principio del arreglo pacífico de controversias, Principio de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza, Principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, Principio de no intervención y Principio de cooperación pacífica entre los Estados (Naujoël, 2019).

Para que el Estado sea legalmente reconocido en el marco internacional, este debe pasar por un proceso dentro de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que, hasta el momento, el caso más destacable es el de Kosovo y Serbia, en el cual se declaró que no se había violado la resolución 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU y a su vez, Kosovo ya estaba reconocido como país por más de 100 Estados (El Confidencial, 2017).

Dentro del contexto catalán, llevar a cabo una DUI puede repercutir dentro de su participación en el contexto internacional. A pesar de que Cataluña representa el 19,1% de la economía española, esta está netamente ligada a la producción y exportación de bienes para Europa (Real Instituto Elcano, 2019, pp.13). En el momento en que

Cataluña oficialice su DUI, puede causar la pérdida de su economía al depender netamente de España y Europa.

Igualmente, en consideración a lo previamente expuesto, ya que Cataluña no es apta para ejercer el Principio de Autodeterminación de los Pueblos como Principio del Derecho internacional, la DUI vendría a representar un obstáculo dentro del “Principio de igualdad soberana de los Estados” contra España. Al realizar una DUI, se está yendo en contra de la soberanía del Estado español sin tener un sustento internacional para poder realizarla, dado que el “derecho a decidir” no está debidamente reconocido dentro de el Derecho Internacional.

2.3 Posición de gobierno español sobre Cataluña entre 2012 a 2019

Desde la constitucionalización de España en 1978, han existido 12 Legislaturas Españolas que han variado de corriente ideológica a lo largo de los años. Sin embargo, desde el inicio del Procès catalán en 2012, el Gobierno de España ha mantenido una oposición completa al catalanismo. Dentro del periodo de 2012 a 2019 podemos destacar dos partidos representantes del Gobierno: el Partido Popular (PP) liderado en la presidencia por Mariano Rajoy de 2011 a 2018 y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) desde 2019 hasta la actualidad (Gobierno de España, s/f).

El hecho de que el PP haya estado a la cabeza del Gobierno ha causado roces dentro del Procès, especialmente porque dentro de Cataluña, este partido ha estado presente en el parlamento desde el inicio del proceso independentista y ha sido claramente de oposición al Gobierno catalán y en pro de la unión con España (Olivares, 2018).

A lo largo de los años, han habido declaraciones y posicionamiento dentro del Parlamento Español que han generado controversia. No obstante, fueron las

declaraciones de José Wert frente al Parlamento en 2012 que repercutieron en manifestaciones y en avivar el sentimiento de independencia. Como Ministro de Educación del PP, intervino dentro de las reformas educativas planteadas por el Parlamento en ese año. Con una posición cerrada ante el idioma catalán, buscaba que se incrementara la escolaridad en Castellano dentro de Cataluña por cuestiones de libertades. No obstante, continúa con argumentos como que en Cataluña se prioriza la enseñanza de la materia de “Historia” (con tintes más catalanes) en lugar de “Historia de España”. El punto clave del discurso viene cuando Wert dice abiertamente que el interés del Gobierno y de su Ministerio es “españolizar a los alumnos catalanes” (Wert, 2012).

Tales declaraciones causaron el inmediato revuelo dentro del país, especialmente en Cataluña, al estar en un punto de incremento de apoyo secesionista, esto solo era un argumento más para iniciar el Procès. Esta fue una característica del posicionamiento de España a lo largo de los primeros años del Procès, en el cual existieron acercamientos con el Gobierno catalán, que no dieron frutos reales a la solución del conflicto y llevaron a las acciones tomadas desde el 9-N en contra de los intentos de independencia de Cataluña (El Mundo, 2017).

La constitución del catalanismo en bases culturales e idiomáticas genera que las acciones y posiciones del gobierno español se vayan en contra de su identidad social. De acuerdo con Íñiguez (2001, pp. 213), las operaciones de constitución de la identidad que están guiadas a través del lenguaje contienen la marca de los procesos sociales que las generan. Es decir, que el catalanismo como constitución de identidad en base al idioma, va a definir las acciones a realizar en base a estos principios identitarios.

Como se había mencionado anteriormente, el referéndum fue declarado como inconstitucional desde su anuncio a mediados de 2017. Mayor (2017), describe que

adicional a las acciones contra el Parlament y el Gobierno catalán, se impusieron otras medidas dentro del ámbito internacional. Para esto, retiró toda representación catalana en el exterior, dejando solamente la oficina de la Generalitat en Bruselas con otro director al mando de parte de la delación de Madrid. Igualmente, se destituyeron al general de Interior de la Generalitat y el general de los Mossos d'Esquadra, con el fin de eliminar a todo miembro del partido de Puigdemont.

No obstante, estas no fueron las acciones del gobierno que fueron mayormente criticadas. De acuerdo con la BBC Mundo (2017), las jornadas electorales fueron interrumpidas por la Policía y la Guardia Civil, quienes llegaron a algunos centros de votación para impedir la realización del referéndum. Además de requisar las urnas de 13 centros electorales, los agentes se vieron envueltos en la resistencia que presentaron los votantes, resultando en más de 800 personas heridas que fueron a ejercer el derecho al voto. Pese a que el gobierno no aceptaba el referéndum y tomando en cuenta que podían usar herramientas constitucionales para detenerlo (como el art. 155 que fue usado posteriormente), las acciones por parte de la Guardia Civil resultaron sumamente criticadas. El gobierno español se limitó a culpar a la Generalitat de los hechos, por haber “promovido la violación de la ley”, como lo afirmó el presidente Rajoy (BBC Mundo, 2017).

De acuerdo con el Real Instituto Elcano (2019, pp. 25), la actuación coercitiva de la Guardia y la policía antidisturbios fueron fuertemente condenadas por parte del bloque independentista, además de ser duramente criticadas por los observadores del proceso.

Como se realizó previamente con el discurso de Puigdemont, es necesario analizar desde la perspectiva del ACD de van Dijk (1999, pp. 30-33) el discurso de

Mariano Rajoy, como representante de la oposición, el 1 de octubre tras el referéndum de Cataluña. Se emplearon las mismas dimensiones aplicadas en el discurso de Puigdemont:

Tabla N° 4: Análisis Crítico del Discurso de Mariano Rajoy a nivel Macro vs. Micro

Título de documento		Transcripción: MARIANO RAJOY - Rueda de prensa REFERENDUM CATALUÑA	
Fecha		1 de octubre de 2017	
Orador/Autor:		Mariano Rajoy, Presidente de España	
		Macro	Micro
Dimensión	Idea principal	Palabra Clave	Conteo
Ideológica	España como una de las naciones más desarrolladas y democráticas	Nación	3
		Democracia/democrático	11
		Desarrollo/Desarrollado	1
		Gobierno de España	3
Legal	Ilegalidad del referéndum de Cataluña	Referéndum	5
		Inconstitucional	3
		Democracia/democrático	7
		Ilegal	4
Legal	Inconstitucionalidad de la Ley 19/2017 por el referéndum de autodeterminación	Constitución	2
		Parlament	1
		Legalidad	4
Ideológica	La culpa está en el Gobierno catalán no en el pueblo	Pueblo Catalán	4
		Secesión	2
		Participación	2
Política	España es apoyada por la Comunidad Internacional y la Unión Europea	Comunidad Internacional	1
		Europa/Unión Europea	2
Ideológica	El Gobierno representa la libertad y justicia	Justicia	2
		Libertad	2

Elaborado por: Camila Ponce León, 2020

El discurso de Rajoy se destaca por su índole ideológica, al denotar que España es el país desarrollado y democrático mientras que los catalanes están atentando en contra de esta estabilidad. Al contrario del discurso de Puigdemont, pese a tener más herramientas legales para su defensa, este discurso poseía características de control del pensamiento colectivo en medida que buscaba denotar más a España que a las acciones legales que posteriormente se aplicarían (van Dijk, 1999, pp. 32).

Dentro de este contexto, se puede afirmar que España cumplió la función de presión externa dentro del proceso catalán. Conforme lo expresado por Marqués et. Al (1998, pp. 126), los grupos externos, además de ejercer presión en la uniformidad del

grupo contrario, estas ejercen dos formas de control, especialmente el ámbito informativo y normativo. El primero se puede ver reflejado dentro de las declaraciones de oposición a lo largo de los años, como el caso de Wert y Rajoy y el segundo, bajo las sentencias y la ejecución de la ley contra Cataluña y el Procès.

A lo largo de este capítulo, se delimitaron las acciones tomadas tanto por Cataluña como el Gobierno español que llevaron a los acontecimientos suscitados entre 2012 a 2019. Mediante la explicación de los hechos del Procès Catalá desde las movilizaciones sociales hasta el referéndum y la aplicación de definiciones de autonomía, derecho a decidir y declaración unilateral de independencia en el marco del derecho internacional, se pudo dar cumplimiento al segundo objetivo específico: entender el papel que cumple la autodeterminación para la posibilidad de la independencia y secesión catalana.

CAPÍTULO III

POLÍTICA EXTERIOR ESPAÑOLA: LOS OBSTÁCULOS QUE PLANTEA EL NACIONALISMO Y LA AUTODETERMINACIÓN CATALANA

Para una investigación basada en el método cualitativo, es necesario entender varias realidades subjetivas, las cuales van a variar en relación dependiendo de la percepción de actor estudiado (Hernández, 2014, pp. 358). Por lo tanto, es fundamental comprender las perspectivas tanto catalanas como españolas con la finalidad de establecer la relación entre ambas en el contexto de la política exterior. En el siguiente capítulo, se buscará determinar las conexiones que existen entre las acciones tomadas por el Gobierno catalán y la Estrategia de Acción de España del 2015, analizando desde el marco legislativo hasta la relevancia del proceso catalán a nivel internacional. En búsqueda de un mejor entendimiento de la Política Exterior española, se utilizará el Análisis Crítico del Discurso de Teun Van Dijk (1999), adicional a la Teoría de la Identidad Social desde la perspectiva de Tajfel y Turner (1986) y Festinger (citado en Márques et. Al, 1998).

3.1 Política exterior española: las competencias desde la Constitución hasta la Estrategia de Acción Exterior (2015).

Los asuntos exterior de España pueden verse interferidos en medida que su Constitución lo permita. Por ende, con la finalidad de entender la relación entre el independentismo catalán y los asuntos exteriores de España, se plantea explicar en este subcapítulo, el principal texto legislativo de España, la Constitución, y la Estrategia de Acción Exterior de España desarrollada en 2015 por el gobierno español y el Ministerio de Asuntos Exteriores. De igual manera, se busca dar un análisis sobre el contenido de la política exterior de España a través de la propuesta de Breuning (2007).

3.1.1 Constitución Española

Para entender el trasfondo de la Constitución Española, es importante conocer la estructura del Gobierno. España posee un vasto tradicionalismo histórico dentro de su sistema político. La monarquía española ha formado parte de la construcción gubernamental del país hasta hoy en día. La página oficial del Gobierno de España (s./f), define que España es un Estado democrático cuya forma política es una monarquía parlamentaria, con 3 poderes fundamentales: legislativo, ejecutivo y judicial. La función ejecutiva del Gobierno está designada al Jefe de Gobierno, mientras que la Corona de España posee el título de jefe del Estado designado al Rey (Cobacho, 2018).

Al ser una Monarquía parlamentaria, el jefe de Gobierno es electo mediante la votación del Parlamento español, compuesto por el Congreso de Diputados y del Senado. La población civil participa en elecciones para la elección de los miembros del Parlamento. Una de las funciones encargadas al Parlamento es la redacción de las Constituciones y sus reformas, la cual debe ser sancionada por el Rey para poder entrar en rigor (Constitución Española, 1978).

La historia Constitucional de España data del Estatuto de Bayona de 1808 y ha estado caracterizada por tensiones tanto sociales como políticas a lo largo de la historia, especialmente en los dos últimos siglos. Tras tantos años de constitucionalismo, se define que España es un Estado democrático y constitucional, y ahora, la Corona viene a representar un órgano constitucional de este estado, en lugar de un poder tradicional histórico (Pérez, 2013, pp. 140-146).

La Constitución Española vino como una respuesta a la situación política dejada tras décadas de Dictadura. Durante la época de Transición política, partidos buscaban establecer un nuevo texto constitucional que responda mejor a los intereses de una

sociedad que había sido reprimida bajo un régimen nacionalista en extremo. Uno de los principales legados del Franquismo en España fue a la consolidación de grupos de nacionalismos locales que buscaban la independencia de un Estado que los había relegado, perseguido y oprimido por décadas. Es así como la Constitución de 1978 viene a ser el resultado de esta Transición política la cual estuvo marcada por alianzas políticas, pactos extraoficiales y controversias políticas (Villa, 2018).

Desde la elección parlamentaria de 1977, 7 representantes de diferentes partidos políticos iniciaron sesiones secretas con el fin de definir el anteproyecto de ley para la constituyente. Este grupo se denominó la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades políticas (CACLP)²⁰. Dentro del mismo, fue cedido un escaño al Pacte Democràtic per Catalunya por parte del PSOE, debido a los acercamientos políticos que existieron durante los últimos años de dictadura. Dentro de estas reuniones se evidenció la falta de coercividad entre los participantes en niveles de modelo territorial y educativas. No obstante, de estas conversaciones se inicia a hablar del termino “nacionalidades” el cual iba a este contenido dentro del borrador final (La Vanguardia, 2019). El hecho que este término se mantuvo dentro de la Constitución causó discrepancias desde un inicio, se afirma que su utilización traería “confusión respecto al contenido sustantivo de lo que será la autonomía” (La Vanguardia, 2019).

En efecto, el artículo 2 de la Constitución Española establece que:

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas (Constitución Española, 1978, art. 2).

²⁰ Comúnmente a este grupo se lo conoce como los Siete Padres de la Constitución Española.

Dentro de la teoría de Tajfel y Turner (1986, pp. 283-284), se define la identificación social dentro de un contexto de agrupación, en el que los grupos sociales (o categorías) se asocian en base a connotaciones de valor positivo o negativo. Por ende, la identidad social puede considerarse evaluada desde el conocimiento que tiene un grupo sobre otro. Es aquí donde se genera la noción de que un grupo está determinado en referencia a otros específicos a través de la comparación social, creando así la diferenciación entre el endogrupo, como la identificación hacia un grupo en específico y el exogrupo, como los individuos ajenos o externos al cual en el que se identificaron. En este contexto, la especificación del término “nacionalidad” dentro de la Constitución Española, permitió la generación tácita de los endogrupos como Comunidades Autónomas en base a la identificación social hacia el nacionalismo de una región. Por ende, estos nuevos grupos inician a considerar a los individuos, instituciones, grupos y organizaciones fuera de su marco de identificación como el exogrupo, en este caso el resto de España.

De igual manera, esta Constitución tuvo los denominados “pactos mantel” que consistían en negociaciones para llegar a un acuerdo en los partidos políticos que conformaban la CACLP. Meses después de diversas reuniones y acuerdo extraoficiales entre partidos rivales, el 6 de diciembre del 78 se aprobaba la nueva Constitución con casi el 90% de aceptación, dando fin a la Transición política en España (Alfonso, 2018).

En la actualidad, al Constitución de 1978 ha sido la más duradera en la historia constitucional de España. Hasta el momento han existido dos reformas constitucionales, en la que se destaca la reforma de 2011 de Mariano Rajó en la que se limitó el déficit estructural de las CCAA y el Estado. Asimismo, han existido diversos debates de una nueva reforma en la cual los partidos independentistas vascos y catalanas que incluya el derecho de autodeterminación (Ridaura, 2018, pp. 655-659).

El derecho de autodeterminación anhelado por los nacionalismos locales españoles se encuentra delimitado por la función de marcha y de realidad social definida por Festinger (citado en Márques et. Al, 1998, pp. 126), al momento en que la autodeterminación se convierte en el objetivo de la función de realidad social y el nacionalismo local en la creencia de la función de marcha.

Uno de los principales cambios que vino con la Constitución Española del 78 fue la creación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y el principio de autonomía dentro de la monarquía parlamentaria española. El Título VII comprende toda la definición de la estructura y organización territorial de España en la que se recoge desde las pautas para la iniciativa autonómica hasta las competencias tanto de la CCAA como del Estado. Han sido varios los autores que han destacado las falencias dentro de la Constitución que dan cierto nivel de imprecisión a la ejecución de los Estatutos de Autonomía (EA), de los cuales, se destacarán los aspectos de constitucionalidad de los EA, los parámetros de las leyes autonómicas y las competencias en relaciones internacionales.

De acuerdo con García y García (pp. 977-996), existen imprecisiones dentro de la garantía constitucional de la autonomía local, especialmente en los Estatutos de Segunda generación. Esto viene a representar un obstáculo tanto para el gobierno español como el autonómico en medida que la administración autonómica no se ve alineada con los principios estipulados en el Gobierno y aún así, son aceptadas por el Tribunal Constitucional pese a estar en duda las garantías constitucionales de las mismas. Esto se debe a la redacción del artículo 137 de la Constitución que da una mayor amplitud en cuanto a las definiciones de las funciones que pueden ser delegadas a los organismos municipales e infra municipales: “El Estado se organiza en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas

estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”
(Constitución Española, 1978, art. 137).

Adicionalmente, se destaca dentro del artículo 147 los principios básicos que deben estar dentro de un EA para su aprobación y entrada en vigor. Se considera que este artículo puede no ser bien aplicados al basarse que dentro de una CCAA el Estatuto es el principal parámetro de constitucionalidad de las leyes autonómicas. En este sentido, se da una contradicción en el Estatuto y la Constitución, convirtiendo así ciertos proyectos de ley autonómicos en inconstitucionales. Esto puede ser entendido en sentido de que la garantía constitucional que se confiere al Estatuto se ve viciada debido a la manera en que las CCAA interpretan la ley y la garantía constitucional está aplicada al contenido íntegro del Estatuto (García y García, 2018, pp. 1127-1129). En conjunto se puede observar que se realizan proyectos de ley autonómica que a la final se ven viciados por este artículo. Por ende, se considera que, dentro de un contexto en el que el Estatuto de Autonomía otorga las funciones legislativas, administrativas, electivas y de control al Gobierno de la CCAA, el EA es considerado como el principal documento legislativo para el establecimiento de leyes autonómicas. No obstante, al tener el poder ejecutivo dentro del Gobierno español, se pone en tela de duda si las leyes autonómicas llegan a poseer garantías constitucionales, llegando al punto de ser consideradas como inconstitucionales.

Por otro lado, Ripol (2018, pp. 1231-1236), destaca que el vacío encontrado dentro del artículo 149.1.3, en el cual establece las competencias del Estado en relación con las CCAA. En el mismo, se establece como competencia exclusiva las “relaciones internacionales”. Sin embargo, este artículo ha sido bastante criticado debido a su interpretación. El autor destaca que no toda acción exterior es considerada como relaciones internacionales, causando así que no haya un marco constitucional preciso en

el que los EA puedan ejercer sus acciones entorno a la comunidad internacional. Esto fue reafirmado mediante el Tribunal Constitucional en el que se sentenció que:

cualquier relación, por lejana que sea, con temas en los que estén involucrados otros países o ciudadanos extranjeros, implique por sí sola o necesariamente que la competencia resulte atribuida a la regla «relaciones internacionales». [...] Hacerlo así produciría una reordenación del propio orden constitucional de distribución de competencias. (Ripol, 2018, pp. 1232).

Esto viene a representar que el Tribunal Constitucional no podía realizar un cambio respecto a las funciones de relaciones internacionales atribuidas al Gobierno debido a que este cambio significaría que el ordenamiento jurídico de toda la organización estatal debería cambiar para atribuir competencias específicas al Estado. Por ende, debido a las sentencias del TC es posible que las CCAA puedan llevar acabo actividades en materia de acción exterior o con proyección exterior garantizado por la Constitución (Ripol, 2018, pp. 1232-1233).

3.1.2 Estrategia de Acción Exterior: el marco legislativo de la política exterior española

Con la finalidad de entender a cabalidad la influencia que ha tenido el proceso catalán dentro del marco de la política exterior en España, es necesario entender el Plan de Acción Exterior de España vigente durante el periodo de estudio. La política exterior viene a entenderse como la visión de un resultado deseado o un conjunto de medidas mediante la interacción con otros Estados o actores, son las estrategias e ideas usadas para alcanzar estos objetivos y los recursos disponibles para el Estado, guiando su interacción con otros Estados (Bojang, 2018, pp. 1-2). Dentro de esta definición, se describen diferentes factores que definen y construyen la política exterior de un estado,

que se puede clasificar en tres partes fundamentales: el fin, las vías y los medios. El primero se define como la visión del resultado o los intereses al interactuar con otro Estado o actor. Las vías vienen a comprender las estrategias e ideas que se utilizan para alcanzar estos intereses deseados, aquí pueden ser tácticas diplomáticas o de coerción. Finalmente, los medios son los recursos a disponibilidad del Estado para conseguir los objetivos como medios económicos o militares (Bojang, 2018, pp. 2).

Para un Estado, el proceso de toma de decisiones en política exterior debe incluir tanto los determinantes internos como externos. Dentro de este contexto, Bojang (2018, pp. 5-8) describe que los factores domésticos que son determinantes dentro de la política exterior incluyen la cultura e historia, la geografía, tamaño y población, el desarrollo económico y recursos naturales, las capacidades militares, el sistema político, la personalidad y carácter del líder, la prensa y la opinión pública y finalmente, la ciencia y tecnología.

En consideración a lo señalado, para el caso de Cataluña y España, se debe considerar dos aspectos importantes: el sistema político y los grupos de interés, que de acuerdo con Breuning (2007, pp. 121-123) pueden constituir un obstáculo para la política exterior. En sociedades democráticas, la sociedad civil suele tener más canales formales para presentar su opinión y descontento, y la medida en que esto afecta a las decisiones políticas de un Gobierno viene por razones institucionales y societales. En el caso de España, es importante destacar el obstáculo que representa la estructura institucional del Gobierno al momento de tomar decisiones en materia de política exterior en el momento en que las instituciones políticas, Parlamentos y Gobiernos Autónomos, poseen más apertura a la influencia societal, mediante canales de referéndum y participación política. Por ende, es importante destacar la participación de los partidos políticos y grupos de interés debido a que cumplen la función de dar forma

a la democracia representativa en un país y, por ende, se generan conflictos en puntos de vista e intereses en el proceso de hacer política exterior (Bojang, 2018, pp. 7). De igual manera, debido al contexto globalizado actual, los grupos de presión incrementan su interés en la participación de la política exterior de los Estados, llegando a ser percibidos como actores auxiliares entre el gobierno y la sociedad civil. (Robert en Bojang, 2019, pp.7).

En el caso de España, el principal organismo regulador de los asuntos exteriores es el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, conocido comúnmente como Exteriores. La competencia principal de este ministerio es la propuesta y ejecución la política exterior, además de las relaciones establecidas dentro de la Unión Europea. De acuerdo con su sitio oficial (Exteriores, s/f), todas las competencias de Exteriores van de la mano con las directrices del Gobierno y aplicados bajo el principio de unidad en el ámbito de política exterior. Además de la estructura básica de los ministerios, Exteriores posee secretarías bajo su control, en la que se destaca la Secretaria de Estado de la España Global, que cumple tres funciones esenciales: la diplomacia económica, la estrategia y la comunicación.

Para entender más a fondo la influencia catalana en los asuntos exteriores, se buscará explicar los principales ejes, acciones y objetivos establecidos en la Estrategia de Acción Exterior de España. El documento, fue publicado por Exteriores juntamente con el Gobierno de España en febrero del 2015. El texto en sí busca informar las actuaciones concretas que España busca en el marco de acción exterior a los que han denominado como “estrategias”. De acuerdo con el texto, el planteamiento de la política exterior como estrategias representa un carácter programático en el método y vías de aplicación de esta, siendo así un proceso dentro de un contexto internacional complejo e incierto (Gobierno de España, 2015, pp. 10). Para el Gobierno Español, “definir una

estrategia de acción significa establecer un conjunto de prioridades [...] que sirvan de orientación al nuevo pensamiento estratégico, fijar objetivos y el proceso de toma de decisiones en la acción exterior”. (Gobierno de España, 2015, pp.41)

Es así como España propone 4 prioridades en su Estrategia de Acción Exterior. Un punto fundamental para destacar dentro de la Estrategia de Acción Exterior es el énfasis que se aplica a la adaptación de España en un contexto globalizado, el cual se encuentra dentro de sus prioridades. Dentro del documento publicado por Exteriores se establece las siguientes prioridades: “1) la coherencia, eficacia y transparencia de la acción exterior, 2) promover y proyectar los valores e intereses españoles, 3) situar al ciudadano español en el centro de la política exterior y 4) proyectar a España globalmente como país avanzado” (Gobierno de España, 2015, pp. 43-45).

La acción exterior española se ha dividido en 4 orientaciones, política, económica, social y cultural. (Gobierno de España, 2015, pp. 45). En el ámbito político, se busca que España sea reconocido como un país fiable y serio con sus compromisos y alianzas, además de estar inmerso dentro de una nueva estrategia en la Comunidad Internacional para lograr resultados más avanzados a nivel global. En cuanto a la orientación económica, España quiere desarrollar su imagen dentro del comercio exterior en calidad y país productor de bienes y servicios, apuntando a una economía verde y en vanguardia. Por el lado social, la acción exterior se orienta en desarrollar una diferente percepción de España, mostrándola como una sociedad en cohesión, articulada y abierta al mundo. Finalmente, en la parte cultural, busca reforzar la idea de España como un país que genera cultura, ideas y vanguardia, a su vez que conserva y transmite el inmenso patrimonio español (Gobierno de España, 2015, pp. 45).

3.1.3 Análisis de la política exterior española

La política exterior viene a representar la manera en que un país guía sus objetivos y acciones en el ámbito internacional. Breuning (2007, pp. 5-7), propone el estudio de la política exterior como el estudio para entender los comportamientos y acciones de un país en torno a otro y la comunidad internacional. En este contexto, la política exterior es definida como: “la totalidad de las políticas e interacciones de un país hacia el entorno más allá de sus fronteras” (Breuning, 2007, pp. 5).

El estudio de la política exterior “no solo permite entender el porqué de las decisiones de un líder, sino permite explicar como y por qué los obstáculos domésticos e internacionales afectan sus elecciones” (Breuning, 2007, pp. 6). Dentro de la propuesta desarrollada por Breuning (2007, pp. 11-13), se encuentran los niveles de análisis de la política exterior en los que encontramos el análisis a nivel individual, de estado y de sistema. El primero se enfoca en el análisis de los líderes, el segundo en los factores internos al estado y el último en las comparaciones e interacciones entre los Estados. Con el fin de entender más la participación que tiene Cataluña dentro de la política exterior de España, se propone el uso de nivel de análisis de Estado.

Este nivel de análisis busca entender como los factores internos del estado incluyen en el comportamiento de un estado en un nivel global (Breuning, 2007, pp. 12). Aquí se considera como principales factures la cultura y la historia nacional. Por un lado, la historia es una de las estructuras más importantes para Breuning (2007, pp. 128). La historia nacional está compuesta por la visión que se tiene en términos de los significados que se han generado, y por ende los valores sociales que se plantean pasar por generaciones. Por otro lado, la cultura, viene ligada a la historia nacional, y proponen un obstáculo de guía en la política exterior.

En el caso de España, su historia continúa teniendo relevancia en la forma de hacer política, en medida que han buscado tanto de desvincularse de la imagen colonial que ha tenido el país y mostrar coercividad dentro de sus acciones exteriores. Adicionalmente, el fundamento de España como un estado tipo federal con una Monarquía parlamentaria causa: primero la función más simbólica del monarca dentro de la participación en política exterior y la mezcla histórica y cultural que traen las CCAA a la política exterior. Al encontrarse con diversas maneras de ver la historia y diferentes percepciones identitarias de la cultura como la catalana o vasca, se genera que los principios y valores generales de España no respondan en totalidad a su población.

De la mano con esto, se incrementa la presión nacional en términos en que un país democrático los grupos de interés y la opinión pública representan un punto clave en la política exterior (Breuning, 2007, pp. 120-125). En el caso de España con Cataluña, el independentismo catalán vendría a representar un grupo de interés a la hora de tomar decisiones en materia de política exterior, especialmente por factores sociales. Por un lado, Cataluña representa el 19% de la economía española, además de ser la región más prospera del país (Real Instituto Elcano, 2018, pp. 6-7). Por ende, la política exterior española debería tener en consideración a los grupos de presión como lo es Cataluña.

En relación con el contexto que presenta la Estrategia de Acción Exterior de España (2015), responden a los intereses nacionales del Gobierno de España y a su vez intentan mantener el “juego de dos niveles” definido por Breuning (2007 pp. 13) que busca complacer tanto en a los grupos nacionales como internacionales a la vez. Sin embargo, el problema que constituye Cataluña en el desarrollo de la política exterior se concreta en el momento que los intereses catalanes no van de la mano con los intereses nacionales. En este dilema, se consideraría que la política exterior de España está

respondiendo más a los intereses gubernamentales que a los nacionales, en consideración que Cataluña no es la única CCAA enfocada en un nacionalismo regional, como el País Vasco y Galicia.

3.2 Análisis Crítico del Discurso (ACD) aplicado a la Estrategia de Acción Exterior española

Con la finalidad de entender a profundidad el contenido de la Estrategia de Acción Exterior Española, se plantea explicar en este subcapítulo el método del Análisis Crítico del Discurso desarrollado por Teun van Dijk (1999), para luego crear una matriz de análisis para ser aplicada en el contenido de los objetivos y acciones de la política exterior española.

3.2.1 Definición teórica del Análisis Crítico del Discurso (ACD)

Teun van Dijk propuso una metodología diferente al análisis de contenido denominada Análisis Crítico de Discurso (ACD) el cual permite analizar tanto textos como discursos vistos desde una perspectiva en la que pueden ser un medio de abuso de poder dentro de paradigmas sociales, de dominio y desigualdad (van Dijk, 1999, 23).

Para van Dijk (1999, pp. 24-25), el ACD posee varios principios básicos que deben ser seguidos por cualquier investigador que desee aplicarlo, los más destacables son: “a) El ACD trata de problemas sociales, b) el discurso constituye la sociedad y la cultura, c) el discurso hace un trabajo ideológico y d) el análisis del discurso es interpretativo y explicativo.”

Una de las razones descritas por van Dijk (1999, pp. 24) sobre el beneficio del ACD es su aproximación “funcional” que no se detiene en una descripción explicativa, si no engloba las acciones e interacciones del discurso en las estructuras, procesos y obstáculos sociales, políticos, culturales e históricos.

Por otro lado, entre los principios básicos del ACD se encuentran: la problemática social, las relaciones de poder discursivas, el discurso histórico, la ideología dentro del discurso (van Dijk, 1999, pp. 24-25).

Van Dijk (1999, pp. 25), propone una perspectiva desde lo macro a lo micro en consideración que no hay una dirección específica de investigación bajo el ACD. Así propone varios acercamientos para poder descifrar esta amplitud entre lo macro y lo micro, una de ellas es sobre las relaciones entre acción y proceso. En esta se define que al igual que la representación que un miembro de un grupo da al mismo al hablar o escribir por él, lo mismo sucede con las actividades y procesos. En este sentido se explica como una acción de un nivel bajo “puede conformar directa o indirectamente procesos o relaciones sociales globales entre grupos” (van Dijk, 1999, pp. 25).

De igual manera, van Dijk (1999, pp. 31-32), define al discurso como un medio de control de la mente. En este contexto se definen ciertos modos en los que se puede ejercer dicho control. Los principales consisten en: las macroestructuras semánticas que organizan en su contenido global el significado de un discurso y el significado local de la información.

El primero, plantea que un discurso es controlado en medida de qué tan frecuente ciertos temas son topados, especialmente en un modelo de organización que propone con mayor frecuencia los temas más importantes para el orador o escritor (van Dijk, 1999, pp. 31). El segundo explica como los esquemas mentales se ven influidos sobre los significados que los términos utilizados comprenden para el receptor del discurso (van Dijk, 1999, pp. 32).

3.2.2 Metodología basada Análisis Crítico del Discurso (ACD)

Para poder aplicar de manera efectiva el ACD, se ha planteado realizar el análisis de la Estrategia de Acción Exterior de España en base a sus objetivos y acciones. Dado que la metodología no posee una matriz exacta, se ha propuesto la siguiente matriz:

Título de documento			
Fecha			
Orador/ Autor:			
		Macro	Micro
Dimensión	Idea principal	Palabra Clave	Conteo
Política		Alianzas	
		Compromisos	
		Comunidad Internacional	
		Fiabilidad	
Económica		Calidad	
		Competencia	
		Economía Verde	
Social		Cohesión	
		Vertebrada	
		Globalizada	
Cultural		Cultura	
		Ideas	
		Conservacion	
		Patrimonio	

En el aspecto macrotextual del contenido dentro del documento, Van Dijk (1999, 186) define que las macroestructuras semánticas o temas vienen representados por quien las controla. Por lo cual, se ha intentado demostrar el análisis de la política exterior española en base a las perspectivas del propio gobierno español. Por ende, se plantea dar dimensiones comparables en base a las orientaciones planteadas en el mismo documento de acción exterior: política, económica, social y cultural. Las ideas principales representan el título general tanto del objetivo como de las acciones.

Por otro lado, para entender el peso que compone cada dimensión tanto para los objetos como para las acciones exteriores, se plantea realizar un conteo de las ideas principales dentro de cada objetivo y acción en base a las palabras claves encontradas dentro de cada orientación.

Para esto se definieron las siguientes palabras clave. Para la dimensión política: alianzas, compromisos, comunidad internacional y fiabilidad; para la dimensión económica: calidad, competencia, economía verde; para la dimensión social: cohesión, vertebrada, globalizada; y finalmente para la orientación cultural: cultura, ideas conservación y patrimonio.

Cabe recalcar que conteo no refiere al número de veces en las que esta palabra aparece en el texto, si no a la cantidad de ideas presentadas en el texto que corresponden a estas palabras clave. Esto se lo realiza considerando que el ACD que una de las estrategias que los definen es sobre la influencia que tiene el contexto dentro del discurso (van Dijk, 1999, pp. 31)

El análisis iniciará a nivel microtextual para determinar a qué dimensión realmente pertenece cada objetivo y acción, no obstante, para mejor entendimiento se ha decidido presentar los resultados colocando lo macro en la parte izquierda del cuadro.

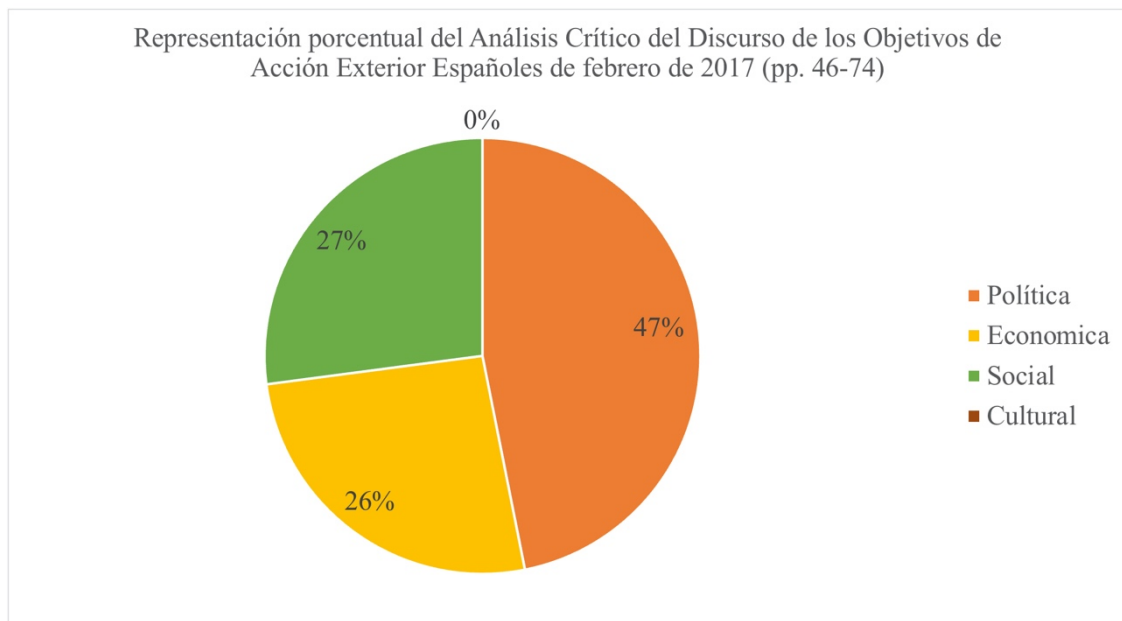
3.2.3 Aplicación del ACD en la Estrategia de Acción Exterior española

Una vez explicada la metodología de ACD a utilizar, se procedió a realizar el análisis primero en los objetivos planteados dentro de la Acción Exterior española (2015). En primer lugar, los objetivos de acción exterior española están desarrollados en 11 numerales, los cuales poseen incisos más específicos. Para el fin de esta investigación se ha tomado estos 11 numerales y se ha analizado a que dimensión corresponde cada uno y la frecuencia en la que se hace referencia microtextualmente a

esta dimensión. Para esto, se han determinado palabras clave encontradas dentro de las definiciones de las orientaciones de la Acción Exterior Española.

Título de documento	Objetivos de la Estrategia de Acción Exterior de España (pg. 46-74)		
Fecha	Febrero 2015		
Orador/ Autor:	Gobierno de España/Ministerio de Asuntos exteriores		
	Macro	Micro	
Dimensión	Idea principal	Palabra Clave	Conteo
Política	El mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales	Alianzas	10
	El fomento de instituciones multilaterales fuertes y legítimas	Compromisos	9
	La promoción del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales y las libertades públicas	Comunidad Internacional	14
	La eliminación de las armas de destrucción masiva y armas químicas, así como la asunción de un compromiso activo por un progresivo desarme a nivel mundial	Fiabilidad	12
	El fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana de Naciones		
Económica	La promoción de los intereses económicos de España en el exterior	Calidad	9
	La lucha contra la pobreza y la solidaridad con los países en vías de desarrollo	Competencia	5
	La defensa del medio ambiente, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático	Economía Verde	11
Social	La construcción de una Europa más integrada y más legítima, actor global de referencia	Cohesión	8
	La seguridad de España y sus ciudadanos	Vertebrada	5
	La asistencia y protección de los españoles en el exterior	Globalizada	13

Del análisis realizado anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



En el caso de los objetivos, el primer detalle a destacar es la falta de la dimensión cultural como tal. Ninguno de los objetivos realizaba una referencia tácita hacia esta orientación. Por otro lado, se observa que la dimensión política, con 47% de representatividad y la dimensión social, con 27%, corresponden a la mayor cantidad de objetivos dentro de la Estrategia Española. Esto puede llevar a concluir que los objetivos están priorizando la orientación política, luego la social y finalmente la económica, sin considerar la dimensión cultural.

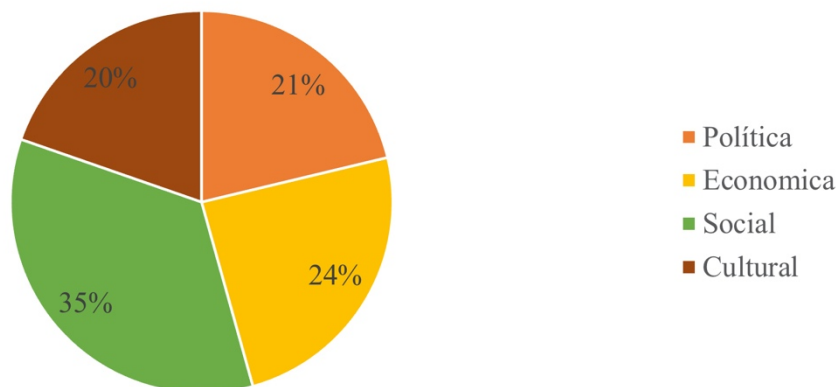
Para el análisis de las Acciones Exteriores como tal, se ha tomado en consideración los 19 planteamientos de acción estipulados en el documento desde la página 75 a la 107, utilizando los mismos indicadores microtextuales utilizados con los objetivos.

Título de documento	Acciones Exteriores de la Estrategia de Acción Exterior de España (pg. 75-107)		
Fecha	Febrero 2015		
Orador/ Autor:	Gobierno de España/Ministerio de Asuntos exteriores		
	Macro	Micro	
Dimensión	Idea principal	Palabra Clave	Conteo
Política	Defensa	Alianzas	7
	Derechos Humanos	Compromisos	5
	Seguridad Pública y Asuntos de Interior	Comunidad Internacional	6
	Justicia	Fiabilidad	9
Económica	Tributaria	Calidad	10
	Económica, comercial, financiera y de apoyo	Competencia	4
	Medioambiente y cambio climático	Economía Verde	17
	Energía		
	Agraria, alimentaria y pesquera		
Social	Cooperación para el desarrollo	Cohesión	10
	Investigación, desarrollo e innovación	Vertebrada	19
	Emigración e inmigración	Globalizada	15
	Educativa		
	Salud		
	Infraestructuras y transporte		
	Empleo y seguridad social		
Cultural	Cultural	Cultura	7
	Deporte	Ideas	2
	Turismo	Conservacion	10
		Patrimonio	6

* Las ideas principales están definidas e por Acciones exteriores en materia de...

De igual manera, los resultados de este análisis se presentan en el siguiente gráfico:

Representación porcentual del Análisis Crítico del Discurso de las Acciones Exteriores Españolas de febrero 2015 /pp. 75-107)



En este caso, se puede determinar que, las acciones exteriores de España se ven inclinadas a la orientación social (30%), siguiente de la económica (24%), la política (21%) y finalmente de la orientación cultural (20%), la cual no se ve reflejada dentro de los objetivos.

Dado que la mayoría de estas acciones y objetivos se ven vinculados a la parte social y política de España, se hace énfasis en la Secretaria de Estado de la España Global, en función de sus estrategias de diplomacia y comunicación considerando los objetivos principales de la visibilidad de España como un estado de cohesión, alianza y compromiso.

3.3 Influencia catalana en el contexto internacional

En consideración al análisis realizado sobre la política exterior española, es pertinente dar enfoque a la perspectiva catalana dentro del ámbito internacional para poder entender los obstáculos que representa. Al ser el Estatuto de Autonomía la legislación proveniente desde el Parlamento catalán, se pretende explicar la apertura que otorga el Estatuto a Cataluña para su participación en asuntos exteriores.

Adicionalmente, este subcapítulo explicará las acciones catalanas en el contexto internacional, desde una perspectiva general hasta la influencia particular en el contexto del independentismo catalán a nivel internacional.

3.3.1 Estatuto de Autonomía de Cataluña

Es necesario entender la estructura de la Generalitat de Catalunya para poder comprender a fondo el Estatuto de Autonomía. El sitio oficial de la Generalitat explica que esta es el sistema institucional que organiza políticamente el autogobierno catalán (GenCat, s/f). Dicha organización está compuesta por: el presidente de la Generalitat, el Gobierno, el Parlamento, la administración de la Generalitat y la administración local.

Dentro de estas, caben recalcar las funciones de estas. El Parlamento viene a ser el organismo representativo del pueblo catalán, al que se le atribuyen las funciones legislativas, electivas y de control. El Parlamento está a cargo de las aprobaciones del Estatuto y sus reformas, al igual que el Parlamento español, sin embargo, las acciones del Parlamento están limitadas a las funciones otorgadas por la Constitución (Fondevilla-Gascón, et. Al, 2014, pp. 15-17). De igual manera, el Parlamento es quien elige al presidente de la Generalitat.

Otro factor para considerar son las atribuciones que se da al Gobierno Catalán. De acuerdo con la página oficial, el Gobierno dirige la política y la administración de la Generalitat de Cataluña y es aquí donde entra la función ejecutiva y de potestad reglamentaria. Esta está conformada por el presidente y los consejeros, además de responder políticamente al Parlamento. Entre las principales atribuciones de la entidad encontramos la función presupuestaria, la aprobación de proyectos de ley, el dictamen de decretos legislativos, entre otras (GovernCat, s/f).

Para el nacionalismo catalán, la existencia de la Generalitat representa un punto importante dentro de las raíces de su pueblo. Desde un punto de vista histórico, la Generalitat no nace desde la Constitución de 1978, tan solo se formaliza finalmente. En efecto, antiguamente se conocía a la Generalitat como la Deputación General de Cataluña que data del siglo XIII. Desde su inicio, poseyó atribuciones parecidas a las encontradas hoy en día dentro del marco político español, especialmente en la parte económica y política; en efecto contó con 131 presidentes. Como se ha estipulado previamente, esta institución, como el catalanismo per se, fue perseguida y condenada por la Monarquía española, tendiendo así altibajos a lo largo de la historia (Presidencia de Cataluña, s/f). Posteriormente con el franquismo, se la inhabilita a su totalidad, sin embargo, viene a constituir las bases de la actual institución catalana.

Es aquí donde podemos identificar las predisposiciones históricas del catalanismo hacia la separación de su pueblo como endogrupo y a España como exogrupo. Tajfel y Turner (1986, pp. 282), explican como la categorización social lleva a que los endogrupos muestren favoritismo hacia sus objetivos y creencias y discriminación ante los exogrupos. Las instituciones catalanas históricas y el hecho de que continúen teniendo relevancia a la fecha, demuestra el favoritismo dado a su endogrupo; en contradicción a la historia constitucional de España (exogrupo) que ha sido diferenciada, especialmente en el establecimiento del Estatuto de Autonomía Catalana basado en instituciones históricas en oposición a la nueva organización política española, que disminuye la participación monárquica tradicional de España.

Previamente se han analizado los cambios que tuvo el EA del 2006 en comparación al Estatuto especial de 1979, y se determinó un incremento del uso de términos catalanistas dentro del nuevo Estatuto. Por ende, se busca analizar los principales cambios que se suscitaron en la materia de política o asuntos exteriores. Los

cambios dentro del nuevo EA se destacan por la búsqueda de visibilidad tanto interna como externa del pueblo catalán. A nivel regional, se puede destacar que se incrementó el Capítulo II del Título V sobre las relaciones con la Unión Europea. Dentro de este, se busca la participación de la Generalitat dentro de las instituciones y organismos de la UE que incluyan o afecten a la Generalitat de Cataluña, a su vez de la participación en los principios, desarrollo y aplicación del derecho que involucre los intereses catalanes (Generalitat de Catalunya, 2006, art. 184-192).

Algo semejante ocurre con el Capítulo 3 del Título V, sobre la acción exterior de la Generalitat. Previamente, el Estatuto de 1979 estipulaba que: “la Generalitat de Cataluña adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en lo que afecten las materias atribuidas a su competencia [...]” (Jefatura del Estado, 1979, art. 27.3). Por su parte, el nuevo EA busca desarrollar al máximo posible las capacidades, proyecciones e instrumentos en el ámbito de asuntos exteriores. Es aquí donde se añaden 8 artículos solo sobre la acción exterior, en la que se incluye la participación en organismos internacionales, como la UNESCO, la cooperación internacional al desarrollo, las oficinas en el exterior y especialmente promoviendo la proyección internacional en el exterior y los intereses de Cataluña (Generalitat de Catalunya, 2006, art. 193-200).

Con esto en mente, se facilita la comparación social en el momento que la situación social permite que se realicen comparaciones intergrupales en base a una selección y evaluación de atributos relevantes y compartidos tanto por el endogrupo como el exogrupo (Tajfel y Turner, 1986, pp. 284). Por ende, la situación sobre la apertura de Cataluña a incrementar su accionar legislativo en el marco de acción exterior, permite una comparación real sobre la relevancia de las proyecciones

exteriores tanto en la legislación catalana como endogrupo y la española como exogrupo.

3.3.2 Cataluña en el contexto internacional: una mirada general

Cataluña posee diferentes instrumentos de acción exterior no solo dentro de España, sino en otros países, ya sea mediante un tipo de representación o por las denominadas embajadas catalanas. Pero, en primer lugar, es importante analizar los instrumentos internos que posee Cataluña dentro de su Generalitat. A partir del 2016 con el decreto 2/2016 de la Generalitat de Cataluña se estableció la creación del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Institucionales y Transparencia por el presidente Puigdemont y sus consejeros. Dentro de las funciones de este departamento, se destaca la institucionalización de una consejería de asuntos exteriores que contiene los siguientes órganos y entidades catalanas:

“La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo mediante la Secretaria de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea, El Memorial Democrático mediante la Dirección General de Relaciones Institucionales y con el Parlamento, El tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, El Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible, el centro de Historia Contemporánea de Cataluña y el Centro de Estudios de Temas Contemporáneos.” (Generalitat de Catalunya, 2016)

Desde un inicio, la creación de este departamento de sumamente criticada desde el Gobierno español debido a que las garantías constitucionales no contemplaban un departamento o consejería que esté dirigido a los asuntos exteriores (Peral, 2017). Inclusive, se llegó a presentar el caso ante el TC que buscaba suprimir la consejería por

un conflicto de competencias con el Gobierno central y la inconstitucionalidad dentro del nombre del departamento y sus funciones.

No obstante, aquí viene la relación con lo previamente relacionado sobre las limitaciones de la competencia de relaciones internacionales marcada en la Constitución Española. Esto permitió que no solo se continúe con esta consejería, sino se extendiera a verdaderas proyecciones exteriores. Previo al establecimiento del independentismo como partido oficialista en Cataluña, comenzó una iniciativa dentro de la Generalitat en 2003 para abrir delegaciones catalanas en otros países iniciando por Bruselas. En la actualidad, existen 12 delegaciones catalanas en diferentes partes del mundo: Bélgica, Francia, Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Italia, Suiza (Ginebra y Viena), Croacia, Letonia, Suecia y Portugal. Se van a aperturar 3 nuevas delegaciones en México, Argentina y Túnez (Alcázar, 2020). Tras los acontecimientos del 1-O todas las delegaciones fueron cerradas tras la disolución del parlamento catalán y la destitución de Puigdemont, sin contar a Bruselas que fue la única que se mantuvo abierta pese a la aplicación del artículo 155.

Exteriores condenó la creación de varias de estas delegaciones afirmando que la Generalitat ha buscado “apoyar fines manifiestamente contrarios a los principios y objetivos de la política exterior de España” al momento de establecer las delegaciones en otoño de 2018 (Heraldo, 2020). Estas delegaciones no poseen un estatus diplomático como tal, pero buscan una representación institucional del gobierno catalán en cada país. Las principales orientaciones de estas delegaciones vienen en cuanto a la cultura catalana y las relaciones bilaterales entre otras entidades gubernamentales y no gubernamentales (Alcázar, 2020). Exteriores ha intentado volver a cerrar estas delegaciones tras su reapertura en el 2018, sin embargo, no han sido aprobadas por el

TC debido a al margen temporal de las solicitudes de cierre que debieron ser remitidas apenas se apertura ron (García, 2019).

Como se ha mencionado precisamente, el nuevo EA permitió que se defina estatutariamente la relación de Cataluña frente a la Unión Europea. En realidad, los nuevos Estatutos en España se han caracterizado por la pretensión de autoafirmación europea al intentar “vincular la dinámica de integración europea con la descentralización política en España” (Ordóñez, 2007, pp. 75-76). Sin embargo, pese a que las nuevas relaciones autonómicas dentro de España proporcionan una mayor descentralización e integración política y económica, estos debieron ser precedidos por una actualización constitucional que realmente garantice estas reformas estatutarias (Ordóñez, 2007, pp. 121-122).

Autores tienden a afirmar el que la UE llega a ser parte responsable de los procesos separatistas surgidos en Europa involuntariamente. Esto se explica en el contexto que la Unión Europea no supo aclarar en el debido tiempo las condiciones de los posibles Estados nuevos. Según Piris (2016, pp. 108-109), se consideraba que la “preservación” del estatus de miembro de la UE venía a ser automático para cualquier estado que se separe de un miembro activo. Por consiguiente, las entidades independentistas llegaron a crear una especie de seguridad de permanencia en la UE, generándose procesos independentistas en España, Reino Unido, Bélgica e Italia. Inclusive, se ha propuesto que la UE especifique si el Tratado de la UE prohíben o permiten la división de un Estado miembro.

De igual manera, la consideración de que España es parte del Tratado de Maastricht da como marco de estudio y análisis al Comité Europeo de las Regiones (CDR) que se instauró para dar voz a las ciudades y regiones de la Unión europea con el

fin de dar asesoría sobre las leyes en la UE que tienen impacto sobre estos territorios (CDR, s/f). En el caso catalán, cabe destacar que de los 329 miembros del CDR, dos de ellos corresponden a Cataluña (CDR, s/f). El trabajo político del CDR viene a ser parte del proceso legislativo de la UE, sin embargo, no son un factor determinante en las mismas. Las funciones más notables vienen a ser la promoción del diálogo y la cooperación transfronteriza y las actividades de seguimiento, evaluación e investigación (CDR, s/f).

3.3.3 Influencia de los grupos independentistas europeos en el caso catalán

Por otro lado, el contexto del independentismo dentro de Europa ha generado un fenómeno de unión entre los grupos independentistas de la región. Sin embargo, se destacan dos procesos debido a la influencia y apoyo que han representado en el proceso independentista catalán: el caso de Escocia frente al Reino Unido y de Flandes frente a Bélgica.

Pese a que no ha existido una relación directa y constante entre Cataluña y Escocia, el independentismo escocés viene a representar el inicio de los procesos de Independencia y Autodeterminación en Europa. En otras palabras, Escocia viene a ser el ejemplo para seguir en este fenómeno regional debido al impacto en cadena que tuvo. Adicionalmente, el nacionalismo identificado en Escocia viene a corresponder a un nacionalismo cívico, el cual está basado en la voluntad que tiene un pueblo de ser parte de una nación siempre y cuando su adhieran a los valores base y a la vida de la sociedad de esta nación. Este tipo de nacionalismo bien vinculado a ataduras sociales y a la existencia de un contrato social entre los miembros de una sociedad y las instituciones de un país (Hild, 2016, pp. 153). El nacionalismo presentado en Cataluña representa un

nacionalismo más étnico, determinado por las características culturales como el idioma, la historia compartida y el territorio (Hild, 2016, pp. 153).

Sin embargo, durante la campaña del referéndum en Escocia, se pudo identificar varios posicionamientos relacionados a inquietudes identitarias, lo cual permitió a la población que refleje cuestiones de pensamiento ambiguo entre la pertenencia a una u otra nación. (Hild, 2016, 163). Esto se ve reflejado con el referéndum como tal. Dentro de Escocia, se vivió un proceso independentista similar al catalán. En 2014, se llevo a cabo un referéndum sobre la independencia de Escocia, pero a diferencia de Cataluña, este tuvo una participación del 84,6% de la población escocesa. Igualmente, ganó una mayoría afirmativa con el 55,3%, que, a pesar de no ser mayoritaria, representaba el triunfo para los independentistas. Adicionalmente, este referéndum fue reconocido por las autoridades británicas, que se comprometieron a reconocer cualquier resultado (Piris, 2016, pp. 104-105).

Al ser el primer caso en el que el independentismo gana en Europa, los instrumentos tanto internos como externos a Reino Unido, provocaron que no se tenga una oportuna respuesta por parte de las organizaciones con competencia dentro de la soberanía de Escocia, especialmente la UE. Dentro del los tratados de la UE no se prevé este tipo de situaciones, por ende, la cuestión del territorio estatal de los miembros, y sus alteraciones, se convierte en una situación netamente interna que no es negada ni aceptada por el principal organismo regional (López, 2014, pp. 71).

Por otro lado, Bélgica ha representado un punto importante dentro del proceso independentista por dos razones fundamentales: la primera el independentismo de Flandes, que se analizará a continuación, y el exilio del expresidente Puigdemont, que se explicará posteriormente.

La historia del independentismo flamenco data desde el periodo de emancipación lingüística flamenco entre 1830 a 1963. En este Estado Federal, se distinguen varios puntos de vistas e intereses entre los flamencos y los francófonos, que configuran los límites y competencias de entidades subástateles y parlamentarias (De Winter, 2008, pp. 26). Finalmente, en el periodo de constitucionalización belga, se inician a institucionalizar las demandas del autogobierno cultural y económico de Bélgica, que llevaron a la división oficial de Bélgica mediante el modelo de Estado Federal (De Winter, 2008, pp. 3).

El caso flamenco tiene muchas similitudes con el proceso catalán, por un lado, la principal razón de la búsqueda de emancipación de Bélgica es el idioma, al igual que en Cataluña. De igual manera, poseen un proceso histórico extenso en el que les tomó varias décadas poder llegar a la representatividad deseada frente a su Estado. De igual manera, hay una ruptura política dentro de Bélgica entre unionistas y separatistas que intentan frenar las ideas separatistas originadas en Flandes, al igual que con los catalanistas y el bloque de Unión.

Esto a llevado a una participación conjunta de los flamencos y catalanes en el marco internacional, con el fin de lograr un acuerdo que favorezca la independencia de ambas nacionalidades. Las relaciones entre los autogobiernos de Flandes y Cataluña vienen fortaleciéndose desde 2008, y han buscado la representatividad dentro de la UE. Un claro ejemplo de esto se ocurrió en 2019, cuando el Gobierno Catalán y el Ejecutivo Flamenco suscribieron una petición conjunta ante la UE en la que solicitan el establecimiento de un “mecanismo que pueda permitir la integración de nuevos estados independientes nacidos por vías democráticas dentro de la Unión” (Redacción EITB, 2019). Para ambos representantes, la constitución de este mecanismo sería una base para

una solución política dentro de los procesos autonómicos que se llevan a cabo de manera democrática, en aras de una representatividad real dentro de Europa.

Dentro de este contexto, tanto Escocia como Flandes vienen a representar un estímulo positivo en la comparación social de Cataluña como endogrupo. De acuerdo con Tajfel y Turner (1986, pp. 284) identidad social positiva está basada en una extensa cantidad de comparaciones favorables, ya sea por las acciones internas del endogrupo como las diferenciaciones positivas con el exogrupo. En este caso, ambos ejemplos independentistas vienen a mostrar una positivización de las acciones catalanas, ya sea por el ejemplo o por la ayuda directa brindada.

3.3.4 Exilio de Carles Puigdemont en Bélgica

Como se mencionó previamente, Bélgica ha jugado un rol especial dentro del conflicto catalán, llegando a ser el lugar de exilio del expresidente Carles Puigdemont. Tras el fracaso que resultó el 1-O y el inicio de los juicios políticos a los miembros del independentismo catalán, Puigdemont dejó Cataluña como una estrategia política, para pedir tanto exilio como para promulgar la causa catalana por Europa. Se conoce que el líder catalán continuó su labor política pese a estar en exilio político, lo cuál representó una fuerte desventaja en la credibilidad de la accione exterior español.

La decisión de Puigdemont de establecerse en Bélgica no fue solo por el proceso independentista que existe a la par en ese país, también yace en la ley belga. Una de las principales estrategias del independentista catalán es que dentro la ley ampara el estatus de exiliado político se lo puede otorga en el momento que el exiliado lo solicite por un atentado contra los derechos fundamentales. En este caso, la estrategia catalana venía a contemplarse dentro del derecho democrático (Tovar, 2017). Esto ha favorecido a que Puigdemont logre mantenerse fuera de los juicios por bastante tiempo. Por otro lado, de

acuerdo con Castedo (2017), la presencia de Puigdemont en Bélgica representó una incómoda situación política para el gobierno belga, en vista que el político catalán poseía una orden de captura por un juicio político por rebelión y que, además, Bélgica ya se encontraba involucrada dentro de la crisis independentista europea con los flamencos, especialmente con el N-VA (Nueva Alianza Flamenca)²¹.

En 2019, Puigdemont logra esquivar nuevamente los juicios políticos mediante su elección como eurodiputado tras los comicios de mayo de 2019. En este caso, se otorga a Puigdemont inmunidad parlamentaria, de manera que deben entrar a un juicio para que se revoque la Inmunidad y vuelva a aplicarse la Euroorden de captura contra el acusado (Pérez, 2019).

En realidad, la labor política de Puigdemont desde el exilio nunca se detuvo. Olivares (2018), muestra cómo la labor del líder catalán continuó mediante la campaña política dentro y fuera de Cataluña. Su partido Junts per Catalunya comenzó una campaña en la que exigían el cese de los juicios políticos hacia los líderes catalanistas, mientras que Puigdemont, instaurado en Bélgica, continuaba su campaña para la independencia y posteriormente, para la diputación europea (Olivares, 2018). Inclusive, durante este periodo, Puigdemont dejó escrita su labor en el libro titulado “La lucha en el exilio”.

Un punto importante de las acciones de Puigdemont durante su proceso de exilio es el factor que continuó fomentando tanto la categorización como la identificación social de Cataluña como el endogrupo. En este contexto, se asume que los miembros del endogrupo deben expresar directa o indirectamente situaciones y características que

²¹ De acuerdo con Cañizares (2016), los acercamientos del Gobierno catalán con el N-VA se suscitaron previa la crisis del 1-O, cuando el movimiento flamenco fue el encargado de recibir a Puigdemont en el primer viaje internacional realizado por el líder independentista.

discriminen al exogrupo como método de categorización social (Tajfel y Turner, 1986, pp. 282). Es así como Puigdemont continúa fomentando la categorización social mediante sus acciones de oponerse a las resoluciones del Estado Español y favorecer los resultados de Cataluña, es decir, favorecer a su endogrupo y discriminar al exogrupo. De igual manera, las identificaciones sociales de pertenencia a cierto grupo vienen a cumplir una función relacional y comparativa en la que el individuo se califica como mejor que otros grupos y buscan mantener o incrementar su “autoestima” (Tajfel y Turner, 1986, pp. 283). De esta manera, el líder catalán logra mantener la identificación social mediante la continuidad de su labor político mientras era perseguido y juzgado por su exogrupo, aumentando así la aceptación de este, que vendría a representar la autoestima en el contexto político.

En resumen, mediante las inconsistencias de la Constitución Española y la permisividad que plantea el Estatuto de Autonomía, Cataluña ha podido incrementar su participación en asuntos exteriores, no solo como una CCAA de España, si no como una nacionalidad como tal. La Estrategia de Acción Exterior de España está orientada principalmente a la parte social y política en sus objetivos y acciones planteados. Debido a que estas orientaciones están estipuladas desde la premisa de la cohesión y articulación de España como una nación fiable y comprometida, la apertura que se da a que Cataluña tenga tanta relevancia internacional contradice los principios de la acción exterior española, convirtiendo a Cataluña directamente en un obstáculo. Por otro lado, la identificación social de Cataluña como un endogrupo y la comparación social hacia España como un exogrupo, ha permitido a la afinación del catalanismo y a su vez, expandido las posibilidades proyecciones exteriores mediante las diferenciaciones positivas como las “embajadas catalanas” y los otros grupos independentistas europeos. Con esto se ha logrado dar cumplimiento al tercer objetivo particular: determinar la

relación entre las Comunidades Autónomas y el Estado Español en el ámbito de la política exterior.

ANÁLISIS

Al inicio de esta disertación se planteó el siguiente objetivo general, analizar la injerencia del nacionalismo catalán dentro del marco de la política exterior española entre 2012 a 2019, al cual se le da cumplimiento mediante el siguiente análisis.

La identidad social puede ser entendida y sustentada a partir de planteamientos de varios autores. Para Tajfel y Turner (1986, pp. 281-286), la identidad social se explica mediante un proceso de categorización, identificación y comparación social. Como se identificó en el primer capítulo de la disertación, el nacionalismo catalán está compuesto de hechos históricos. A continuación, se presentan los principales acontecimientos históricos que constituyeron el nacionalismo catalán entendidos desde los procesos de identidad social de Tajfel y Turner:

Tabla N° 8: Comparativo de los acontecimientos históricos de Cataluña entre el siglo XVII y XX con el proceso de Identidad Social de Tajfel y Turner (1986).

Acontecimientos de la historia catalana entre el siglo XVII al siglo XX					
Teoría de Identidad Social (Tajfel y Turner, 1986)	Guerra de los Segadores (Siglo XVII)	Guerra de Sucesión Española (1701- 1715)	Dinastía Borbónica (Siglos XVIII-XIX)	Mancomunitat de Cataluña (1914-1925)	Creación del Estatuto de Autonomía y Periodo de Transición política posfranquista (1975-1979)
Categorización Social	Persecución de Castilla a la lengua, cultura, economía, política catalana	Disputas con la Corona por política fiscal, administración territorial e idioma	Derogación de la política catalana y prohibición del catalán por los borbónicos	Proceso de reconocimiento de la lengua y cultura catalana.	Búsqueda del reconocimiento de la nacionalidad y autodeterminación catalana
Identificación Social	Primera revuelta catalana por dominancia territorial	Cataluña se unifica para apoyar a los austracistas	Unificación de catalanes mediante la <i>Reinaixença</i> en búsqueda de la reinserción del catalán y su cultura	Creación de la coalición <i>Solidaritat catalana</i> y constitucionalización de la <i>Mancomunitat de Catalunya</i>	Unificación del partido <i>Solidaritat Català</i> para la constituyente
Comparación Social	Cataluña rompe lazos con la Monarquía hispánica por 11 años	Pérdida de la guerra y la libertad catalana: transformación de Barcelona	Creación de fuerzas políticas descentralizadoras y desvinculadas de España	Creación de la coalición <i>Solidaritat catalana</i> y constitucionalización de la <i>Mancomunitat de Catalunya</i>	Creación del EA mediante Estatuto bajo régimen especial por los antecedentes históricos, culturales y lingüísticos.

Elaborado por: Camila Ponce León, 2020

Se puede entender que la categorización social del nacionalismo catalán viene a constituirse por los grupos lingüísticos y culturales creados desde la época colonial española. La identificación social catalán en base a las instituciones y movimientos que buscaban respaldar sus valores idiomáticos y cultural. Y finalmente, la comparación

social catalana se ha constituido por la valoración positiva y negativa de las acciones tomadas por los grupos identificados socialmente, ya sea en favor al reconocimiento catalán como discriminación hacia el grupo.

Adicionalmente, no se ha considerado el franquismo dentro del análisis ya que este responde más a las funciones vinculantes del lenguaje como explicación a los procesos sociales explicadas por Íñiguez (2001). El franquismo buscaba la unificación nacional española, mediante la castellanización de todas las regiones con diferentes características lingüísticas y culturales. Por ende, esta represión hacia lenguas como el catalán durante el franquismo, reforzó la vinculación del nacionalismo catalán por medio de la lengua, explicando así cómo se generaron procesos sociales durante la época de transición que desencadenó con la creación del Estatuto de Autonomía catalán.

Por otro lado, Márques et Al. (1998) propone que los grupos socialmente identificados responden a dos funciones, la función de realidad social como agrupación por objetivos y la función de marcha como las acciones para dar cumplimiento a estos objetivos. A través del segundo capítulo, se han planteado los acontecimientos ocurridos entre 2012 a 2019 por la independencia de Cataluña, los cuales se analizan entendiendo que el nacionalismo catalán está basado en un proceso de identidad social histórico en el cual ya se delimita a Cataluña como un grupo identificado socialmente. Se plantea explicar estos acontecimientos categorizándolos dentro de estas dos funciones, considerando los acontecimientos directamente vinculados en relación con su función:

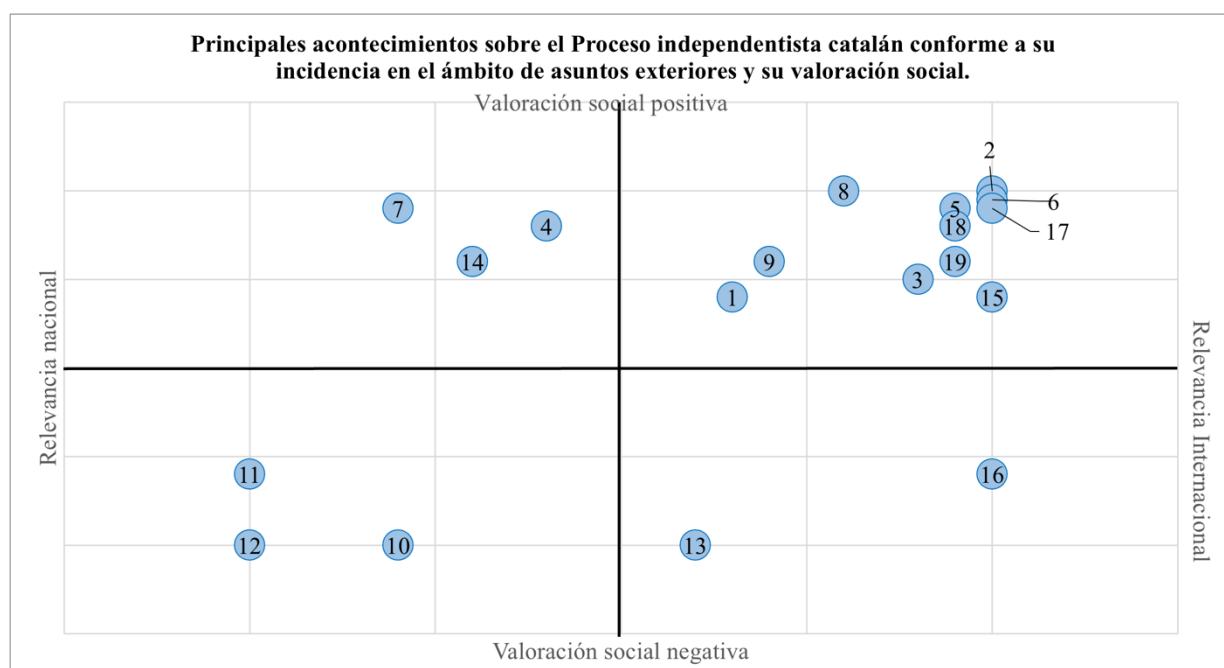
Función de Realidad Social	Función de Marcha
Manifestaciones en contra de la Sentencia del TC sobre la reforma al Estatuto de 2006 (2010)	Consulta popular 9-N para la independencia de Cataluña (2014)
Manifestación de la Diada Catalana (2012)	
Vía Catalana a la Independencia (2013)	
Diada de la alianza independentista Junts pel Sí (2015)	Nueva distribución parlamentaria en Cataluña de mayoría Independentista (2015)
	Elección de Carles Puigdemont como presidente de Cataluña (2016)
Conversaciones del bloque independentista para considerar la independencia vía referéndum (2016)	Propuesta de ley para la celebración del referéndum por la independencia de Cataluña (2016)
	Aprobación de la Ley 19/2017 para la realización del Referéndum por la independencia (2017)
	Referéndum por la independencia 1-O (2017)

Se entiende la función de realidad social y la función de marcha cumplidas por independentismo catalán, en la cual, se han realizado más acciones concretas que simplemente agrupaciones para lograr su objetivo independentista. En este sentido, el Gobierno ha cumplido con las funciones de identidad social durante este periodo, aseverando la constitución del catalanismo como un fenómeno de identidad social.

Adicionalmente, Tajfel y Turner (1986), definen los conceptos de endogrupo y exogrupo, en el que el primero responde al grupo identificado socialmente al que el sujeto de estudio pertenece y el segundo al grupo o grupos fuera del endogrupo. En consideración a esto, Reicher (en Íñiguez, 2001) propone el concepto de las identidades sociales puntuales en donde estas se generan por comportamientos y acciones colectivas

de los grupos generando una noción de identidad tanto en el endogrupo como en el exogrupo que son contextualmente dependientes. En este caso, se puede ver como el independentismo catalán es un endogrupo contextualmente dependiente al Gobierno catalán debido a las posiciones que este mantuvo durante el proceso independentista de Cataluña. En otras palabras, sin las acciones tomadas por España respecto a Cataluña, en un contexto histórico y actual, los grupos socialmente identificados como independentistas no se hubiesen desarrollado de la misma manera, especialmente considerando la persecución y desprecio hacia la lengua y cultura catalana.

Finalmente, un concepto importante dentro de la identidad social es la valoración social. Este concepto, descrito por Íñiguez (2001), propone que la identidad social no existiría sin las valoraciones positivas o negativas que se realicen hacia el endogrupo. Estas valoraciones pueden provenir desde el propio grupo o de su exogrupo. Durante el segundo y tercer capítulo de este trabajo, se han detallado diversos acontecimientos respecto al proceso de independencia en Cataluña. Con la finalidad de entender cómo estos acontecimientos han sido valorados socialmente, se plantea su análisis mediante un compás que a su vez determine la relevancia en asuntos exteriores de los acontecimientos:



*Para mayor detalle de la información y la metodología utilizada ver Anexo 1
Elaborado por: Camila Ponce León, 2020

Dentro de esta gráfica, se puede entender que los principales acontecimientos durante el proceso catalán han sido valorados positivamente, al causar reafirmación sobre el independentismo, ya sea mediante las acciones políticas directas como el referéndum o indirectas como el retiro de cargos a líderes independentistas. La mayor parte de las acciones durante este proceso catalán han sido de incidencia dentro de los asuntos exteriores de España. En primer lugar, debido a la formulación de su Estrategia de Acción Exterior (2015), enfocada a la unificación española y la representación de España como un modelo democrático a nivel internacional. Por otro lado, las acciones catalanas entorno a mostrar la repercusión del referéndum a nivel internacional ha sido exitosa en medida que, pese no haber logrado la independencia, el independentismo sigue siendo parte de los asuntos internos y exteriores de España.

En consideración a la política exterior de España y la relación con el proceso independentista catalán, el obstáculo que representa Cataluña como un grupo de interés

definido según el escrito de Breuning (2007, pp. 128) llega a interferir directamente en la manera en la que se aplica y se evalúa los resultados de la política exterior de España mas no en la toma de decisiones al momento de hacer política. En consideración a que la Estrategia de Acción Exterior de España (2015) se basa en la imagen de España especialmente como un país fiable y unido, las acciones del catalanismo evitan que esto se pueda cumplir a cabalidad y se pueda demostrar que realmente España está logrando sus objetivos. Sin embargo, de acuerdo con la importancia que se le da a los elementos culturales e históricos nacionales en la implementación de la política exterior, España no considera realmente a las CCAA, generalizando los objetivos en relación con la cultura.

CONCLUSIONES

Dentro de la introducción de este trabajo de disertación se planteó la siguiente hipótesis: el resurgimiento del nacionalismo catalán habría sido el detonante de la búsqueda de autodeterminación dentro de la comunidad autónoma, la cuál representaría un obstáculo para la política exterior española debido a la injerencia de los líderes catalanes a nivel internacional. La misma que se comprueba totalmente ya que el nacionalismo catalán ha interferido directa e indirectamente dentro de la Estrategia de Acción Exterior de España debido a la búsqueda independentista del Gobierno catalán basada en las tradiciones culturales e idiomáticas de la región y el obstáculo que representan para el cumplimiento de los objetivos y acciones planteadas en la política exterior española con orientación política y social.

A continuación, las conclusiones que apoyan lo anteriormente detallado:

- Cataluña se ha planteado la búsqueda de la independencia y autodeterminación desde los inicios de su historia, creando así un concepto de identidad histórico. Esto, se debe a la agrupación e institucionalización del catalanismo mediante la visibilización y la importancia que se ha dado a su idioma y cultura por parte de su gente y sociedad civil.
- El idioma ha sido el eje fundamental de lucha independentista del catalanismo. Las agrupaciones sociales iniciales del catalanismo se fundamentaron en el idioma dado que este ha sido el principal motivo de persecución y segregación a lo largo de la historia en España.
- La creación de las Comunidades Autónomas y la Constitución en España permitió la institucionalización definitiva del catalanismo independentista tras los fracasos históricos de la creación de instituciones autónomas catalanas. Esto

se explica considerando los planteamientos de autodeterminación surgidos durante la historia catalana que han buscado desde la inclusión de un sistema político descentralizado hasta la creación de una región totalmente independiente.

- El catalanismo es una construcción de identidad social en la que se desarrollan acciones en conjunto lideradas por el bloque independentista catalán, entendiéndose que cumplen con la categorización, identificación y comparación social de un grupo que busca un objetivo en común y desarrolla acciones y planteamientos para cumplirlos.
- Cataluña puede lograr su independencia mediante el derecho a decidir más no por autodeterminación, debido a los parámetros establecidos para la aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos.
- La inclusión de más competencias en asuntos exteriores en la reforma estatutaria de 2006 permitió a Cataluña expandir su incidencia internacional en vista que la Constitución Española no ha delimitado totalmente la definición de “relaciones internacionales” dentro de las competencias exclusivas del Estado. Esto ha permitido que Cataluña posea mayor injerencia en el contexto internacional al no estar delimitada por las competencias de la Constitución y puede ejercer con mayor libertad acciones en un ámbito internacional.
- El catalanismo establecido bajo principios lingüísticos y culturales es base del actual Gobierno Catalán. Esto se entiende considerando que el nuevo Estatuto de Autonomía enfatiza la importancia de la nacionalidad, la nación, la lengua y la cultura catalana, que previamente era meramente mencionada en el Estatuto de 1979.

- El incremento del apoyo al secesionismo entre 2010 a 2012 en Cataluña responde a la posición de unificación española tomada por el Gobierno. Esto se debe a los planteamientos del Parlamento español sobre españolizar a las Comunidades Autónomas y promover un sistema más centralizado en ámbitos culturales, económicos, políticos, educativos y lingüísticos.
- La disolución del Parlamento catalán y la destitución del presidente de Cataluña aumentaron las intenciones independentistas de la sociedad civil catalana dado que se mostró al independentismo catalán como el principal perjudicado por Gobierno español al no otorgarles sus derechos democráticos.
- La actuación de la Guardia Civil dentro del proceso del 1-O causó el rechazo de los líderes independentistas provocando repercusión a nivel nacional e internacional en vista que se violentaron los derechos de los civiles de ejercer su voto.
- Los juicios por malversación de fondos públicos fueron una acción política carente de respaldo dado que la administración económica y política de la Generalitat está a manos del Gobierno y del Parlamento, convirtiendo a los juicios en juicios netamente políticos.
- Las declaraciones de Mariano Rajoy frente al referéndum aumentaron la percepción de identidad catalana dentro de la sociedad civil de la región en vista que el mandatario estableció en su discurso como referente democrático a España pese a la intervención dentro del derecho a decidir en Cataluña.
- La Constitución Española posee falencias dentro de su redacción que permiten a las Comunidades Autónomas extender sus competencias y Estatutos, debido a la falta de exactitud de ciertos artículos y competencias que deben ser aclarados mayoritariamente dentro del Tribunal Constitucional.

- Cataluña influye dentro de la Estrategia de Acción Exterior de España en vista que España ha desarrollado objetivos y acciones que muestren a la nación unificada y vertebrada frente a la Comunidad Internacional, convirtiendo a Cataluña en un obstáculo al buscar la independencia y no la unión.
- Las oficinas catalanas en otros países ponen en duda la unión que busca España dentro de su política exterior debido a las funciones culturales, lingüísticas y políticas que tienen estas delegaciones se han orientado más hacia los objetivos del Gobierno catalán en lugar del español.
- La institucionalización de los asuntos exteriores de Cataluña se ven formalizada mediante la creación del Departamento de Asuntos Exteriores en el Gobierno catalán. Esto muestra un inconveniente dentro de la acción exterior española debido a que esta institución se presenta como una especie de Ministerio de Asuntos Exteriores, deslegitimizando la acción del verdadero Ministerio entorno a las acciones catalanas en el exterior.
- El exilio de Carles Puigdemont en Bélgica representa una estrategia fundamental para el independentismo en Cataluña dado que el país belga posee un problema similar al de España con Flandes, generando alianzas estratégicas para futuras acciones en pro a la independencia.

RECOMENDACIONES

- Respecto a la participación de Cataluña en el Gobierno Español, la literatura se basa mayoritariamente en los posicionamientos territoriales y políticos. Por lo tanto, se recomienda realizar mayor investigación sobre el fenómeno catalanista dentro de las relaciones internacionales, no solo en materia de política exterior, si no sobre diplomacia, comercio exterior, cooperación internacional, entre otras ramas de las relaciones internacionales.
- La Constitución Española en referente a la delimitación de competencias de las Comunidades Autónomas posee vacíos que permiten la lectura errónea de la ley. Por ende, se recomienda la delimitación de las definiciones de las competencias en el ámbito de las relaciones internacionales en referente a el accionar que pueden tener las Comunidades Autónomas en materia de política exterior para poder retornar el control completo de los asuntos exteriores al gobierno central.
- A la política exterior de España, en consideración a la falta de componentes culturales dentro de la Estrategia de Acción Exterior, se recomienda dar más énfasis a los objetivos en materia de cultura, incluyendo tanto los aspectos culturales de España como país y de sus Comunidades Autónomas como parte de la cultura española.
- En el contexto de las delegaciones catalanas en el exterior, se recomienda al Gobierno catalán delimitar las funciones de estas delegaciones al no estar contempladas tras la diplomacia española, mediante la asignación de proyectos o misiones culturales que promuevan tanto el conocimiento catalán al mundo como una nueva perspectiva de los acontecimientos entorno al independentismo como el derecho a decidir.

- Al independentismo catalán, la búsqueda de nuevas vías para la independencia mediante estrategias democráticas como el derecho a decidir dado debido a la limitación del principio de autonomía.
- El conflicto catalán, además de poseer bases históricas, se arraiga dentro de la pertenencia identitaria. Por lo tanto, se recomienda a la comunidad académica profundizar sobre los datos cuantitativos del independentismo catalán para poder entender desde otro enfoque las acciones tomadas por la Generalitat en los últimos años.
- A futuros investigadores del tema catalán, se recomienda ahondar dentro del pensamiento catalán dentro de la sociedad civil mediante un análisis estadístico basado en la identidad social para poder visibilizar o no una tendencia colectiva al catalanismo desde una percepción mucho más individual.
- Al ser un tema sobre una región con una lengua específica, varias fuentes de información llegan en catalán. Se recomienda la traducción de las fuentes sobre el conflicto tanto en inglés como en español para incrementar la cantidad de información disponible del tema.
- Con lo referente al uso del Análisis Crítico del Discurso, se recomienda a futuros investigadores el uso de indicadores macro comparables para todos los análisis que se pretendan hacer con el fin de tener una base de tendencia dentro de sus estudios.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Breuning, M. (2007) *Foreign Policy Analysis: A Comparative Introduction*. Palgrave

Gellner, E. (2001) *Naciones y Nacionalismo*. Madrid, España: Lavel S.A

Payero López, L. (noviembre 2013) Catalunya y el derecho de autodeterminación. *El derecho y sus razones: Aportaciones de Jóvenes Investigadores* (pp. 35-44). Bubok Publishing S.L: España.

Libros electrónicos

Aceña, P. (2003) *1959: Sin Plan de estabilización*.

<https://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-4-03.pdf>

Alcoberro, A. (2016). *Historia de Cataluña en 100 episodios clave*.

https://www.academia.edu/31430032/Historia_de_Cataluña_en_100_episodios_clave

Domínguez, U. (2014) *Historia de Cataluña. Cultura y civilización catalanas* (pp. 25-46).

https://digilib.phil.muni.cz/bitstream/handle/11222.digilib/130440/Books_2010_2019_024-2014-1_4.pdf?sequence=1

García, J. García, I. (2018) La división territorial del poder del Estado y la Garantía Constitucional de la Autonomía Local. *Comentarios a la Constitución Española (Tomo II, pp. 977-996)*.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2018-94_2

García, J. García, I. (2018) Los Estatutos de Autonomía como norma institucional básica: su problemático contenido y función constitucional. *Comentarios a la Constitución Española (Tomo II, pp. 1124-996)*.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2018-94_2

Hernández, R. (2014) *Metodología de la Investigación 6ta edición*. McGraw-Hill

Education. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Herrantz, M. (2013). Catalunya: Camino a la secesión.
https://www.academia.edu/34449380/CATALUNYA._CAMINO_A_LA_SECESIÓN.pdf
- León, A. (2003) TEMA 1.1 LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA. *Historia Contemporánea de España desde 1923* (pp. 11-26)
<https://www.cerasa.es/media/areces/files/book-attachment-2603.pdf>
- Mariñas, G. (1984). *El Estatuto de Autonomía de Cataluña de 18 de diciembre de 1979*.
<https://eprints.ucm.es/53087/1/5309866164.pdf>
- Marques, J. Páez, D. Abrams, D. (1998) Chapter 9: Social Identity and Intragroup Differentiation as a Subjective Social Control. *Social Identity: International Perspectives* (pp. 125-141). <http://dx.doi.org/10.4135/9781446279205.n9>
- Ripol, S. (2018) Artículo 149.1.3ª, CE: Relaciones Internacionales. *Comentarios a la Constitución Española (Tomo II, pp. 1231-1236)*.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2018-94_2
- Ruíz, S. (1998) *La teoría del derecho de autodeterminación de los pueblos*.
<http://www.legse.com/cmswp/wp-content/uploads/2016/07/publi.pdf>
- Smith, A. (2019) *Los orígenes del nacionalismo catalán 1770-1898*.
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788416662968.pdf>
- Vilar, P. (1986) *La guerra civil española*.
<http://historiacontemporanea.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/176/2018/07/Pierre-Vilar-La-Guerra-Civil-Española.pdf>

Artículos Académicos

- Araujo, O. (2016) Cataluña: entre la autonomía y la autodeterminación (Una propuesta). *Teoría y Realidad Constitucional* (Nº 37, pp. 221-248).
- Anguera, P. (1998) O nacionalismo catalán. *Grial: revista galega de cultura* (Nº 138, pp. 279-294). <http://www.cervantesvirtual.com/obra/o-nacionalismo-catalan-932142/>
- Armitage, D. (2013) "Declaraciones de independencia, 1776-2011 Del derecho natural al derecho internacional." *Las declaraciones de Independencia: Los textos*

fundamentales de las independencias de americanas (pp. 19-40).

<https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/34330157/declaraciones.pdf?sequence=1>

Badía, J. (1975) La Nación. *Revista de Estudios Políticos* (Nº 202, pp. 5-58).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1705042>

Bar Cendón, A. (2016) El proceso independentista de Cataluña y la doctrina jurisprudencial: una visión sistemática. *UNED: Teoría y Realidad Constitucional* (Nº 37, pp. 187-220)

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5497187.pdf>

Barrera, A. (1997) Lengua, identidad y nacionalismo en Cataluña durante la transición. *Revista de Antropología Social* (Nº 6, pp. 109-137).

<https://core.ac.uk/download/pdf/38821841.pdf>

Bojang, A. (octubre 2018) The Study of Foreign Policy in International Relations. *Journal of Political Sciences and Public Affairs* (Vol. 6 (4), pp. 1-9).

Bonilla, R. (abril-septiembre 2018) *Los brics y el discurso del nacionalismo en el siglo XXI.*

Nueva Época (Núm. 44, pp. 263-265). <http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v12n44/1870-6916-tla-12-44-262.pdf>

Capdevila, M. (2009) El exilio catalán de 1939. Fuentes historiográficas y documentales para el estudio de un modelo singular. *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

<http://cdsa.aacademica.org/000-008/1120.pdf>

Corbella, M. (2015 julio) La dictadura franquista. *Revista Reflexão e Ação, Sana Cruz do Sul* (Vol. 23, Nº 2, pp. 170-197).

https://www.researchgate.net/publication/307816978_LA_DICTADURA_FRANQUISTA/fulltext/57d3f04008ae6399a39209c4/LA-DICTADURA-FRANQUISTA.pdf?origin=publication_detail

De Winter, L. (2008) Federalismo y la Sostenibilidad de Bélgica. *Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico.*

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiUt5STmdTtAhWvp1kKHSwfDBkQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5738650.pdf&usg=AOvVaw2EHqhvTF2p7YEITpblU9aF>

Fernández, A. (2011) La dictadura franquista: régimen político, evolución social y económica” (Temario de oposiciones de Geografía e Historia). *Clio* (Nº 37).
<http://clio.rediris.es/n37/oposiciones2/tema69.pdf>

Fernández, R. (2008) Cataluña en las Españas del Setecientos. *Pedralbes* (28, pp. 387-434).
<https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/download/234563/316852/0>

Forno, G. (2003) Apuntes sobre el principio de la libre determinación de los pueblos. *Agenda Internacional* (Nº 18, pp. 91-120).
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/download/8248/8552/>

Fondevilla-Gascón, J. Marqués, J. Perelló, M. (octubre 2014) La Generalitat de Catalunya y la potenciación de la participación ciudadana. Un análisis de la presencia online. *Chasqui* (Nº 126, pp. 15-21).
https://www.researchgate.net/profile/Joaquin_Marques2/publication/270510034_La_Generalitat_de_Catalunya_y_la_potenciacion_de_la_participacion_ciudadana_Un_analisis_de_la_presencia_online/links/5632174608ae13bc6c371006/La-Generalitat-de-Catalunya-y-la-potenciacion-de-la-participacion-ciudadana-Un-analisis-de-la-presencia-online.pdf?origin=publication_detail

García, D. (2007) La Guerra de Sucesión Española: de conflicto interno a Primera Guerra Mundial. La crisis sucesoria de la monarquía hispánica. *Cuadernos de Investigación Histórica* (24, pp. 9-18).
http://www.fuesp.com/pdfs_revistas/cih/24/cih-24.pdf

González, C. (2000) La Dictadura de Primo de Rivera: una propuesta de análisis. *Anuales de Historia Contemporánea* (Nº 16, pp. 337-408).
<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/12065/1/La%20Dictadura%20de%20Primo%20de%20Rivera.pdf>

- Hild, E. (24 abril 2016) Renegotiation Scottish Nationalism after the 2014 Independence Referendum. *Open Journals Edition* (Nº 18, pp. 151-166).
- Juaneda, A. (2004, octubre) La transición en España. Evolución Histórica y marco económico para el proceso de cambio hacia la democracia parlamentaria y posterior integración en la comunidad. *Universidad de La Rioja (Conference paper)*.
https://www.researchgate.net/profile/Emma_Juaneda_Ayensa/publication/273002260_LA_TRANSICION_EN_ESPANA_EVOLUCION_HISTORICA_Y_MARCO_ECONOMICO_PARA_EL_PROCESO_DE_CAMBIO_HACIA_LA_DEMOCRACIA_PARLAMENTARIA_Y_POSTERIOR_INTEGRACION_EN_LA_COMUNIDAD/links/54f4cb390cf2eed5d73588d4/LA-TRANSICION-EN-ESPANA-EVOLUCION-HISTORICA-Y-MARCO-ECONOMICO-PARA-EL-PROCESO-DE-CAMBIO-HACIA-LA-DEMOCRACIA-PARLAMENTARIA-Y-POSTERIOR-INTEGRACION-EN-LA-COMUNIDAD.pdf?origin=publication_detail
- Kustrín, S. (2013) October 1934: history, myth and memory. *HISPANIA NOVA: Revista de Historia Contemporánea* (Nº 11)
<http://hispanianova.rediris.es/11/dossier/11d013.pdf>
- León, V. (2013) Utrecht, 1713: Una paz posible para Europa. *Cuadernos de Historia Moderna* (XII, pp. 11-28).
<https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/download/43645/41258/0>
- López, A. (2014) La independencia de Escocia en la Unión Europea: Los efectos de la secesión de territorios en la UE entre política y derecho. *UNED: Teoría y Realidad Constitucional* (Nº 33, pp. 69-98).
- Martí, J. (2001) Etnicidad y Nacionalismo en el Siglo XXI. *Actas do Simposio Internacional de Antropología "Etnicidade e Nacionalismo"* (pp. 159-172).
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/38149/1/JMarti-2001-Etnicidad%20y%20nacionalismo%20en%20el%20siglo%20XXI....pdf>
- Munarriz, B. (1992, Abril 23) Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. *Metodología educativa I. Jornadas de Metodología de Investigación Educativa* (Edición 1ª, pp. 101-

116) <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Oclese, G. (Junio 2015) Derecho a decidir y autodeterminación en el caso catalán. Análisis y reflexiones de acuerdo al Derecho Constitucional español. *Ars Iuris Salmanticensis ESTUDIOS* (Vol. 3, pp. 149-180).
- Ordóñez, D. (2007) Las relaciones entre la Unión Europea y las Comunidades Autónomas en los Nuevos Estatutos. *REAF* (4/2007)
- Pérez, J. (24 septiembre 2015) Reflexiones jurídicas a propósito de una eventual declaración unilateral de independencia de Cataluña: escenario político jurídicamente inviable. *Real Instituto Elcano*.
http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/bb469e0049f77f9298de9e207bacc4c/MartinPerezDeNanclares_reflexiones_juridicas_independencia_Catalunya.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bb469e0049f77f9298de9e207bacc4c
- Peris, R. (2007, Diciembre) Evolución conceptual de la Identidad social. El retorno de los procesos emocionales. *Revista Electrónica de Motivación y Emoción* (Nº 26-27)
<http://reme.uji.es/articulos/numero26/article2/article2.pdf>
- Piris, J. (2016) La Unión Europea, Cataluña y Escocia (Cuestiones jurídicas sobre las recientes tendencias secesionistas en los Estados Miembros de la UE). *UNED: Teoría y Realidad Constitucional* (Nº 37, pp. 101-134).
- Pons, X. (2014) Legalidad Internacional y Derecho a decidir. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* (27).
- Pujadas, J. (abril 2013) El debate sobre la autodeterminación de Cataluña. Dificultades de encaje de una nación minoritaria en un Estado homogéneo. *Ecuador Debate* (88, pp. 103-130)
- Pujol, E. (2015) De la Mancomunitat de Catalunya a la Generalitat Republicana (1914-1933) Les primers institucions polítiques autòctones de la contemporaneïtat.

- Bolletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* (Nº XXVI, pp. 115-128).
<https://www.raco.cat/index.php/ButlletiSCEH/article/download/302315/391997>
- Quiroga, A. (2008 octubre 21) Amistades peligrosas: La izquierda y los nacionalismo catalanes y vascos (1975-2008). *Historia y política* (Nº 20, pp. 97-127).
- Ridaura, M. (2018) Las reformas de la Constitución Española de 1978. *Revista de la Universitat de Valencia* (pp. 651-670).
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6763451.pdf>
- Sánchez, G. (2011) El sistema de partidos en Cataluña (1980-2010) *Tribunal supremo de Elecciones: Revista Derecho Electoral* (Nº12).
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5496695.pdf>
- Tajfel, H. Turner, J. (1986) The Social Identity Theory of Intergroup Behavior. *Political Psychology* (pp. 276-293).
- Tudela, J. (2016) El derecho a decidir y el principio democrático. *UNED: Teoría y Realidad Constitucional* (Nº 37, pp. 477-497).
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5497198.pdf>
- Tusell, J. (1993) El primer franquismo desde la óptica de la historia actual: cuestiones pendientes y propuestas de investigación. *Ayer* (Nº 10, pp. 59-75).
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/555050.pdf>
- Van Dijk, T. (1999, septiembre) *El análisis crítico del discurso*. Anthropos: Barcelona (186, pp. 23-36)
<http://www.discursos.org/oldarticles/El%20an%20lisis%20cr%20EDtico%20del%20discurso.pdf>
- Vidal, J. (1991) Notas acerca de la revolución política y los movimientos sociales durante la “Guerra dels Segadors”. *Cuadernos de Historia Moderna* (Nº 11, pp. 107-119).
https://www.researchgate.net/publication/27583369_Notas_acerca_de_la_revolucion_politica_y_los_movimientos_sociales_durante_la_Guerra_dels_Segadors/fulltext/0ff9821c0cf25dfdcf535d6e/Notas-acerca-de-la-revolucion-politica-y-los-movimientos-sociales-durante-la-Guerra-dels-Segadors.pdf

Ysàs, P. (2010) La Transición española: luces y sombras. *Ayer* (Nº 79/2010, pp. 31-57)
http://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/79-1-ayer79_ProcesosConstruccionDemocraciaChileEspaña_Gonzalez_Nicolas.pdf

Zaragoza, R. (2007) Las causas de la guerra civil española desde la perspectiva actual: aproximación a los diversos enfoques históricos. *HAOL* (Nº 14, pp. 167-174)
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2529527.pdf>

Documentos Oficiales

Generalitat de Catalunya (2006) *Estatuto de Autonomía de Cataluña (Texto Consolidado)*. <https://www.parlament.cat/document/cataleg/48146.pdf>

Generalitat de Catalunya (2017) *Referèndum d'Autodeterminació de Catalunya: Resultats definitius*.
<https://estaticos.elperiodico.com/resources/pdf/4/3/1507302086634.pdf>

Generalitat de Catalunya (s/f) *Resultats electorals*.
<https://eleccions.gencat.cat/ca/resultats-electorals/#/>

Parlament de Catalunya (2016) *El Parlamento de todos: Guía práctica para saber más*.
<https://www.parlament.cat/document/intrade/212844>

Jefatura del Estado (1979) 20178 LEY ORGANICA 4/1979 de 18 diciembre de Estatuto de Autonomía de Cataluña. *BOE* (Núm. 306, pp. 29363-29370).
<https://www.boe.es/boe/dias/1979/12/22/pdfs/A29363-29370.pdf>

Parlament de Catalunya (29 mayo 2006) *Guía comparativa entre el Estatuto de 1979 y el nuevo Estatuto*. <http://s01.s3c.es/imag/estatutcomparado.pdf>

BOE (16 julio 2010) Pleno. Sentencia 31/2010, de 28 de junio de 2010. Recurso de inconstitucionalidad 8045-2006. *Tribunal Constitucional*.
https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-11409

Parlament de Catalunya (21 septiembre 2012) *Resolución 742/IX del Parlamento de Cataluña, sobre la orientación política general del Gobierno de la Generalidad*.
<https://www.parlament.cat/document/intrade/6053>

Generalitat de Catalunya (19 enero 2016) *DECRET 45/2016, de 19 de gener, d'estructuració del Departament d'Afers Exteriors, Relacions Institucionals i*

Transparència.

https://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?action=fitxa&mode=single&documentId=714417&language=ca_ES

Generalitat de Catalunya, (6 septiembre 2017) LEY 19/2017 d septiembre, del referéndum de autodeterminación. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (Nº1449ª) <https://www.boe.es/caa/dogc/2017/7449/f00001-00012.pdf>

Tribunal Supremo de Justicia (21 marzo 2018) *Causa Especial/20907/2017*.
<https://ep00.epimg.net/descargables/2018/03/23/18390963e662cc01a76d270462cd11f6.pdf>

Artículos Web

Alcázar, M. (17 enero 2020) Cómo funcionan las “embajadas” catalanas en el exterior. *NIUS*. https://www.niusdiario.es/nacional/funcionan-embajadas-delegaciones-catalanas-exterior_18_2884620237.html

Alfonso, M. (1 diciembre 2018) Una Constitución cosida con hilos de mantel. *Las Provincias*. <https://www.lasprovincias.es/40-aniversario-constitucion/40-aniversario-constitucion-pactos-mantel-20181201224826-ntrc.html>

Alibañana, M. Cassany, R. (9 septiembre 2006) El PSC presenta un programa electoral que da continuidad a la obra del tripartito. *El País*.
https://elpais.com/diario/2006/09/09/catalunya/1157764042_850215.html

BBC Mundo (1 octubre 2017) Referéndum de independencia en Cataluña: al menos 800 heridos por la actuación de la policía para evitar la votación. *BBC Redacción*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41453357>

Cañizares, M. (28 abril 2016) Puigdemont solo será recibido por los flamencos independentistas en Bruselas. *Crónica Política*.
https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/puigdemont-solo-sera-recibido-por-flamencos-independentistas-en-bruselas_37489_102.html

Castedo, A. (2 noviembre 2017) La incómoda posición de Bélgica ante la presencia en su territorio del expresidente de Cataluña, Carles Puigdemont. *BBC Mundo*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-41842796>

- Concejo, A. (2017) Diada 2012, un antes y un después. *Cadena SER*.
https://cadenaser.com/ser/2017/09/11/politica/1505132803_328017.html
- El Confidencial (12 septiembre 2017) Junts pel Sí: todos los líderes que lograron registrar la ley del referéndum junto al CUP. *El Confidencial*.
https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-09-12/independencia-cataluna-junts-pel-si-quien-es-quien_1442385/
- El Confidencial (4 octubre 2017) ¿Qué es la DUI?: la independencia unilateral que Cataluña declaró. *El Confidencial*.
https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-10-04/dui-cataluna-significado-declaracion-unilateral-independencia_1455346/
- El Mundo (13 marzo 2017) 9-N: de la consulta independentista a la condena de Artur Mas. *El Mundo: Europa Press*.
<https://www.elmundo.es/espana/2015/09/29/560a5aed268e3ed4448b457d.html>
- El País (6 abril 2018) Cronología: Los cinco meses del prófugo viajero Puigdemont. *El País*.
https://elpais.com/politica/2018/03/26/actualidad/1522056118_039483.html
- Esparza, P. (1 octubre 2018) 6 preguntas para entender qué sucede en Cataluña un año después del referendo independentista. *BBC Mundo*.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45649240>
- García, J. (29 julio 2019) La justicia rechaza la petición de Exteriores de cerrar, de forma cautelar, tres embajadas catalanas. *El País*.
https://elpais.com/ccaa/2019/07/29/catalunya/1564393053_607232.html
- Gómez, A. Soto, J. Fernández, R. (10 enero 2016) En directo: investidura de Carles Puigdemont. *El Confidencial*.
https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2016-01-10/en-directo-pleno-de-investidura-de-carles-puigdemont_1133117/
- Heraldo (17 enero 2020) Estas son las “embajadas catalanas” en el exterior. *Heraldo España*. <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/01/17/estas-son-las-16-embajadas-de-cataluna-en-el-extranjero-1353889.html>

- La Vanguardia (10 septiembre 2019) Diada de Catalunya: Origen e historia ¿qué pasó en 1714. *La Vanguardia*.
<https://www.lavanguardia.com/politica/20190910/47258742628/diada-nacional-de-cataluna-2019-11-de-septiembre-origen-historia-1714.html>
- La Vanguardia (6 diciembre 2018) 41 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978: Historia de la Constitución de 1978. *La Vanguardia Redacción Barcelona*.
<https://www.lavanguardia.com/politica/20191206/472047482134/dia-de-la-constitucion-constitucion-1978-historia-articulos-claves.html>
- Mayor, L. (27 octubre 2017) Rajoy disuelve el Parlament y convoca elecciones el 21 de diciembre. *La Vanguardia*.
<https://www.lavanguardia.com/politica/20171027/432394959455/rajoy-elecciones-catalunya.html>
- Menéndez, M. (27 octubre 2017) El Parlament declara la independencia de Cataluña de forma unilateral e inicia el camino hacia la república. *RTVE*.
<https://www.rtve.es/noticias/20171027/parlament-declara-independencia-cataluna/1630750.shtml>
- Mixer, R. y Kingsley, P. (27 octubre 2017) El Parlamento catalán declara la independencia y Madrid cesa a las autoridades regionales. *The New York Times*.
<https://www.nytimes.com/es/2017/10/27/espanol/parlament-cataluna-puigdemont-rajoy-espana.html>
- Montagut, E. (2017 noviembre 21) La represión franquista de la cultura catalana. *Nueva Tribuna*. <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/represion-franquista-cultura-catalana/20171121140851145531.html>
- Naujoël (24 junio 2019) Los principios básicos del Derecho internacional contemporáneo. *Derecho UNED*.
<https://derechouned.com/libro/internacional/3732-principios-del-derecho-internacional>
- Noguer, M. (12 septiembre 2013) El independentismo catalán exhibe su fuerza para acelerar la consulta. *El País*.
https://elpais.com/ccaa/2013/09/11/catalunya/1378887336_005710.html

- Noguer, M. (28 junio 2010) El Estatuto catalán en 10 preguntas. *El País*.
https://elpais.com/elpais/2010/06/28/actualidad/1277713031_850215.html
- Peral, M. (19 mayo 2017) El Constitucional anulará la consejería de Asuntos Exteriores de Romeva. *Crónica Política*.
https://cronicaglobal.elespanol.com/politica/constitucional-consejeria-asuntos-exteriores-romeva_75251_102.html
- Pérez, F. (10 noviembre 2014) 1.8 millones de personas votan por la independencia catalana en el 9-N. *El País*.
https://elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400_466311.html
- Pérez, J. (19 diciembre 2019) Gana Puigdemont: es eurodiputado desde que fue elegido, como Junqueras. *Público*. <https://www.publico.es/politica/caso-proces-gana-puigdemont-eurodiputado-elegido-junqueras.html>
- Pérez, J. (2013) La Constitución de España: Cádiz en la historia del constitucionalismo español. *Instituto de Investigaciones Jurídicas-Senado de la República*.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3525/6.pdf>
- Pichel, M. (2019 abril 1) Guerra Civil de España: cómo sigue presente 80 años después de haber terminado. *BBC News Mundo*.
<http://hispanianova.rediris.es/11/dossier/11d013.pdf>
- Piñol, À. Noguer, M. Blanchar, C. (23 diciembre 2010) Mas, investido presidente con la abstención del PSC. *El País*.
https://elpais.com/elpais/2010/12/23/actualidad/1293095817_850215.html
- Pisa, J. (26 julio 2028) El Estatuto catalán de 2006. Claves para entender la situación actual en Catalunya. *El Obrero*. <https://elobrero.es/opinion/15996-el-estatuto-catalan-de-2006-claves-para-entender-la-situacion-actual-en-catalunya.html>
- Redacción EITB (30 noviembre 2019) Cataluña y Flandes piden a la UE “mecanismos para integrar a nuevos Estados”. *EITB*.
<https://www.eitb.eus/es/noticias/politica/detalle/6856650/declaracion-conjunta-cataluna-flandes-30-noviembre-2019/>

Ruíz, A. (11 septiembre 2013) Diada 2013: la delicada situación política de Cataluña y el problema de encaje en España. *Huffington Post*.

https://www.huffingtonpost.es/2013/09/11/cataluna-diada_n_3898346.html

Tovar, V. (10 noviembre 2017) ¿Por qué se ha ido Puigdemont a Bélgica?

CONFILEGAL. <https://confilegal.com/20171110-por-que-se-ha-ido-puigdemont-a-belgica/>

Villa, R. (5 diciembre 2018) La Constitución de 1978 en la historia del constitucionalismo español. *El Mundo*.

<https://www.elmundo.es/espana/constitucion-espanola-40-aniversario/2018/12/05/5c083d96fdddf03518b46e1.html>

Tesis

Castelló, M. (2019) *Introducción al Procès Català. El 1-O y su repercusión mediática*. (Tesis de grado) Universitat de les Illes Balears: España.

https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/153598/Castello_Borras_Miguel.pdf?sequence=1

Sitios Web

Atlas Nacional de España (2020) *Edad Media*.

http://atlasnacional.ign.es/wane/Edad_Media

Atlas Nacional de España (2020). *Organización territorial e institucional del Estado*.

[http://atlasnacional.ign.es/wane/Organización territorial e institucional del Estado](http://atlasnacional.ign.es/wane/Organización_territorial_e_institucional_del_Estado)

Ciudadanos (s/f) *Orígenes*. <https://www.ciudadanos-es.org/origenes>

Cobacho, A. (2019) La Corona. *Universidad de Murcia: Olimpiada Constitucional 17/18 (Fichas Técnicas)*.

<https://www.um.es/documents/652345/11259086/Ficha+6PE-La+Corona-FR.pdf/f5a482b6-f797-4c21-b531-da4c4240b068>

Comité Europeo de las Regiones (s/f) *Acerca del CDR*.

<https://cor.europa.eu/es/about/Pages/default.aspx>

Comité Europeo de las Regiones (s/f) *Miembros*.

<https://cor.europa.eu/es/members/Pages/default.aspx>

Comité Europeo de las Reiones (S/f) *Nuestro Trabajo*. <https://cor.europa.eu/es/our-work/Pages/default.aspx>

Exteriores (s/f) *Funciones y estructura*.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/FuncionesEstructura/Paginas/Inicio.aspx>

Generalitat de Catalunya (s/f) *Cultura*. Recuperado de:

<https://web.gencat.cat/es/temes/catalunya/coneixer/cultura-llengua/>

GenCat (s/f) *Organización institucional de la Generalitat de Catalunya*.

https://web.gencat.cat/es/generalitat/organitzacio_institucional/

Gobierno de España (2019). *Historia de España. País, Historia y Cultura*.

<https://www.lamoncloa.gob.es/espana/paishistoriaycultura/historia/Paginas/index.aspx>

Gobierno de España (s/f) *Presidentes del Gobierno desde 1978*.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/presidentes/Paginas/index.aspx>

Gobierno de España (s/f) *Sistema Político*.

https://administracion.gob.es/pag_Home/espanaAdmon/comoSeOrganizaEstado/Sistema_Politico.html#.X9encC3EifA

GovernCat (s/f) *Composició i funcions*. <https://govern.cat/gov/composicio-funcions>

Instituto Geográfico Nacional (s/f.) *La Organización Territorial de España*.

https://www.ign.es/espmap/mapas_spain_bach/pdf/Espana_Mapas_01_texto_2.pdf

Òmnium Cultural (s/f) *About Us*. <https://www.omnium.cat/en/presentation/>

Presidencia de Cataluña (s/f) *Els orígens de la Generalitat*.

<https://president.cat/president/presidencia/origens-generalitat>

RAE (s/f) *Aberzale*. <https://dle.rae.es/aberzale#SafRtZV>

RAE (s/f) *Falangismo*. <https://dle.rae.es/falangismo>

RAE (s/f) *Autodeterminación*. <https://dle.rae.es/autodeterminación>

Socialistes (s/f) *Cronología del PSC-Parit dels Socialistes de Catalunya*.

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjgg-E84btAhWmpFkKHZhbDvMQFjADegQIARAC&url=http%3A%2F%2Fwww.socialistes.cat%2Ffiles%2Ffitxers%2Fdownload%2Fc883cfd5b51c372e8ea1e3c71a6a5282&usg=AOvVaw3n5BeHrQayU5qoH-oIOZAs>

Material Audiovisual

Olivares, G. y Longoria À. (Directores) (2018) *Dos Cataluñas*. [documental] España: Netflix.

Wert, J. [EuropaPress] (2012 octubre 19). *Wert quiere "españolizar a alumnos catalanes"*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=gFk-1S1wSx8>

ANEXOS

Anexo N° 1: Tabla base para el compás sobre los principales acontecimientos del Proceso independentista catalán en base a su valoración social y relevancia internacional

	Principales acontecimientos sobre el Proceso independentista catalán	Relevancia en los Asunto Exteriores Españoles	Valoración social positiva o negativa
1	Participación Catalana en el Comité Europeo de las Regiones	3	4
2	Creación de las delegaciones catalanas con sedes internacionales	10	10
3	Nuevo Estatuto de Autonomía en Cataluña con incidencia en Asuntos Exteriores	8	5
4	Manifestaciones sociales a favor de la independencia de Cataluña	-2	8
5	Conversatorios con líderes independentistas flamencos con Puigdemont	9	9
6	Visitas oficiales del Gobierno catalán en Bélgica	10	9,5
7	Establecimiento del parlamento catalán con mayoría independentista	-6	9
8	Celebración del Referéndum por la independencia 1-O y triunfo del Sí	6	10
9	Acciones por parte de la guardia civil durante el 1-O	4	6
10	Destitución del presidente Puigdemont y disolución del Parlamento Catalán	-6	-10
11	Juicios por rebelión política a líderes catalanes	-10	-6
12	Establecimiento de un nuevo Parlamento con mayoría unionista	-10	-10
13	Declaraciones del presidente Mariano Rajoy frente a los acontecimientos en Cataluña	2	-10
14	Discurso de Carles Puigdemont sobre la Independencia Catalana	-4	6
15	Exilio de Carles Puigdemont a Bélgica	10	4
16	Cierre de las misiones catalanas a nivel internacional	10	-6
17	Creación de nuevas delegaciones catalanas	10	9
18	Desestimación de la euroorden de captura contra Carles Puigdemont	9	8
19	Elección de Puigdemont como Eurodiputado	9	6

Dentro de esta tabla, se ha definido una escala donde -10 representa mayor valoración social negativa y el 10 mayor valoración social positiva. Igualmente, se ha definido la escala de mayor incidencia nacional como -10 y mayor incidencia internacional como 10 en el eje horizontal.